UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTISCIPLINARIA ORIENTAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS



"TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS COMO DELITO EN EL SALVADOR".

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS.

PRESENTADO POR:
CLAUDIA ROSARIO ESCOBAR VARGAS
EMMA ANTONIA GOMEZ CASTELLON
ALMA LORENA DIAZ MARTINEZ

ENERO DE 2003
SAN MIGUEL EL SALVADOR CENTRO AMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTISCIPLINARIA ORIENTAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS



"TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS COMO DELITO EN EL SALVADOR".

PRESENTADO POR: CLAUDIA ROSARIO ESCOBAR VARGAS EMMA ANTONIA GOMEZ CASTELLON ALMA LORENA DIAZ MARTINEZ

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS.

ASESORES DE CONTENIDO: LIC. CARLOS SOLORZANO TREJO LIC. MARVIN WILLIAM GONZALEZ.

ENERO DE 2003

SAN MIGUEL EL SALVADOR CENTRO AMERICA

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. RECTORA

ING. JOSE FRANCISCO MARROQUIN. VICE RECTOR

LICDA. MARIA HORTENSIA DUEÑAS.

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

LICDA. MARGARITA GRUÑOZ VELA.
SECRETARIA GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA.
FISCAL GENERAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL.



ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA DECANO

MARCELINO MEJIA VICE DECANO

LICDA. LOURDES ELIZABETH PRUDENCIO SECRETARIA GENERAL

RAFAEL ANTONIO ANDRADE POLIO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS.

A DIOS TODO PODEROSO

Por haber guiado mis pasos cada momento de mi vida y en especial en mi carrera universitaria, mi protector en mis momentos mas difíciles, gracias por haberme colmado de sabiduría y fuerza para alcanzar las metas que me he propuesto.

A MI MADRE CELESTIAL

Por no abandonarme en ningún momento y ser mi ejemplo a seguir, desde mis primeros pasos en el estudio has sido mi guía y en mi esfuerzo final estuviste conmigo cada noche.

A MIS ANGELES

Abuela Corina, Lola, Abuelo Guillermo, Salvador y tia Delmys

Gracias por observarme cada momento y estar conmigo en los momentos más difíciles.

A MIS PADRES

Héctor y Lucy

Por haberme apoyado en mis momentos mas difíciles, en especial por haber soportado mi mal humor, gracias por confiar siempre en mi y demostrar lo orgullosos que se sienten de mi, con el amor sincero de hija les dedico mis logros

A MI HERMANA

Paty

Por haberme apoyado cada momento de mi vida y en especial en mi carrera, siempre estuviste orgullosa de mí y con todo mi amor te dedico mis logros, aunque solo una cadena de amor nos une.

A MI ABUELA Y MI TIA (fallecidas) Mama Lola y Tia Delmys

Por haberme apoyado cada momento y estar pendientes de mi, no pudieron estar conmigo en mi ultimo logro pero se que están orgullosas de mi, las quiero mucho.

A TI CHAVE

Por haberme apoyado en cada momento y soportarme, gracias por tu apoyo.

A MI FAMILIA

Por todo su apoyo en cada momento de mi carrera, en especial les agradezco su amor incondicional.

A MIS ASESORES

Lie. Carlos Solórzano y Marvin Gonzalez

Por su orientación y enseñanza, quienes además de su apoyo se convirtieron en amigos, en especial gracias por los libros y consejos que me proporcionaron durante todo el seminario, este triunfo no fuera posible sin ustedes.

A MIS PROFESORES

Por su enseñanza y orientación con gratitud.

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Por haberme permitido adquirir mis conocimientos universitarios.

A MIS COMPAÑEROS

Que durante toda la carrera me dieron su amistad y apoyo, en especial a mis compañeros de seminario por su apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS (AS)

Que en todo momento me apoyaron y me demostraron su amistad.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS Emma

Por haberme apoyado incondicionalmente en los momentos difíciles, gracias por su ayuda incondicional y estar cuando mas la necesite.

ALMA

Por compartir durante toda la carrera como grupo.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

Miguel Carranza, Jorge Rivas, Javier Martínez, Josué Jiménez, Guillermo Flores, Julio Cesar Quintanilla,Lic Lombardo

Por haberme ayudado en el proceso de trabajo, sin ustedes no hubiera sido posible este triunfo académico.

Juan Alberto Paredes y Robin Canales

Por haberme apoyado cada momento de mi carrera, cuando más necesite de un amigo estuvieron conmigo, gracias con mucho amor.

Juancho mi amigo incondicional

Por haberme apoyado cada momento difícil en mi vida y en especial durante el proceso para alcanzar este triunfo, gracias por estar cuando mas lo necesite siempre estuvo ahí hasta cuando me enferme, con cariño y amor gracias.

Claudia Rosario Escobar Vargas.

A DIOS

EL QUE ME LEVANTA CON SU FUERZA, Y CUANDO YA NO PUEDO ME CARGA COMO TODO UN PADRE.

A LA VIRGEN MARIA

POR SER LA LUZ QUE ME GUIA Y ME DA FORTALEZA, EN LOS MOMENTOS MAS DIFÍCILES HAS SIDO PAZ Y TRANQUILIDAD EN MI CORAZON.

A MIS PADRES

A TI PAPI Y MAMI QUIZA NO SE LOS DIGA TAN SEGUIDO PERO SON LO QUE MAS QUIERO, MIS PRINCIPALES CRITICOS Y FUENTE DE ENERGIA, GRACIAS POR EL APOYO PERO SOBRE TODO POR SU AMOR INCONDICIONAL.

A MI HERMANO Y SU FAMILIA

POR SER PARTE DE MI VIDA Y PREOCUPARSE CUANDO YO LO ESTOY Y ALEGRARSE CUANDO YO LO ESTOY, TE QUIERO CARLOS, SE QUE SIEMPRE CUENTO CONTIGO IGUAL YO SIEMPRE VOY A ESTAR AHÍ PARA TI.

ARACELY Y KARLA CON UN CARIÑO MUY ESPECIAL.

A LOS ASESORES DE TESIS

A EL LIC. CARLOS SOLÓRZANO Y EL LIC. MARVIN WILLIAM GONZALEZ POR SU DEDICACIÓN Y PRESION AL EXIGIRNOS CADA

VEZ MAS, CON EL OBJETIVO DE SER BUENOS ESTUDIOSOS DE DERECHO Y ASI PODER LLAMARNOS PROFESIONALES.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS

CLAUDIA Y EMMA HEMOS SIDO UN EQUIPO Y COMO TODOS TUVIMOS PROBLEMAS PERO A PESAR DE ELLO SALIMOS ADELANTE, GRACIAS POR SU COMPRENSIÓN Y SOBRE TODO LES DECEO UN FUTURO EXITOSO LLENO DE TRIUNFOS.

A TODOS LOS QUE COLABORARON

A TODOS AQUELLOS AMIGOS QUE NOS AYUDARON DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE ESTA TESIS, PRINCIPALMENTE A JOSUÉ Y A JORGE QUE HICIERON SUYOS NUESTROS PROBLEMAS Y NOS APOYARON INCONDIONALMENTE.

A MIS COMPAÑEROS DEL IX SEMINARIO

COMPARTIMOS MUCHOS MESES JUNTOS Y NOS VOLVIMOS UN GRUPO UNIDO, SIGÁMONOS ESFORZÁNDONOS POR SER MEJORES CADA DIA, QUE DIOS LOS BENDIGA A TODOS.

A MIS AMIGOS Y FAMILIARES

POR QUERERME Y ESTAR SIEMPRE PENDINTE DE MI, SE QUE ESTAN FELICES POR ESTE TRIUNFO POR ELLO LO COMPARTO CON USTEDES, ESTAN EN MI CORAZON.

ALMA LORENA DIAZ MARTINEZ

A Dios Todo Poderoso

Por haberme iluminado mi mente a lo largo de mi carrera y llegar a triunfar en ella, ya que sin el un hubiera lograda nada.

A la Virgen Maria

Por haberme iluminado y guiado a lo largo de mi vida, por estar conmigo siempre.

A mis Padres

Estaban y Ursula, gracias por haberme crecido, formado como una buena hija sobre todo apoyado en cada momento que los necesite a lo largo de mi vida y gracias porque sin ellos no hubiera llegado hasta aquí, los quiero mucho.

A mis Hermanos

Vicente, Juan y Edgardo, con un cariño muy grande gracias por sus consejos, y su apoyo incondicional en todo momento y por haber creído en mí, los quiero mucho.

A mi Tía Mina

De una manera muy especial por ser como una segunda madre, por todos sus consejos y apoyo que dio cuando los necesite.

A mis primas

Mary, Ana y Monica, por estar conmigo cuando las necesite, con mucho cariño.

A mis sobrinos

Tony, Krissia, Tito y Jasón con mucho cariño.

A mis cuñadas

Conchy y Sandra gracias por todos sus consejos y su apoyo con mucho cariño.

A mis compañeras de tesis

Claudita: gracias por todo el apoyo que me dio cuando lo necesite como una buena amiga a lo largo de la tesis, ya que juntas pasamos todas las dificultades y así llegamos hasta el final, con mucho cariño.

Alma: gracias por ser una buena compañera a lo argo del seminario con mucho cariño.

A la niña Lucy y don Héctor:

De una manera muy especial por todo el apoyo, consejos y la ayuda que me proporcionaron a lo largo de la tesis

14

A mis amigos.

Josué Jiménez: gracias por toda la ayuda que nos proporciono, el apoyo y

sobre todo el tiempo que nos dedico a lo largo de nuestra investigación,

con mucho cariño.

Miguel Carranza: gracias por su tiempo y por su paciencia cuando nos

explico Teoría del delito, de manera muy especial.

Carlos: gracias por su apoyo incondicional, con mucho cariño.

Jorge Rivas: gracias por su apoyo.

A mis Asesores de Seminario

Licenciado Carlos Solórzano y Marín William González gracias por todos

los conocimientos que nos transmitieron a lo largo del seminario, por

habernos formados como buenos profesionales con mucho cariño.

A mis compañeros de seminario

Por ser buenos amigos a lo largo de este seminario, por toda la ayuda

que de una u otra forma me proporcionaron, con mucho cariño.

A todos mis amigos y demás personas que de una u otra forma me

proporcionaron su ayuda a lo largo de mis estudios en la universidad,

gracias de una manera muy especial.

EMMA ANTONIA GOMEZ CASTELLON

INDICE

_	_	_
\mathbf{n}		$\boldsymbol{\sim}$
$\boldsymbol{-}$	Δ	(-
	_	u .

Introduccióni
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
1.1 Situación Problemática
1.2 Enunciado del Problema6
1.3 Objetivos de la Investigación
1.3.1 Generales7
1.3.2 Específicos7
1.4 Justificación8
CAPITULO II : MARCO TEORICO12
2.1 Antecedentes Históricos
2.1.1 Evolución13
2.1.1.1 Nómadas y Sedentarios13
2.1.1.2 Primeras Migraciones14
2.1.1.3 La Migración Masiva del Éxodo15
2.1.1.4 Origen y Migraciones hacia Europa16
2.1.1.5 Migración en América17
2.1.1.5.1 Primeras Migraciones17
2.1.1.5.2 México17
2.1.1.5.3 La Cultura de los Pipiles er
Centroamérica18

2.1.1.5.4 Pipiles y Lencas en El
Salvador18
2.1.1.6 Migración Internacional en América22
2.1.1.7 EL siglo XX y las migraciones23
2.1.2 Antecedentes del Tráfico de Personas26
2.1.2.1 Organización Internacional para las
Migraciones27
2.1.2.2 Fechas mas destacadas para tratar el fenómeno
internacional del Trafico llegal de Personas30
2.1.2.3 Antecedentes de la Convención y de su protocolo
adicional sobre el Trafico llegal de Personas34
2.1.2.3.1 Protocolo para Prevenir, Reprimir y
Sancionar la trata de personas especialmente mujeres y
niños34
2.1.2.3.2 Puntos más destacados del protocolo sobre
el Tráfico de Personas36
2.1.2.3.3 Finalidad38
2.1.2.3.4 Ámbito de Aplicación40
2.1.2.3.5 Responsabilidad Penal de los Migrantes40
2.1.2.3.6 Penalización40
2.1.2.3.7 Los Traficantes y su organización41
2.1.2.4 La Ley de Protección de las victimas del trafico
200043
2.1.2.4.1 Normas Mínimas45

2.1.3 Migraciones en el Mundo	48
2.1.3.1 Tipos de Migración	50
2.1.4 Factores Endogenos y Exógenos de las Migraciones	en
Centroamérica	54
2.1.5 Motivos para la Migración	56
2.1.6 Las Causas fundamentales de la migración y el Tráfico	de
Personas5	57
2.1.7 Efectos y Consecuencias	58
2.2 Base Teórica6	0
2.2.1 Teorías Económicas6	0
2.2.1.1 Origen de la Economía en El Salvador6	30
2.2.2 Historia de la Economía en El Salvador6	32
2.2.3 Factores Económicos y el Tráfico llegal	de
Personas	65
2.2.4 El Contexto Económico	69
2.2.4.1 Macroeconomía	69
2.2.4.2 Microeconomía	70
2.2.5 Papel de las Remesas, Integración Monetaria y	el
Tráfico llegal de Personas	71
2.2.6 Las Remesas reflejan los esfuerzos de los migrant	tes
salvadoreños en el Exterior7	73
2.2.7 Integración Monetaria7	6
2.2.8 Recorrido llegal hacia Estados Unidos de No	rte
América 7	79

31
32
33
90
90
1
93
4
6
00
01
as
У
.1
os
.1
as

	2.2.12.1	Evolución	del	Derecho
Per	nal	112		
	2.2.12.1.1			Época
Prir	nitiva		112	
	2.2.12.1.2			Edad
Anti	igua		114	
	2.2.12.1.3			Edad
Med	dia		115	
	2.2.12.1.4			Edad
Mod	derna		116	
2.2.	12.2			Escuelas
Penales			.117	
	2.2.12.2.1			Teoría
Clá	sica		117	
	2.2.12.2.2			Teoría
Nec	oclásica		122	
	2.2.12.2.3			Teoría
Fina	alista		127	
	2.2.12.2.4	Teoría de los	Elementos	Negativos del
Tipo	o			
149)			
	2.2.12.2.5			Teoría
Fun	icionalista		150	

	2.2.13	Clasific	cación	del	Delito	Trafic	o llegal	de
Perso	nas1	154						
	2	2.2.13.1	En cuar	nto a	la form	a de	realizació	n del
	acto1	54						
	2	2.2.13.2	Con	relaci	ón a	la	gravedad	del
	delito	1	54					
	2	2.2.13.3	En	cuan	to a	la	forma	de
	respons	sabilidad.	155					
	2	2.2.13.4	Atendien	do a	si lesio	na unc	o más b	ienes
	jurídicos	S						
	.156							
	2	2.2.13.5	Atendien	do a	las c	ualidad	des del :	sujeto
	activo							
	157							
	2	2.2.13.6	En atend	ión al	numero	de su	ujetos acti	vos y
	participe	es	en	el	cc	metim	iento	del
	delito			157	•			
	2	2.2.13.7	Atendien	do a	la cons	strucció	n técnica	a del
	tipo							
	157							
	2	2.2.13.8	De	Res	sultado	0	de	Mera
	Activida	ıd	158	3				
	2	2.2.13.9	Po	or	la	F	orma	de
	Concum	nación		1/	58			

2.2.13.10		De		Peligro
Abstracto		159		
2.2.13.11	Delito de	Resultado	Cortado	o de
Consumación				
anticipada				
.160				
2.2.13.12	Formu	ulación	del	tipo
penal	161			
2.2.13.13	Clasificación	del ilícito	Tráfico IIe	egal de
Personas	en	relac	ción	al
tipo			162	
2.2	.13.13.1		Е	lemento
Objetivo		162		
2.2	.13.13.2		Е	lemento
Subjetivo.		169		
2.2.13.14	Autoría y Pa	rticipación e	n el delito	Tráfico
llegal				de
Personas				17
1				
2.2	.13.14.1			Autor
Directo		171		
2.2	.13.14.2			Autor
Mediato		172		

2.2.13.14.3								
Coautor174								
2.2.13.14.4								
Instigador175								
2.2.13.14.5								
Cómplice175								
2.2.14 Derechos Humanos y el Tráfico llegal de								
Personas177								
2.2.14.1 Características de los Derechos								
Humanos178								
2.2.14.2 Clasificación de los Derechos								
Humanos179								
2.2.14.3 Derechos Humanos de los								
Migrantes186								
2.2.15 Constitución y el ilícito Tráfico llegal de								
Personas188								
2.2.16 Tratados Internacionales sobre el ilícito Tráfico llega								
de								
Personas								
193								
2.2.17 Análisis del ilícito Tráfico llegal de Personas en la								
normativa penal salvadoreña y su realidad en E								
Salvador213								

	2.2.17.	1 Descripo	ción d	el Trá	fico lle	gal de	Persona	as y
como		se	re	lacion	а	en	1	El
Salva	dor					213		
	2.2.17.	2 Descripo	ción	gener	al de	l Tráfic	co llegal	de
Perso	nas							
214								
	2	2.2.17.2.1	Rutas	s pri	ncipale	es y	Medios	de
	transpo	orte						
	215							
	2	2.2.17.2.2						Los
	I	Montos				218	8	
	2	2.2.17.2.3						Los
	Migran	tes			21	9		
	2	2.2.17.2.4	Migra	antes	сар	turados	s en	EI
	Salvad	or						año
	2002						2	221
	2	2.2.17.2.5						Los
	Trafica	ntes			222	2		
	2	2.2.17.2.6	Tr	afican	te ı	nacido	en	El
	Salvad	or223						
	2	2.2.17.2.7	E	ΞI	traba	jo	de	los
	Guías		224	1				

	2.2.1	7.3 DII	icuitad	ies que e	entrenta	ei Goi	oierno c	ie Ei
Salvador		en	el	manejo	de	los	migra	antes
trafica	idos		225					
		2.2.1	7.3.1	Con	Res	oecto	а	su
	Interd	eptaci	ón2	225				
		2.2.1	7.3.2	Con	Res	oecto	а	su
		Dete	nción	220	3			
		2.2.1	7.3.3	Con	Res	oecto	а	su
	Repa	triacióı	າ	228				
		2.2.1	7.3.4	Con Res	specto a	l otorg	gamiento	o de
	refugi	0						а
	migra	ntes						2
	29							
	2.2.17	7.4	Recur	sos pa	ra ha	cer	cumplir	la
ley		229						
		2.2.1	7.4.1				Norm	ativa
	legal.			2	230			
		2.2.1	7.4.2	Análisis	s del	Artic	ulo 3	67-A
	Penal	2	31					
		2.2.1	7.4.3	Artículos	que se	relacio	nan co	on el
	Artícu	ılo					3	67-A
	Penal					23	2	

	2.2.17.5 Visión de las autoridades salvadoreñas	en
	relación a	los
	traficantes238	
	2.2.17.6 Caso real de Trafico llegal de Persona er	ı El
	Salvador, específicamente en la zo	ona
	oriental239	
	2.2.17.7 Estudio de caso en relación a	la
	responsabilidad	
	civil	
	.244	
	2.2.18 Certificación de los países que cumplen con	las
	reglas mínimas del Ley Tráfico llegal	de
	Personas246	
	2.2.19 Legislación comparada sobre el Trafico llegal	de
Perso	onas	
253	3	
	2.2.19.1	EI
	Salvador254	
	2.2.19.2	
	España256	
	2.2.19.3	
	Chile259	
	2.2.19.4	
	Argentina261	

2	2.2.19.5				
Paragu	ıay		2	263	
2	2.2.19.6				
Perú			2	66	
:	2.2.19.7				
Ecuado	or		2	271	
:	2.2.19.8				
Colomb	oia		2	272	
:	2.2.19.9				
Panam	á			275	
:	2.2.19.10				Costa
Rica			277		
:	2.2.19.11				
Nicara	gua		27	79	
:	2.2.19.12				
Hondu	ras		28	81	
:	2.2.19.13				
Guater	nala		28	83	
:	2.2.19.14				
México)		2	86	
:	2.2.19.15	Estados	Unidos	de	Norte
Améric	:a28	39			

	2.2.20 Organizaciones no Gubernamentales encargadas de						de	
la		migración		en			EI	
Salvador				292				
		2.2.20.1						
	Antec	cedentes				292		
		2.2.20.2		Propósito de				
	proye	ecto		292				
		2.2.20.3	De	escripcio	ón	de		los
	servi	cios		.293				
		2.2.20.4	Algunas	ONG	que	participan	en	EI
	Salva	ador						
	.295							
		2.2	2.20.4.1					
		REDES				295		
	2.2.20.4.2							
CARITAS)			298		
CARECEN299								
		2.2	2.20.4.4					
		FEDECA	SES			301		
		2.2	2.20.4.5					
OIM303					303			
	2.2.2	1		Sister	na			de
Hipóte	esis				305			

2.2.22	2	Definició	ón	de	Tér	minos
Básicos		30	09			
CAPITULO	III:	ME	TODOLOG	IA	DE	LA
INVESTIGACION.	316	6				
3.1Tipo						de
Investigación					316	
3.2 Població	ón					у
Muestra.					316	
3.2.1	Población					
	(N)				317	
3.2.2	Muestra					
	(n)				31	8
3.3Técnicas	5					е
Instrume	ntos				319	
3.3.1	Método					de
	Investigaci	ión			319	
3.2		Instr	umentos			de
Investigación			320)		
CAPITULO IV:	ANALISI	S E	INTERPRE	TACION	DE	LOS
RESULTADOS						
.322						
CAPITULO	V:		CONCLU	SIONES		Υ
RECOMENDACIONES335						

5.1			
Conclusiones			335
5.2			
Recomendaciones			339
5.2.1			Órgano
Legislativo		339	
5.2.2			Órgano
Ejecutivo		339	
5.2.3	Ministerio	de	Relaciones
Exteriores	341		
5.2.4	Dirección	General	de
Migración	34	2	
5.2.5			Órgano
Judicial		342	
5.2.6			
Juzgadores			343
5.2.7	Escuela	de	Capacitación
Judicial	343		
5.2.8	Fiscalia	General	de
Republica		343	
5.2.9	Procuraduría	General	de la
Republica	344		

	5.2.10 Procurac	iuria para i	a Detensa	ae id	os Derecnos
Hui	manos				
	345				
	5.2.11	Pol	icía		Nacional
Civ	il		345		
	5.2.12	Orga	nizaciones		no
Gul	bernamentales		346		
	5.2.13	Universida	ad	de	EI
Sal	vador		.346		
	5.2.14				Sociedad
Sal	vadoreña		348	3	
Bib	liografía				
350					
Ane	exos				
356					

INTRODUCCION

El fenómeno de la migración se da desde la antigüedad y se va generando a nivel mundial por la falta de empleo, bajos precios de los productos del campo y altos costos de los productos de primera necesidad, por los desastres naturales, las guerras, las relaciones desiguales que se dan entre los países y en la medida que la migración aumenta, las fronteras son el punto de control más importante, porque es el paso obligado en los países de transito y destino.

Estos controles migratorios son violentados por las personas que pretenden llegar a un país de destino esperando mejorar su nivel de vida, pero sin sus documentos migratorios en legal forma dirigidos además por un traficante, es así como surge a raíz del aumento constante de migraciones clandestinas o ilegales dentro del país, que se produce tanto con nacionales como con extranjeros el Tráfico llegal de Personas, una actividad tipificada como delito en el Código Penal Salvadoreño a partir del veinte de octubre de 2001.

Es importante resaltar que las personas dentro del proceso de inmigración son sujetas a violaciones en sus derechos fundamentales, pues existe una afectación a su patrimonio, son trasladados en condiciones infrahumanas, sometidos a desapariciones y pueden llegar sus consecuencias hasta la muerte, es por ello que El Salvador se ha suscrito a

tratados internacionales con el objetivo que estos actos inhumanos no se realicen, y es así como se reconocen derechos cuyos titulares son grupos de personas, toda la sociedad, e inclusive la humanidad.

La presente investigación tiene como finalidad determinar si el Art. 367 A Pn. Que regula el Tráfico llegal de Personas se encuentra en congruencia con la Constitución de la república y así mismo la efectiva protección de los derechos Humanos de las víctimas de este delito.

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPITULO I

1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1- Situación Problemática

Dentro de la dinámica jurídica- social de la realidad salvadoreña, las reformas a la legislación penal, han partido de fundamentaciones Practica-doctrinarias, que subyacen a la ley primaria nacional.

La sociedad salvadoreña en los últimos veinte años ha experimentado diversidad de fenómenos (guerras, post-guerras, desastres naturales), que en definitiva han influido en los patrones de comportamiento de los ciudadanos, como también su concreción en la realización de conductas antijurídicas, que incrementan los índices delincuenciales; conllevando a una serie de características, que estructuran una dinámica diferente en cuanto gobernabilidad, legislación y sobre todo la congruencia entre la doctrina y la practica jurídica, en la aplicación de leyes.

Y es que el Derecho como ciencia de la conducta parte de la regulación de las relaciones entre los individuos, de acuerdo a la ley, con el fin de que la sociedad actúe conforme a Derecho, por lo que los legisladores en el ámbito penal a partir de los años noventa comienzan a hacer consultas sectoriales, populares y a la comunidad jurídica que conocen la legislación del país, para reformar o derogar los códigos en materia penal que regirán la sociedad a partir del segundo quinquenio del noventa, para el dos mil.

En materia de Derechos Humanos la Legislación Penal ha tratado de actualizar la relación entre la aplicación y la fundamentación doctrinaria, siendo así, que en el año dos mil uno se elaboraba un anteproyecto de ley, que luego

se concreta y es con relación a un problema que la sociedad enfrenta de forma Jurídico- Social –Económica y Política, siendo este El Tráfico llegal de Personas, que su etiología social se origina desde factores de pobreza, educativos, y ausencia de seguridad jurídica ofrecida por el Estado, a los salvadoreños; Y sobre todo a la violación del Articulo tres de La Constitución de la República que expresa la igualdad Jurídica para todos sus ciudadanos, este divorcio se da entre La Constitución, la aplicación de las leyes secundarias, y sobre todo por la forma de gobernar a una sociedad.

Las Políticas Legislativas: Criminal, Sociales, Económicas, Religiosas, han sido cuestionadas por Organismos Internacionales como la Organización Nacional de las Naciones Unidas (ONU), y otras organizaciones no gubernamentales, ya que es preocupante el hecho de que no sé este desarrollando programas de prevención de delitos, sino mas bien el Estado actúa solamente a nivel de represión.

Es a partir de las características que la sociedad presenta, que es urgente un enfoque Jurídico- Social, para la minimización de fenómenos o problemas delincuenciales como: el crimen organizado, la violencia intra familiar y sobre todo el Tráfico llegal De Personas, que en los últimos diez años ha generado la violación de los derechos fundamentales en los individuos que son traficados, creando nuevas formas económicas en la realidad nacional, lesionando en consecuencia bienes jurídicos fundamentales como la vida, integridad física,

seguridad personal, patrimonio entre otros, por parte de los que los trafican, llamados estos en el calo popular coyotes.

Es entonces tarea de los juristas, establecer la efectividad, no solo en la factibilidad y aplicación de la ley, sino también en cuanto a los autores y participes de los hechos delictivos que conforman la legislación penal, para regular la situación socio-histórica en que vive una sociedad.

En consecuencia en el presente trabajo de investigación se intentara explicar la etiología del tráfico ilegal de personas, realizando un análisis jurídico, social, económico y legal.

1.2- Enunciado del Problema

El presente estudio pretende establecer:

¿Cómo se genera el fenómeno del Tráfico llegal de Personas, su estructura y sobre todo la fundamentación Jurídico-social que tiene la aplicación del mismo en congruencia con La Constitución de la Republica?

Esta pregunta tendrá respuesta mediante la comprobación o disprobación de las hipótesis planteadas a lo largo del estudio.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1- OBJETIVO GENERAL

1- Establecer la relación que existe entre los fundamentos doctrinarios de la Constitución de La República, y la importancia Jurídico-Social del ilícito Tráfico llegal de Personas regulado en el Art.367-A del Código Penal, en su aplicación en la zona oriental, en el periodo 2001-2002.

1.3.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la fundamentación Jurídica que subyace a la configuración
 ilícito Tráfico llegal de Personas, en relación con la Constitución de La República.
- 2. Establecer la importancia Jurídica-Social que tiene la aplicación del ilícito Tráfico llegal de Personas, en la zona oriental de El Salvador.
- 3. Revisar el cumplimiento de los Derechos Humanos, regulados por la Constitución de la República, en relación con el ilícito Tráfico Ilegal de Personas y su aplicabilidad en la zona oriental de EL Salvador.

1.4-JUSTIFICACION DEL PROBLEMA.

La finalidad de las ciencias jurídicas generalmente se orienta a la regulación de las conductas de los individuos y se planta la constante modificación de las normas que regulan dichas interacciones, así que la necesidad del derecho no aparece con el hombre sino más bien antecede a esté, ya que la naturaleza dentro de su devenir y evolución partió de normas, leyes, principios y al aparecer el hombre se crea la necesidad de concretar estas para el convivió, armonía, desarrollo, concordia y la optimización. Ya Sócrates y Platón hablaban de la necesidad de establecer formas de gobernabilidad al interior de las sociedades pero partiendo de un sistema democrático y una sociedad de derecho donde la coerción social y la coactividad se fundan en un fin común: la armonía social.

Con el aparecimiento del derecho como disciplina de la filosofía se inicia una serie de dialécticas entre el sistema, la sociedad y el ciudadano en relación al tipo de interacción socio jurídico que debe darse al interior de una sociedad y es que autores como Cesar Lombroso consideraron que el individuo tiene una doble naturaleza y es la necesidad de destruir para unos y la necesidad de desarrollarse para otros, esta necesidad de destruir de tender a la ruptura de las normas, principios y leyes de una sociedad se orienta por una base genetista del delito mientras que para otros la necesidad de desarrollarse de crecer y de potenciarse contrasta con la necesidad de destruir, convirtiendo a las sociedades como entes o instituciones que fundamentan la esencia del ser, algunos filósofos planteaban la racionalidad del ser en cuanto a la adquisición

de normas, en cuanto al cumplimiento de las mismas y la percepción de la realidad adaptando dicha apreciación en su responsabilidad social, jurídica.

Explicitando entonces el rol fundamental que ejerce el derecho en las sociedades democráticas donde la juricidad, la legalidad de la justicia prevalecen sobre las acciones, en materia de derecho penal las acciones son reguladas por dispositivos jurídicos penales que se encuentran dentro de los códigos que responden a las necesidades de la sociedad en cuanto a la represión del delito que se genera en la realidad salvadoreña, es por ello que urge la creación de tipos penales que contemplen la verdadera magnitud de los factores etiológicos y las consecuencias jurídico penales que se dan dentro del contexto social.

El Tráfico llegal de Personas históricamente ha sido una de las acciones más cuestionadas en la realidad nacional y el problema es que está no nace del simple hecho de querer delinquir o fomentar el delito, sino más bien de una serie de condicionantes y coyunturas socio políticas que se concretan en factores económicos, laborales, y otros, que obligan a una sociedad a fomentar hechos delictivos. Las condiciones bajo las cuales se presenta el ilícito se originan desde antes del conflicto armado de los años ochenta debido a parámetros legales y administrativos que manejan los países desarrollados que es hacia donde se dan las emigraciones como también influyen los diferentes factores socio político que convergen en los diferentes países del mundo.

Siendo el Tráfico llegal de Personas un comportamiento disvalioso que de realizarse el Estado reacciona persiguiendo penalmente a las personas que trafican con nacionales hacia el extranjero y con otros hacia el territorio nacional incluyendo el albergue, transporte o conducción con el propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, por lo tanto el Tráfico llegal de Personas comprende las diferentes formas en que este ilícito se presenta en la realidad nacional, el punto fundamental es hasta donde el hecho punible incluye los diferentes factores que conllevan a su concreción y sobre todo las consecuencias jurídicos sociales que este implica, es entonces urgente revisar el proceso en el que se creo y se estructuro la norma Jurídico-Penal que regula el Tráfico llegal de Personas.

Es importante investigar y establecer la manera en que se dinamiza el ilícito ya que en la realidad nacional día a día se incrementa, aún con el conocimiento que ha sido considerado delito y es urgente también establecer los factores que han evitado la rápida aplicación del articulo que tipifica el Tráfico llegal de Personas (Art. 367-A Pn.) y sobre todo la falta de una campaña preventiva que se desarrolle a través de los medios de comunicación para obligar a los traficados a reflexionar profundamente sobre su decisión.

Es tarea de toda la comunidad jurídica dentro de su contexto social establecer parámetros críticos ideológicos que permitan a su sociedad el crecimiento y desarrollo jurídico, social, cultural, educativo y psicológico.

En consecuencia el derecho no se ha tornado en una isla, como fue considerado en épocas anteriores sino más bien en una ciencia de la conducta, dejando la connotación de disciplina, ya que desde el momento que investiga o regula aspectos objetivos de la realidad, cumple con el método científico que incorpora un derecho orientado y comprometido hacia las mayorías.

Por tanto el tema se justifica y adquiere vigencia, ya que en el Código Penal es nueva su regulación, esta sometido al ensayo y al error, sobre todo es contrastante la urgente necesidad del Estado de prohibir el Tráfico llegal de Personas con la urgente necesidad de los ciudadanos de emigrar utilizando medios ilícitos para evadir controles migratorios.

CAPITULO II MARCO TEORICO

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2.1.1. EVOLUCION

Dentro de la dinámica de la evolución de las sociedades, las migraciones fueron determinantes para la estructuración del fenómeno estudiado, ya que los humanos han tendido a buscar lugares donde mejor se adapten. Refiriéndonos a continuación a las primeras migraciones del mundo:

2.1.1.1 NOMADAS Y SEDENTARIOS

Desde su surgimiento el ser humano ha tenido que desplazarse de un lugar a otro para poder subsistir, su emigración constante condujo a la idea de ser denominado. Nómadas, que se puede entender como "pequeños grupos de cazadores-recolectores con asentamientos irregulares y efímeros, por lo que se encontraban en permanente movimiento en busca de alimento" 1. En el otro extremo, los pueblos Sedentarios "se asocian a la imagen de aldeas agrícola, es decir, grupos humanos asentados en una zona geográfica especifica y con patrones de subsistencia basados principalmente en el cultivo" 2, siendo estas los primeros desplazamientos en la historia del hombre.

² Ibíd. Pág. 45

.

¹ Diccionario Enciclopédico, océano Uno. Editorial Océano 1996 Pág. 42

2.1.1.2 PRIMERAS MIGRACIONES

AFRICA

"Hace 50 mil años, tribus de homo sapiens habitaban Africa, casaban y se defendían de sus enemigos utilizando hachas y puntas de lanzas fabricadas en piedra y sujeta a mangos de madera"³.

Hace seis mil años comenzaron las primeras invasiones que vinieron a turbar la paz de los pueblos cazadores-recolectores, por esta época se da en el planeta un "fenómeno natural que se le denominó Período Pleistoceno que fuè cuando las temperaturas bajaron de tal modo que se heló buena parte del agua de nuestro planeta, el nivel del mar descendió unos 90 metros y dada la poca profundidad del estrecho de Bering, situado en Alaska y Siberia, la zona se convirtió en un puente natural" por el cual pudieron pasar los rebaños de animales y los seres humanos que los asechaban, es por ello que la mayoría de los antropólogos piensan que los indígenas de América descienden de los pueblos Asiáticos que se introdujeron en Norteamérica a través de ese puente de hielo donde al parecer, los primeros asentamientos se ubicaron en Alaska y mas tarde fueron desplazándose hacia el interior del continente Americano.

2.1.1.3 LA MIGRACIÓN MASIVA DEL EXODO.

Éxodo significa la emigración de un pueblo. Pero también es conocido como el nombre del segundo libro de la Biblia donde se narra la primera emigración masiva de seres humanos.

El éxodo es la salida de Egipto, ésta es en la Biblia la gran hazaña de Dios, la salida del país de la esclavitud hacia la tierra prometida. Tres mil quinientos años antes de Cristo, en el sector geográfico llamado Medio Oriente, y donde nacería el pueblo de la Biblia, se formaban dos Imperios, uno era Egipto y el otro Caldea.

Luego de varios siglos de esclavitud y vivir bajo una sufrida opresión y sometimiento, los hebreos llegaron a pensar que la esclavitud era para ellos una situación normal, pero Dios quizo liberarlos por medio de un enviado que sería Moisés y es así como se organizaron para salir de Egipto y radicarse en una nueva región que ellos denominaban la tierra prometida, esta puede considerarse como la primera emigración masiva a través de la historia ya que según la Biblia "partieron por fin los hijos de Israel de Ramses a Sucot, en número de unos seiscientos mil hombres de a pie, sin contar los niños" ⁵. Esto sucedió en los años 550 a.c., es así que tomaron el camino de los esclavos fugitivos, por el sur de Sinaí.

³ www.Kenyalogi.com/esp/info/hist2 www.google.com. 21-04-02

⁴ Enciclopedia Microsoft Encarta 2000.

⁵ Biblia Jerusalén, Éxodo Cap.12, Ver. 37.

Dios condujo al pueblo por una zona difícil de transitar lo dirigió hacia el Mar Rojo porque sabía que los egipcios le iban a perseguir y partió el mar en dos para que su gente pasara y detrás de ellos se introdujeron estos que los iban persiguiendo, pero Dios al ver salir a los Israelitas del mar lo volvió a cerrar y los egipcios murieron, estableciéndose después el pueblo Hebreo en la tierra prometida.

2.1.1.4 ORIGEN Y MIGRACIONES HACIA EUROPA

Hacia el año 420 a.c. se solicitan para Persia "personas por sus habilidades, de aliviar el peso de la vida y suavizar la monotonía del trabajo, se presentaron doce mil juglares o trovadores, mujeres y hombres" procedentes de la India, a los que se les proveyó de tierra, trigo y animales, para que tuvieran de qué vivir"⁶, esta se realizó con el motivo de ayudar a las personas que no tenían para alimentarse.

De ahí que los especialistas comentan que hay un primer período que oscila entre el siglo VII y el XIV, coincidiendo dicha salida con las invasiones bélicas de algunos grupos hacia la zona, otros parecen fijar la partida hacia el año 1.000 d.c.

⁶ www.andalucia.cc www.google.com. 24-04-02

Grupos de pueblos de origen Centroeuropeo, cuyas primeras migraciones tuvieron lugar en la época prehistórica (a partir del siglo X a.c.). Se asentaron en diversos lugares de Europa (España, Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Los Balcanes, Asia Menor...), ocupando la mayor parte del oeste y del centro de Europa durante todo el primer milenio a.c. Transmitieron su idioma, costumbres y religión a los otros pueblos de la zona.

2.1.1.5 MIGRACIÓN EN AMÉRICA

2.1.1.5.1 PRIMERAS MIGRACIONES

A grandes rasgos, podría decirse que los indígenas americanos probablemente descendieran de los pobladores asiáticos que emigraron a través de la lengüeta de tierra del estrecho de Bering durante el Período Cuaternario, que se inició hace unos 30.000 años. Según los testimonios de las migraciones humanas, los primeros pueblos que se desplazaron hacia el Continente Americano, fueron procedentes del noreste de Siberia hacia Alaska, siguiendo su recorrido de norte a sur, hasta poblar todo el continente.

2.1.1.5.2 MÉXICO

La historia de los primeros pobladores de México se remonta a 21.000 años atrás, con la llegada de las primeras migraciones procedentes del Estrecho de Bering. Hasta el año 1.300 d.c. momento en que hacen su aparición los Aztecas,

se desarrollaron y desaparecieron numerosas culturas como la Maya, Teotihuacana, Zapoteca, Mixteca, Tarasca o Totonaca, por citar algunas.

2.1.1.5.3 LA CULTURA DE LOS PIPILES EN CENTROAMÉRICA

Se cree que llevaron a cabo varias migraciones que hace su historia aún más compleja. De acuerdo a Jorge Vivo Escoto," el primer desplazamiento territorial de estos grupos de habla nahuat se realizó aproximadamente entre los años 500 y 650 d.c. El segundo desplazamiento ocurrió alrededor del año 800 d.c. se trasladaron al altiplano central de México y llegaron asentarse en varias regiones de las actuales República de Guatemala, El Salvador y Honduras en Centro América. Una tercera emigración se da como consecuencia de la lucha entre los Toltecas-Chichimecas, hablantes de nahuat, y los Nonualcas, esta última migración se da alrededor del siglo X (900d.c. hasta alrededor de 1250 o 1300d.c.)**⁷.

2.1.1.5.4 PIPILES Y LENCAS EN EL SALVADOR

El Salvador tiene una historia que se remonta a la Época Precolombina aproximadamente a unos 1.500 años a.c, así como lo demuestran las piezas arqueológicas Mayas encontradas en el occidente del país.

⁷ www.ufg.sv/musea/pipiles.htm www.google.com. 24-04-02

Hace mas de veinte siglos los pueblos indianos se establecieron en esta región y dieron origen a la población Lenca, una de las etnias indígenas más importantes de El Salvador. Los primeros pobladores fueron Pokomanes, Lencas Y Chortis, seguidos por los Ulúas y por los Pipiles que se establecieron en las zonas occidental y central del país hacia mediados del siglo XI.

Al menos desde el año 1000 d.c., hasta el momento de la conquista, el territorio ubicado al oeste del río Lempa, es decir, la parte occidental y central de El Salvador, estuvo ocupado por Pipiles, y probablemente se extendió al norte y este de la frontera cultural del Lempa.

Como sabemos nuestros antepasados eran Pipiles, nombre que se deriva de "Pipitlin", plural de "Pilli" que significa "noble"⁸.

De acuerdo con Palacio, "son cinco las provincias en las que, junto con otras lenguas o dialectos, existían hablantes de pipil: Honduras, Izalco, Guazacapán, San Salvador y Nicaragua. Por ejemplo, la zona de Chalchuapa, Ahuachapán y Atiquizaya, al occidente del país, estaba habitada por Pokomames, quienes arrebataron Chalchuapa a los Pipiles a finales del Postclásico Tardío"9. También se menciona una penetración de Lencas en Istepeque, al norte del volcán de San Vicente y al oeste del río Lempa, zona poseída por lo Pipiles quienes llamaban a aquellos "chontales" (forastero), por ser un grupo indígena que no hablaba el nahuat (Fowler 1983)"10. Estos grupos

⁸ Ibíd. 24-04-02

⁹ Ibíd. 25-04-02

¹⁰Ibid 25-04-02

estaban ubicados en las provincias de Honduras, Nicaragua, San Miguel y San Salvador. Igualmente, se debe considerar a Guacotecti, al este del departamento de Cabañas, como zona de influencia lenca.

Aparte de estos enclaves de Pokomames y de la penetración Lenca, el resto de El Salvador específicamente la zona central y occidental estaban densamente poblado por los Pipiles.

Los Lencas sufrieron la influencia Maya alrededor del "siglo V hasta finales del siglo VI. A fines del siglo XI, entraron en lucha con los Pipiles, quienes los desalojaron de gran parte del territorio por ellos ocupado, y en el siglo XVI fueron sometidos a la corona Española"¹¹.

Haciendo un recordatorio de las dos principales batallas, entre españoles y pipiles, tenemos que los conquistadores tenían un mínimo de 5,250 hombres; una primera afirmación sobre el número de los Pipiles es que debió ser superior al de sus agresores, tanto españoles como auxiliares. De no haber sido así, dada la indiscutible superioridad táctica y de armamento que éstos poseían, no hubieran sido tan reñidos los combates.

El 31 de mayo de 1522 el español, piloto mayor, Andrés Niño, a la cabeza de una expedición desembarcó en la isla Meanguera en el golfo de Fonseca, siendo ésta la primera tierra salvadoreña visitada por los españoles.

¹¹ Ibíd. 25-04-02

En junio de 1524 el capitán español, Pedro de Alvarado, inicia una guerra de conquista contra los indios pipiles en la tierra de Cuscatlán, lo que significa tierra de preseas o riquezas. Después de 17 días de sangrientas luchas, en las cuales murieron muchos indios, incluso el príncipe Atlacatl, cacique de Cuscatlán, Pedro de Alvarado, derrotado y herido en el muslo izquierdo, abandona la lucha y se retira a Guatemala encargando a su hermano Gonzalo seguir la conquista, y posteriormente a su primo Diego de Alvarado, quien fundó la villa de San Salvador en abril de 1528 en un lugar denominado La Bermuda. En 1540, San Salvador fuè trasladado a su sitio actual y en septiembre de 1546 le fuè otorgado el título de ciudad por los Emperadores Carlos V y Felipe II de España.

El primer grito de independencia surge en San Salvador el 5 de noviembre de 1811, lanzado por el prócer presbítero José Matías Delgado.

Después de muchas luchas internas, se firma el Acta de Independencia de Centroamérica en el Palacio de los Capitanes de Guatemala, el 15 de septiembre de 1821.

El mismo año de la proclamación de la independencia, el Gobierno se radicó en la ciudad de Guatemala y acordó la unión a México de las provincias centroamericanas. El Salvador, sin embargo, de nuevo guiado por el Padre Delgado, se opone a la anexión hasta que en 1823, con la caída del Imperio de México, las cinco provincias centroamericanas convienen en separarse.

Esas cinco provincias permanecieron unidas bajo la llamada República Federal de Centroamérica por algún tiempo, pero pronto éstas se subdividen y constituyen las Repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Sin embargo, el sentimiento federalista no se extingue nunca y los últimos años se esfuerza por el logro de ese ideal.

El 12 de junio de 1824, El Salvador promulgó su propia Constitución, que resultó ser la primera formulada en Centroamérica.

2.1.1.6 MIGRACIONES INTERNACIONALES EN AMERICA

Más modernas son las migraciones que sucedieron a partir del siglo XVI desde Europa hacia América, y que provocaron importantes modificaciones en la realidad social de muchos países, a partir del descubrimiento y la conquista española, portuguesa y muy pronto la de otros países Europeos.

Es imposible cifrar el número exacto de españoles que emigraron a América durante los siglos XVI y XVII, así como el de los que realmente se establecieron en tierras pero atendiendo a diversas fuentes, parece aceptable la cifra 250.000 o 300.000 personas embarcadas hacia América en el siglo XVI. Se ignora cuantas de esas personas se instalaron definitivamente y las que regresaron a la península Ibérica.

"Durante el siglo XIX y hasta los primeros dos decenios del siglo XX, millones de europeos se movilizan hacia la promisoria América Latina. Las migraciones transoceánicas casi cesan en los críticos años 30 y registran un

breve resurgimiento en el primer decenio después de la Segunda Guerra Mundial" 12. Simultáneamente crecen las migraciones intra regionales y se incrementa la emigración latinoamericana hacia países industrializados. A mediados del siglo XX se produce una "divisoria de aguas" 13 en los flujos migratorios de entrada y salida: los países latinoamericanos pasarán, en adelante, de ser países receptores netos de inmigración transoceánica a ser emisores netos, predominantemente de los países industrializados.

2.1.1.7 EL SIGLO XX, Y LAS MIGRACIONES.

A fines del decenio de los setenta y principios de los ochenta se marcó un punto de inflexión en el carácter, magnitud y destino de los movimientos de la población centroamericana en México. El flujo de salvadoreños, nicaragüenses y otros centroamericanos no autorizados que cruzan la frontera sur de Estados Unidos de Norte América se ha incrementado sustancialmente durante el pasado decenio.

En síntesis la migración no solo aumentó en forma intensa sino que empleó su carácter mayoritariamente de indocumentado.

Desde mediado de la década de los setenta comenzó a ser evidente que en Centroamérica gran número de migrantes internos y de emigrantes externos

www.fortunecity.com www.google.com.28-04-02
 www.civilization.ca. www.yahoo.com.es.28-04-02

se desplazaba principalmente por causas políticas. Los conflictos armados se sumaron a razones de carácter económico para empujar a miles de personas a emigrar hacia zonas más seguras o prometedoras, como lo era las ciudades capitales de sus respectivas naciones.

Un aspecto esencial en los análisis sobre fenómeno migratorio, es determinar uno de los primeros casos como el de "una empleada domestica, que trabajaba para una familia norteamericana en San Salvador en el año 1951, se trasladó a Washington, con la misma familia, generando a partir de entonces redes sociales que luego posibilitaron las llegadas de otros migrantes, creándose nuevas formas de cimentar las migraciones"¹⁴.

Esta realidad a hecho que desde la última década del siglo veinte países como Australia y Canadá tengan, de hecho preferencia de emigrantes con grado Universitario y de Post grado. En los Estados Unidos de Norte América por su parte, muchos cambios en las leyes han abierto las puertas a mas inmigrantes con estas condiciones, es decir existe una preferencia por estudiantes y un rechazo para los indocumentados.

Países clásicos de inmigración Australia, Estados Unidos de Norte América y Canadá, designación que refleja la realidad histórica, han dado siempre la

.

Winschuh, Thomas, ¿Porque se van?, Las Emigración de los Salvadoreños a los Estados Unidos. Primera Edición, Editorial Heinrich Boll 1999. El Salvador. Pág. 14

bienvenida a los inmigrantes como una fuente de crecimiento y de expansión demográfica.

Algo importante fuè que la esclavitud como práctica de sometimiento de un ser humano por otro, parece totalmente inhumana y tan antigua como la historia misma. Sin embargo en sus comienzos pudo ser entendido como un avance en la humanización.

El caso de la conquista de América es un claro exponente de la discriminación de la población nativa que pasó a ocupar la escala social más baja, en una situación servil, consecuencia lógica de la negación de todos sus derechos. Conllevando al Tráfico de seres humanos a fines del siglo pasado; el mundo presenció el aumento de una forma moderna de la esclavitud.

Esos traficantes modernos tratan a las mujeres y niños como producto básico de los que se abusa, se venden y trasportan a través de fronteras al igual que las drogas ilegales o las armas robadas. Algunos de ellos son hombre que trasportan mujeres nacidas en otros países, ostensiblemente con fin de matrimonio, pero en realidad tienen el propósito de mantenerlas en servidumbre y someterlas a abuso sexual, fuerzan a sus victimas a cocinar comidas latinas en restaurantes de barrios o de sus propios hogares, a coser ropa, a recoger las legumbres frescas del día.

Una de las realidades más difíciles que enfrentan las víctimas del Tráfico llegal de Personas que son sometidos a trabajos forzados, esclavitud o servidumbre es la propensión de los gobiernos en todo el mundo a tratar a las víctimas como delincuentes o como trabajadores indocumentados indeseados y no cómo seres humanos con derechos.

2.1.2 ANTECEDENTES DEL TRAFICO DE PERSONAS

Desde que la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949 entró en vigor, "los criminales han organizado nuevas y perniciosas formas de tráfico, como el tráfico de mujeres y niños a través de la industria de compra de novias por correspondencia y del turismo sexual. La explotación sexual infantil ha crecido de forma exagerada en todos los países, pero especialmente en Asia y en América Latina"¹⁵.

En el último tiempo el mundo ha sido testigo de un importante resurgimiento del trafico de migrantes, definido este como el Comercio Criminal con el traslado de personas a través de las fronteras Internacionales. De acuerdo con esa definición, el tráfico de migrantes supone cuatro componentes:

- "1-Un traficante o intermediario que facilita el cruce de frontera
- 2- El pago al traficante por el migrante o alguien a su nombre
- 3- Esta actividad es ilegal o requiere de varios actos ilegales para ser llevada a cabo.

4-Existe la voluntad del migrante de recurrir al traficante."16

No obstante, de que la voluntad del migrante no necesariamente esta referida a la infracción de las leyes

2.1.2.1 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

(OIM).

"Fue creada año de 1951, Organización en el como una Intergubernamental con el objetivo de reasentar a personas desplazadas, refugiados y migrantes, ésta ha ido desarrollándose hasta abarcar diversas la migración en todo el mundo" 17. Tras medio siglo de actividades de experiencia operativa mundial, esta organización se ha convertido en la principal a nivel internacional que trabaja con migrantes y gobiernos para proveer respuestas humanas a los desafíos que plantean la migración.

Para la OIM, hay Tráfico cuando:

"a) Un migrante toma parte ilegalmente ya sea contratado, secuestrado, vendido, etc., y es trasladado dentro de las fronteras nacionales o Internacionales.

¹⁷ www.oim.web.cl .2-05-02

-

¹⁵ www.geocities.com. www.google.com. 29-04-02

www.uncjin.org. www.yahoo.es. 28-04-02

b) Los intermediarios (traficantes) obtienen beneficios económicos u otros mediante el engaño, la coerción y otras formas de explotación bajo las condiciones que violan los derechos fundamentales de los migrantes"¹⁸.

Es importante hacer una distinción entre el tráfico y la introducción clandestina de migrantes. El término de Introducción clandestina define un servicio que ofrecen los intermediarios que organizan el cruce ilegal de fronteras internacionales.

En esta lucha contra el tráfico de personas la OIM en coordinación con las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Organizaciones Internacionales, Instituciones gubernamentales, proveen:

- Asesoramiento
- Retorno y Reintegración
- Programas de difusión de información
- Fortalecimiento Institucional
- Investigación
- Seminarios y Políticas

En octubre de 1999, la OIM ofrece una aportación con miras a la formulación de Políticas migratorias y a la consolidación de la gobernabilidad

¹⁸ www.campus-oei.org/oim. 6-05-02

migratoria, la cual se denomina COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE MIGRACIÓN (CTM), la cual tiene como objetivo ofrecer a Gobiernos y otras organizaciones los Instrumentos técnicos, intelectuales, y estratégicos que permiten desarrollar de mejor manera la migración.

Esta Organización responde principalmente a las necesidades y prioridades de los gobiernos y otras organizaciones que buscan soluciones globales a los problemas de migración.

Una de las primeras aportaciones:

EL PROYECTO SOBRE TRAFICO DE PERSONAS

El Instituto de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de la Facultad de Derecho de la Universidad De Paul en España, fue establecido en 1990 año en que las Naciones Unidas estimo que el número de mujeres y niños que han sido objeto de tráfico y sometidos a servidumbre sexual puede llegar en todo el mundo a dos millones de personas, la cual se esta convirtiendo rápidamente en la actividad delictiva mas rentable después del tráfico de drogas.

DESAFIOS DEL PROYECTO

Cuando comenzó el Proyecto sobre Tráfico no existía una definición universalmente aceptada del tema. Desde entonces, las Naciones Unidas incluyeron una definición en el Protocolo de prevención, supresión y castigo del

tráfico de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Es así como la OIM realizó en julio de 1993 una ronda informal de conversaciones sobre la materia, con el objeto de coordinar y participar activamente en las iniciativas relacionadas con el conocimiento y manejo de este fenómeno, y es a partir de esta fecha que los diferentes países se comienzan a reunir para formalizarse en relación a este fenómeno.

2.1.2.2 FECHAS MAS DESTACADAS PARA TRATAR EL FENÓMENO INTERNACIONAL DEL TRAFICO DE PERSONAS.

Se realiza en 1949 Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Se establece en 1993, Julio, Concepto de Trafico de Personas (OIM)

Se efectúa en 1993, Agosto, Budapest, Programa de Información Sobre la Migración para Europa Oriental y Central (OIM)

Se realiza en 1994, Octubre 26-28, Ginebra, Seminario Respuesta Internacional al Trafico de Migrantes y Salvaguardia de los Derechos de los Migrantes.

Se realiza en 1994, Octubre-Noviembre, Argentina, XVI Curso Interamericano Sobre Migraciones Internacionales.

Se celebran una serie de reuniones sobre migración iniciando en:

1996, Marzo, México, Puebla, Conferencia Regional Sobre Migración (CRM) I Reunión

1997, Marzo 11-14, Panamá, Il Reunión

1998, Febrero, Ottawa, Canadá, III Reunión

1999, Enero, El Salvador, IV Reunión

2000, 23 y 24 de marzo, Washington, D.C.

2001, Marzo 20-23, Costa Rica, VI Reunión

2002, Mayo 31, Antigua Guatemala, VII Reunión

1996, México, Puebla, La Conferencia Regional Sobre Migración (CRM) I Reunión

1997, Panamá, II Reunión

Se realiza en 1998, Mayo 21 y 22, México, Seminario Sobre Migración Internacional y Desarrollo en Norte Y Centro América.

Se efectúa en 1998, Septiembre 28-30, Uruguay, Taller de Trabajo Sobre Actividades Migratorias en El Cono Sur.

Se realiza en 1999, Marzo 11, Brasil, Seminario Sobre Migraciones Internacionales.

Se celebra en 1999, Marzo 16-26, Argentina, Curso Interamericano Sobre Migración Internacional.

Se realiza en 1999, Marzo 29-30, Quito, Seminario Sub Regional, Sistema de Información Sobre Migraciones Internacionales para los Países de la Comunidad Andina.

Se efectúa en 1999, Julio, Lima, Encuentro Sudamericano Sobre Migración, Integración y Desarrollo.

Se establece en 2000, Diciembre 15, Washington, El Departamento de Estado y Justicia Se unen para Establecer Centro de Coordinación Sobre Trafico de Migrantes Ilegales y Tráfico de Personas.

Se realizan en 2000, Diciembre, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Se realiza en 2001, Febrero, I Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por Tierra, Mar y Aire.

Se establece en 2001, Julio 12, Estados Unidos, Primer Informe Anual Sobre Tráfico de Personas

Se realiza en:

2002, Junio 22, Estados Unidos, Segundo Informe Anual Sobre Trafico de Personas.

Se efectúa en:

2001, Octubre 4, El Salvador, Entra en vigencia Art.367-A Pn.

Se realiza en:

2002, Diciembre 12-14, Palermo, Italia, Reunión Protocolo Trafico de Personas.

2.1.2.3 ANTECEDENTES DE LA CONVENCIÓN Y DE SU PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE EL TRÁFICO DE PERSONAS

2.1.2.3.1 El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

En el año 1998 por la recomendación de la Comisión sobre la Prevención de la Delincuencia y Justicia Criminal y del Consejo Económico y Social, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció un Comité Ad Hoc intergubernamental con el propósito de redactar una convención comprensible internacional contra la delincuencia organizada trasnacional y tres protocolos adicionales. La Asamblea General pidió al Comité Ad Hoc que elaborara una Convención Contra la Delincuencia Trasnacional Organizada que debió estar finalizada para finales del año 2000.

El Comité mantuvo 11 sesiones en Viena desde enero de 1999 a octubre de 2000, 120 países que acudieron a los diferentes encuentros, así como un cierto número de ONG internacionales que jugaron un papel clave en el proceso consultivo, especialmente durante las deliberaciones del Protocolo sobre el Tráfico de Personas, del cual unos 80 países firmaron uno de sus protocolos adicionales, El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, en el año 2000 El Salvador se suscribió y ratifico dicho Protocolo.

"La Coalición Contra el Tráfico de Mujeres Internacional (CATW), junto con el Movimiento por la Abolición de la Pornografía y la Prostitución (MAPP), Francia, La Liga Europea de Mujeres (EWL), la Asociación de Mujeres de la Europa Meridional (AFEM), y Equality Now, Estados Unidos de Norte América, organizaron la Liga Internacional de Derechos Humanos, una coalición de 140 ONG de todas partes del mundo, que supusieron un factor fundamental en la evolución del Protocolo sobre el tráfico" 19.

Los informes de las agencias de Naciones Unidas y de los reporteros especiales durante el proceso de Viena apoyaron la separación de los términos Prostitución y tráfico. En el informe que remitió el 20 de mayo de 1999 al Comité Ad Hoc, la Reportera Especial sobre Violencia contra las Mujeres argumentaba que los términos víctima y explotación sexual no podían ser incluidos en el Protocolo y se pregunta si todas las actividades de la industria sexual constituían en sí mismas explotación sexual o si sólo el trabajo sexual realizado bajo condiciones de explotación o análogas a la esclavitud debía ser calificado como "explotación sexual" 20. El informe de la Reportera Especial sobre la Violencia contra las Mujeres era notablemente similar en contenido y en lenguaje a los utilizados por las ONG pro-trabajo sexual durante el proceso de Viena.

www.acnur.org www.google.com.7-05-02

¹⁹ www.geocities.com www.google.com. OpCit 7-05-02

Tanto la Reportera Especial de Naciones Unidas Sobre Violencia Contra las Mujeres como el Alto Comisario de La Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, apoyaron una definición de tráfico basada sólo en la fuerza o en las condiciones análogas a la esclavitud, y omitían cualquier mención a que el consentimiento de la víctima fuera irrelevante.

El Alto Comisario para los Derechos Humanos en la Nota Informal que envió a los delegados el 1 de junio de 1999, también se mostraba favorable a la supresión del término explotación sexual para evitar las dificultades de implementación inherentemente asociadas a los términos vagos, imprecisos y emotivos como explotación sexual cuando estos son utilizados refiriéndose a los adultos. La Organización Internacional del Trabajo también propuso eliminar cualquier referencia del término explotación sexual en el Protocolo.

2.1.2.3.2 PUNTOS MAS DESTACADOS DEL PROTOCOLO SOBRE EL TRAFICO DE PERSONAS.

- Las personas traficadas, especialmente las mujeres que están en la Prostitución y los niños trabajadores, ya nunca más serán vistos como delincuentes sino como víctimas de un delito.
- Al tráfico global se le dará una respuesta global. Aunque el crimen organizado traficantes, contrabandistas, proxenetas, propietarios de burdeles,

magnates de la industria de trabajos forzados, forzadores, y bandas criminales constituyan fuerzas muy poderosas el Protocolo alienta la cooperación organizada entre la policía, las autoridades de inmigración, los servicios sociales y las ONG.

- Ahora contamos con una definición internacionalmente aceptada y unos mecanismos de persecución, protección y prevención sobre los cuales deben basarse las legislaciones nacionales contra el tráfico y que puede servir para armonizar las leyes en los diferentes países.
- Todas las víctimas del tráfico están protegidas por este Protocolo, no sólo aquellas que puedan probar que han sido forzadas.
 (Art. 3a y b).
 - El consentimiento de la víctima de tráfico es irrelevante (Art. 3b)
- La definición incluye un número muy amplio de tipos delictivos utilizados por el tráfico, no incluye sólo la fuerza, la coacción, el rapto, el engaño o el abuso de poder, sino que también incluye medios menos explícitos, como el abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima.
 (Art. 3a)
- La nueva definición internacional de tráfico refuerza la posición de las víctimas puesto que la carga de la prueba no recae sobre ellas.
 (Art. 3b)

- La explotación de la Prostitución y el tráfico no pueden ser tratados separadamente. El Protocolo reconoce que una gran parte del tráfico tiene fines de Prostitución u otras formas de explotación sexual. (Art. 3a)
- No es necesario que las víctimas crucen las fronteras por lo que las mujeres y los niños traficados dentro de sus países para la Prostitución o para trabajos forzados, también quedan bajo la protección prevista en el artículo 3 de la Convención madre.
- El elemento clave en todo el proceso del tráfico es la explotación, mucho más que el hecho de atravesar una frontera. (Art. 3a).

2.1.2.3.3 FINALIDAD

El propósito del Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

Los fines del Protocolo:

- a) "Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;
- b) Por entrada ilegal se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;
- c) Por documento de identidad o de viaje falso se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad:
- i) Elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado;
- ii) Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o
 - iii) Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;
- d) Por "buque" se entenderá cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos

los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por éste y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales"²¹.

2.1.2.3.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

A menos que contenga una disposición en contrario, el Protocolo se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados con arreglo al artículo 6 del Protocolo, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de los derechos de las personas que hayan sido objeto de tales delitos.

2.1.2.3.5 RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MIGRANTES

Los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al presente Protocolo por el hecho de haber sido objeto de alguna de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo.

2.1.2.3.6 PENALIZACIÓN

1. "Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan

²¹ www.uncjin.org www.google.com. 8-05-02

intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material:

- 2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito.
- 3. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para considerar como circunstancia agravante de los delitos tipificados y con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, de de toda circunstancia que:
- a) Ponga en peligro o pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados; o
- b) Dé lugar a un trato inhumano o degradante de esos migrantes, en particular con el propósito de explotación"²²

2.1.2.3.7 LOS TRAFICANTES Y SU ORGANIZACIÓN

Se han detectado redes internacionales de tráfico ilegal de migrantes que operan tanto desde Sur América a Estados Unidos de Norte América como aquellas que se encuentran organizadas para ingresar a la región migrantes extraregionales desde Asia, África y Europa Oriental, estructuradas con una gran cantidad de recursos humanos, poseen amplios conocimientos sobre la

²² www.iom.int .www.yahoo.es.10-05-02

geografía de la Región, equipo sofisticado, y disponen incluso de Centros de Alojamiento. Dichas redes están conformadas por Nacionales y Extranjeros, tienen acceso a Hoteles, casas privadas disfrazadas, específicamente aquellas que se constituyen en zonas fronterizas con Guatemala, El Salvador y Nicaragua; en dichos puestos de control migratorio existen una serie de puntos carentes de dicho control, conocidos como puntos ciegos dentro de los cuales se pueden citar como los mas importantes:

En la frontera con Guatemala:

Río Amarillo, Cabañas, Santa Rita, El Portillo, Jocotán, Camotán, Caparajá, Piñuelas, La Brea, La Machaca, La Llanta, Los Mojonales, Las Mesas y Citalá.

En la frontera con El Salvador:

El Aceituno, Paso Real, Las Calabazas, Nacascolo, Los Copalíos, La Piña, Tierra Blanca, El Zapote, Llano de Jesús, Los Encuentros, San Jerónimo, La Laguna, La Orilla, los Horcones, el Paso de las Torres, La Caridad y Los Mangos.

En la frontera con Nicaragua:

Catarina, El Estribo, Canoa, Caoba, Demayo, Soní, El Coyol, Palo Verde, Los Quebrachos, El Cantón, Las Champas, La Picona, Las Barracas, Las Dificultades, La Lodosa, San Benito, La Antena, Las Damas, Siete de Mayo, Concepción de María y Corpus.

Dichos puntos se constituyen en las principales zonas de ingreso y egreso utilizadas por el tráfico ilegal de migrantes en condición irregular.

Este Protocolo es el primer instrumento de Naciones Unidas que tiene en cuenta la demanda de mujeres y niños que están siendo traficados, llamando a los países a adoptar medidas más severas tendentes a desalentar esta demanda que promueve todas las formas de explotación de mujeres y niños. Los gobiernos que firmaron el protocolo para prevenir eliminar el tráfico de personas, especialmente de mujeres y niños acordaron que el tráfico de seres humanos es un grave problema internacional y no es lo mismo que introducir migrantes ilegalmente.

Aunque el protocolo de tráfico de seres humanos representa un enorme paso adelante no incorpora plenamente las normas internacionales de derechos humanos que garantiza a todas las personas incluso a las victimas indocumentada del tráfico acceso a la justicia y servicios básicos como albergue temporal, atención médica y comida.

2.1.2.4 LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL TRÁFICO 2000

"Abril 12, 2000, Estados Unidos. Paul Welltone, Senador de los Estados Unidos y miembro del Comité de Relaciones Exteriores, introdujo una

legislación diseñada para combatir el tráfico, en particular, de mujeres, niños y niñas"²³.

PROPOSITO -- El propósito de esta ley es combatir el tráfico de seres humanos, una manifestación contemporánea de la esclavitud, cuyas víctimas son predominantemente mujeres y niños; asegurar sanciones justas y efectivas para los traficantes y proteger a sus víctimas.

La Ley de Protección de las Víctimas del Tráfico 2000 (División A de la Ley Pública 106-386) fue aprobada en octubre de 2000 para combatir el tráfico, asegurar el castigo justo y efectivo de los traficantes y proteger a las víctimas. La Ley agregó nuevos delitos, fortaleció las penas ya existentes, concedió nuevas protecciones a las víctimas del tráfico y puso a disposición de las víctimas de modalidades graves del tráfico ciertos beneficios y servicios. Con este enfoque abarcador del problema, la Ley creó mandatos significativos para varias agencias del gobierno federal, entre ellas los departamentos de Estado, Justicia, Trabajo, Salud y Servicios Sociales y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

_

²³ www.usemb.gov.do www.google.com. 11-05-02

La Ley define las formas graves del tráfico de personas como:

- a) "El tráfico sexual en el que se induce a cometer un acto sexual comercial mediante la fuerza, el fraude o la coerción, o en el que la persona inducida a cometer un acto tal no ha llegado a los 18 años de edad.
- b) Reclutar, dar refugio, transportar, aprovisionar u obtener de una persona trabajo o servicios, mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de sujetarla a servidumbre involuntaria, trabajo forzado, en pago de deudas o esclavitud"²⁴.

2.1.2.4.1 NORMAS MÍNIMAS

"La Ley define como normas mínimas para la eliminación del tráfico las que se expresan a continuación:

- 1) El gobierno debe prohibir el tráfico y castigar los actos de tráfico.
- 2) El gobierno debe prescribir castigos en proporción con los que se aplican a los delitos graves, tales como la agresión sexual mediante el uso de la fuerza; o la comisión a sabiendas del tráfico en algunas de sus formas más reprobables (tráfico con propósitos sexuales, tráfico que involucre violación o secuestro o tráfico que sea causa de muerte).

²⁴ www.usinfo.state.gob www.google.com.12-05-02

3) Para la comisión a sabiendas de cualquier acto de tráfico, el gobierno debe prescribir un castigo que sea lo bastante riguroso como para disuadir, y que refleje adecuadamente la naturaleza abominable del delito.

4) El gobierno debe hacer esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el tráfico"²⁵.

La Ley establece también siete criterios que deben considerarse como indicadores del punto 4 citado en el párrafo anterior.

Esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el tráfico:

"1) Si el gobierno investiga y enjuicia vigorosamente los actos de tráfico dentro de su territorio.

2) Si el gobierno protege a las víctimas del tráfico, alienta la ayuda de las víctimas a la investigación y el enjuiciamiento, les provee a las víctimas alternativas legales a su deportación a países donde enfrentarían represalias o padecimientos, y asegura que a las víctimas no se las castiga inapropiadamente sólo por actos ilegales cometidos como resultado directo de haber sido víctimas del tráfico.

3) Si el gobierno ha aprobado medidas, tales como educar al público, para impedir el tráfico.

²⁵ www.gomenphis.com www.yahoo.es.13-05-02

- 4) Si el gobierno coopera con otros gobiernos en la investigación y el enjuiciamiento del tráfico.
- 5) Si el gobierno extradita a las personas acusadas de tráfico, como lo hace en el caso de otros delitos graves.
- 6) Si el gobierno vigila los patrones de inmigración y emigración como pruebas de tráfico, y si las agencias de ejecución de la ley responden apropiadamente.
- 7) Si el gobierno investiga y enjuicia vigorosamente a los funcionarios públicos que participan en el tráfico, y toma todas las medidas apropiadas contra los funcionarios que condonan el tráfico"²⁶.

La Ley establece también tres factores que el departamento ha de considerar al determinar si un país hace esfuerzos significativos para colocarse a sí mismo en una condición de cumplimiento de estas normas mínimas. Estas condiciones son:

- "1) el alcance del tráfico en el país;
- 2) el alcance de la falta de cumplimiento gubernamental en relación con las normas mínimas, particularmente la medida en que los funcionarios gubernamentales han sido cómplices del tráfico y

²⁶ Ibíd. 13-05-02

3) qué medidas es razonable tomar para colocar al gobierno en una condición de cumplimiento de las normas mínimas, en vista de los recursos y capacidades del gobierno"²⁷

2.1.3 LAS MIGRACIONES EN EL MUNDO.

Dentro de las migraciones, es importante establecer las tipologías, así como las Migraciones Laborales, Sociológicos o Políticos. Deben distinguirse la Emigración de la inmigración.

"EMIGRACIÓN: mira el fenómeno desde el país que abandona el emigrante para establecerse en otro diferente.

INMIGRACIÓN: lo contempla desde la perspectiva del país de acogida"²⁸.

En el creciente número de publicaciones relativas a las migraciones, tanto internas como internacionales, tiende a prevalecer la idea de que las consideraciones económicas son de primordial importancia en la decisión de emigrar, que responde en última instancia al deseo de los interesados de mejorar su situación económica. Si tal es el caso, entonces la migración podrá concebirse como una reacción a veces exagerada a incentivos económicos que en gran medida surgen de desequilibrios económicos intersectoriales e intra sectoriales, así como entre países y regiones.

 $^{^{\}rm 27}$ www.usemb.gov.do www.google.com. OpCit. 13-05-02

La causa más importante de los movimientos espontáneos de población, registrados en los últimos años entre las naciones y dentro de ellas, radica en la creciente disparidad de niveles de desarrollo que existe entre los Estados.

En 1972 el psicólogo Guatemalteco Mario Monteforte Toledo destacaba las siguientes como las principales y constantes migraciones en Centroamérica:

- a) "Migración de campo a la ciudad capital
- b) Migración del altiplano hacia las costas
- c) Migración de las zonas menos desarrolladas a las mas desarrolladas
- d) Creciente importancia de la migración temporal hacia zonas de nuevos cultivos para exportación."²⁹

El predominio de la migración campo-ciudad resultaba bien marcado en El Salvador, misma que se inicio mas temprano para pasar a ser dominante en el resto de países de la región aproximadamente. Este tipo de migración explica en buena medida las altas tasas de urbanización experimentadas por la región.

Cada ves son mas las migraciones que no pueden encontrar canales legales de inmigración cuando buscan un empleo fuera de sus países de origen y recurren a bandas profesionales de traficantes, pocos países en el mundo se salvan de los efectos negativos de un proceso que no solo es peligroso y

_

²⁸ Casillas, Rodolfo. Los Procesos Migratorios Centroamericanos y sus efectos regionales. Primera Edición, Editorial Académica de México, 1992. México. Pág.10

²⁹ Winschuch, Thomas, OpCit. Pág.7

degradante para los migrantes sino que también plantea considerables problemas para los países de origen, de transito y a los que desean llegar.

2.1.3.1 TIPOS DE MIGRACIÓN

- "a) La Migración Estacional anual de trabajadores, hasta la fecha continua ocurriendo en un alto grado de forma indocumentada, pero con una abierta tolerancia por parte de autoridades y sociedad civil.
- b) Se reconoce una migración de carácter semipermanente o permanente hacia diversas localidades urbanas y semiurbanas de los municipios fronterizos, es una población de origen centroamericano (mayoritariamente de nacionalidad salvadoreña y guatemalteca).
- c) La trasmigración indocumentada, se admite que alguna parte de ella puede permanecer por tiempos mas o menos prolongados en algunas localidades en territorio mexicano, existe una percepción bastante generalizada de que su destino principal se remite a los Estados Unidos "³⁰.

.

³⁰ Casillas, Rodolfo.OpCit. Pág.10-11

OTRO TIPO DE MIGRACIÓN:

"MIGRACIÓN INTERNA GLOBAL: bajo las condiciones de pobreza tan extrema, como las que imperan en las zonas rurales de Centroamérica, uno se pregunta hasta que punto, por ejemplo tiene libertad un campesino pobre para decidir para irse o quedarse aún cuando no haya violencia.

Existen tres tipos de migración interna:

- La migración del campo a la ciudad.
- La migración atribuida a la violencia armada, experimentada principalmente en la década de los ochenta.
- Una corriente de migración de la zona menos desarrollada a la mas desarrollada"³¹.

En base a lo anterior se afirma que las migraciones en el mundo se dan por diversos factores, la opción de salir significaba también modificaciones importantes de su grupo familiar y de su rutina que pasaba de estar marcada por la incertidumbre, la privación la dependencia que, lejos de desaparecer en el país receptor se incrementaría, algunas de las razones se suman a la situación de estrés o duelo, vivida como definitivamente amenazante para la continuidad

³¹ Del Cid, José Rafael, Migración Interna e Internacional en Centroamérica. Primera Edición. Editorial Académica de México, 1992. México. Pág.32

del precario equilibrio y entonces se busca algún contacto que oriente hacia la salida.

Quienes sé están yendo responden a una crisis estructural, en el caso de Venezuela por ejemplo, pertenecen en su mayoría, a una parte de la población que tiene las posibilidades de salir y tiene los recursos, no solo monetarios sino de preparación, habilidades y destreza, y los jóvenes de los sectores medios, son quienes emigran.

Escogen los Estados Unidos de Norte América el cual se ha ganado el titulo "tierras de oportunidades, debido a su compromiso con la libre empresa su autonomía de gobierno y su respeto de sus libertades personales; tiene una larga tradición recibiendo extranjeros lo cual a creado la sociedad mas multicultural y diversa del planeta donde se entremezcla diversos tipos de razas tradiciones y culturas, desde sus inicios Estados Unidos de Norte América a sido una nación de inmigrantes, desde ese momento hasta ahora en diversas etapas históricas y por diversas razones a emigrado hacia ese país una gran cantidad de personas de distintas partes del mundo entre ellos Asiáticos y centroamericanos, para conformar una verdadera comunidad multicultural" 32.

La gente cambia de hogar en todo el mundo, millones de personas se mueven en los puertos, en las estaciones de tren, a través de fronteras vigiladas

³² Ibíd. Pág. 41

o no y miles de ellas van se dirigen hacia un nuevo destino al cual llamaran hogar talvez por siempre.

La migración humana se puede definir como el tránsito de personas de un lugar a otro, en un sentido más amplio, no obstante, la migración se refiere a todas las maneras de que los ciudadanos de cualquier nación satisfacen la siempre existente necesidad de cambiar lugar de residencia.

Los inmigrantes no autorizados típicamente entran por vías ilegales aunque una gran mayoría de ellos entran legalmente y no se van al expirar sus visas, otra categoría involucra aquellos que entran con una visa pero violan sus términos usualmente trabajando.

Estados Unidos de Norte América dio un paso mas en su política al cerrar las fronteras y reforzar los controles migratorios, consecuencia directa de los ataques terrorista del 11 de septiembre del año 2001. El congreso aprobó por unanimidad una ley que prohíbe el ingreso de ciudadanos de países sospechosos de apoyar el terrorismo, como Irak, Irán, Cuba, Libia, Siria, Sudán y Corea del Norte.

2.1.4 FACTORES ENDOGENOS Y EXÓGENOS DE LAS MIGRACIONES EN CENTRO AMERICA.

Siguiendo con el estudio, el grupo investigador ha considerado revisar los factores que propician dicho fenómeno, en el intento de enfocar un análisis de la migración en el segundo milenio se pueden proyectar las siguientes variables:

La situación económica actual, los ajustes económicos más sus efectos en determinadas clases y grupos profesionales, las perspectivas de la democracia representativa.

Los profesionales de Centroamérica ven sus aspiraciones frustradas al interior de sus propios países, bien sea por el desempleo, el subempleo porque este sector siente reducido sus beneficios sociales y la rentabilidad de sus ingresos o bien porque el nivel tecnológico de su país esta rezagado con respecto a otros países del istmo y del continente, Nicaragua, Honduras, El Salvador, sobre todo corren el riesgo de perder mucho su potencial humano cualificado debido a las faltas de expectativas internas.

"La pregunta porque se van no se puede responder con tanta facilidad como lo hacia suponer la guerra civil que se extendido durante los años 80, ya que los factores de migración pueden ser tanto causa políticas como económicas para explicar el porque su emigración.

La suposición de que los salvadoreños en los Estados Unidos de Norte América eran refugiados de guerra dispuesto a regresar a su patria tan pronto como cesara al conflicto armado a resultado ser falso"³³.

La mayoría de las teorías de la migración estudian las causan de las migraciones bajo el nombre de factores de empuje y atracción.

LOS FACTORES DE EMPUJE: describen las condiciones que se da en la sociedad de procedencia, que motiva a los migrantes para abandonar el país.

LOS FACTORES DE ATRACCIÓN: son los atractivos para migrar que les presenta la sociedad que los recibe, pero estos no son suficientes para explicar las migraciones como fenómeno social.

La globalización de la economía y la reestructuración económica de Estados Unidos de Norte América por un lado, el deterioro de las condiciones de vida y el incremento de los niveles de represión por otro constituyen los principales factores macro estructurales que condicionan la migración centroamericana.

En la década recién pasada más de un millón de Centroamericanos emigraron hacia otros países de la región y hacia México y Belice. La especial incidencia que este tipo de guerra tiene dentro de la problemática de los

.

³³ Winschuch, Thomas, OpCit. Pág.11

desplazamientos centroamericanos proviene, precisamente, de uno de sus más importantes principios tácticos: involucrar a la población civil en el conflicto.

2.1.5 MOTIVOS PARA LA MIGRACIÓN.

El flujo de migración internacional a proporcionado dos tipos de descripción del proceso de migración.

"En la primera, la migración internacional es vista como proceso colectivo dentro de la estructura del sistema mundial.

En el segundo enfoque, los migrantes individuales escogen emigrar basados en los beneficios monetarios y no monetarios de cada localidad o factores de expulsión y atracción ajustando los costos de la migración. Desde este punto de vista, los migrantes pueden retener lazos con los parientes en el país de origen a través de las remesas y el turismo, pero la migración es vista como un proceso individual o familiar"³⁴.

Los demógrafos señalan la interacción de dos fuerzas, como motivos de migración:

 El señuelo de un sitio distante, la esperanza del empleo, por ejemplo. Los aspectos adversos en el lugar de origen: situaciones económicas y políticas inestables y hasta devastaciones y epidemias.

Según un estudio de la organización internacional para la migración (OIM), las razones que impulsan a las personas a emigrar se basan en factores económicos, políticos, sociales y medio ambientales.

2.1.6 LAS CAUSAS FUNDAMENTALES DE LA MIGRACIÓN Y TRAFICO DE PERSONAS

"Incluyen la codicia, la depravación moral, la economía, la inestabilidad y la transición políticas y factores sociales" Muchos traficantes se involucran en otros crímenes transnacionales. "Los grupos criminales optan también por traficar con seres humanos porque es muy provechoso y, hasta ahora, ofrece poco riesgo, debido a que, al contrario de otros productos básicos, la gente puede ser usada repetidamente y el tráfico no requiere una gran inversión de capital" Los traficantes sienten poco respeto por los derechos o dignidad de sus víctimas. Las cuales, caen presas de esta práctica porque buscan una vida mejor o mejores oportunidades económicas; son, por lo tanto, vulnerables a las falsas promesas de buenos empleos y salarios altos.

_

³⁴ Ibíd. Pág.21

³⁵Funkhouser, Edward, La Migración Internacional Salvadoreña y las Remesas un perfil. Primera Edición, Editorial Funde. 1997. Pág. 17

"La inestabilidad política, el militarismo, el desasosiego civil, los conflictos armados internos y los desastres naturales pueden resultar en un aumento del tráfico.

La desestabilización y el desplazamiento de poblaciones aumenta su vulnerabilidad a la explotación y el abuso a través del tráfico y el trabajo forzado. La guerra y la lucha civil pueden llevar a desplazamientos masivos de poblaciones"37.

2.1. 7 EFECTOS Y CONSECUENCIAS

Sus causas y sus consecuencias tienen dimensiones económicas, políticas, sociales y demográficas. La migración, por su naturaleza misma, involucra cuando menos tres actores fundamentales: el emigrante, una región o país de origen y una región o país de destino. Mientras que las migraciones internas, en principio, suponen movimientos de individuos libres de restricciones jurídicas dentro de un territorio geográficamente definido, un migrante internacional se ve invariablemente confrontado con una serie de normas y disposiciones, a veces complejas, primero al salir del país de origen, y luego al entrar, residir, y eventualmente salir del país receptor.

 ³⁶Ibíd. Pág. 20
 ³⁷ Ibíd. Pág. 55

De tal manera que puede decirse que la migración masiva de ciudadanos hacia. Estados Unidos de Norte América durante los últimos 30 años del presente siglo de la alta movilidad al interior de la región Centroamericana, excluye como electores un porcentaje elevado de ciudadano que no ejercen sus derechos ni en el país de origen o receptor violándose de esta forma sus Derechos. Humanos mínimos, y el Tráfico llegal de Persona trae como consecuencia la violación de los Derechos Humanos fundamentales.

La estimación global de inmigración se ve obstaculizada por la falta de datos censales en la mayoría de los países.

La problemática de las migraciones centro americanas característica de la década de los ochenta involucra tanto a los individuos que la sufre como a la sociedad en su conjunto.

Por lo general, las familias pueden intentar compensar este proceso de desconfirmacion externa mediante respuestas de aislamiento el refugio en su propio seno y la identificación en su identidad nacional o étnica. Todo esto induce a las familias a un aislamiento pues esta siempre presente el temor de ser denunciados y deportados. Las características que en algún momento eran fuentes de orgullo en cuanto a su identidad cultural se constituyen posteriormente en una amenaza. Esto se expresa claramente en su forma de hablar, vestirse y comportarse.

2.2 BASE TEORICA

2.2.1 TEORÍAS ECONÓMICAS.

2.2.1.1 ORIGEN DE LA ECONOMÍA EN EL SALVADOR

Uno de los fenómenos sociales mas importantes en la historia ha sido la migración internacional que desde hace más de una década es un importante objeto de estudio de las ciencias sociales y económicas. Hasta muy recientemente ambas han tenido dificultades en explicar dichos fenómenos, tanto en sus determinaciones individuales y colectivas, como en las macro estructurales.

En la medida que las fronteras, el capital y otros tipos de recurso se han quebrantado; existe en los países desarrollados y del tercer mundo flujo no solo de dinero y bienes materiales sino también, transferencia e intercambio de información tecnológica, de expectativas, de patrones culturales de consumo y de personas como nunca antes. "El proceso de la globalización mundial de la economía inicia en los años setenta, ha sido al menos parcialmente uno de los factores que ha obligado ha replantearse las explicaciones a las relaciones entre países y dentro de estas, los flujos migratorios" 38.

³⁸ www.tecapro.com. 14-05-02

Otras ideas muy difundidas sobre los flujos migratorios desde países en vías de desarrollo hacia los países desarrollados, es que son irreversibles, pues los migrantes salen escapando de la miseria de su país para nunca regresar a éste.

Cuando éstos logran llegar y se integran al país receptor, tienden a alejarse de los factores culturales, sociales, económicos o políticos de su país de origen.

El proceso migratorio es pues sumamente complejo, por que las personas que emigran y las cosas que les motivan a emigrar, tiende a ser un conflicto con una explicación suficiente y única.

El registro de la migración hacia los Estados Unidos de América, durante el siglo recién pasado es bastante limitado, pues un significativo porcentaje de los migrantes que ingresan a este país es por vía ilegal, por lo que es difícil establecer con detalle el desarrollo histórico de estas migraciones.

Se sumaría en esta parte la información disponible con el fin de contextuar los determinante macro y micro estructurales de la migración hacia los Estados Unidos de Norte América, hasta antes de los ochenta, ya que la migración Internacional es un caso reciente, que fue acentuado por el conflicto social de la década de los ochenta.

2.2.2 HISTORIA DE LA ECONOMIA EN EL SALVADOR

"Con la expansión de la producción de café radica en su larga historia ya que este fue introducido al país hace 125 años y el dominio definitivo de las relaciones capitalistas de producción a fines del siglo XIX, se produjeron movimientos poblacionales de campesinos expulsados de sus tierras comunales en el occidente del país hacia otros departamentos y se implanto un patrón de migración estacional en función de las cortas de café³⁹, este modelo de agro exportación basado en el café se expandió, ya que su producción exportable ha llegado a los 4 millones de Kq. y el ingreso total de divisas llego a depender hasta en un 70% de las exportaciones de este producto, hoy en día solo representa entre 10% y el 15% de las exportaciones totales.

Posteriormente a la segunda guerra mundial lo que era el algodón y la caña de azúcar cae sobre la base de proceso de modernización.

La migración interna, la migración internacional y la migración estacional fueron respuesta de los salvadoreños pobres a la penetración capitalista, que los despojo de su único medio de producción la tierra.

En la década de los sesenta y de los setenta se dieron cambios dramáticos en las tendencias migratorias hacia los Estados Unidos de Norte América la guerra en El Salvador jugo un papel muy fundamental para incrementar el flujo

de personas migrantes de las zonas directamente afectadas del país, ya que la guerra tuvo consecuencias devastadoras tanto para el desarrollo económico

como para la situación socioeconómica de la población.

La destrucción de la infraestructura y el medio ambiente así como el clima en general de violencia, volvió no rentable las inversiones y provocó la emigración de la industria, la fuga de capital, el desplazamiento de las partidas presupuestarias hacia los rubros militares, el deterioro de las subvenciones y de los gastos sociales sólo fueron una cara de la catástrofe." El miserable desarrollo estuvo condicionado en primer lugar por la caída de los precios de los principales productos agrarios de exportación, café, algodón y azúcar, que a principios de los años ochenta todavía conformaba el 65% y el 75% de los ingresos por exportación del país"40.

La catástrofe que durante esos años abatió la economía salvadoreña, deterioró de manera correspondiente las condiciones de vida de la población, recayendo el mayor peso de la crisis sobre las capas que de todas formas eran la de los campesinos.

En 1989 se estimaba que los inmigrantes salvadoreños en los Estados Unidos de Norte América ascendían a 690 mil, seguidos de los guatemaltecos, con 500 mil y de los nicaragüenses, con cerca de *255* mil. En El Salvador las

³⁹ ibarboza@actualidad.co.cr.14-05-02

⁴⁰ www 123 com 17-05-02

remesas se acercaban a 800 millones de dólares, en Guatemala a 250 millones

y en Nicaragua a 60 millones, montos que representaban el 15%, el 2.9% y el

2.4% de sus Producto Interno Bruto (PIB) respectivos, y el 97%, 16% y 17% de

las exportaciones totales de bienes.

"La balanza comercial en los años de los ochentas todavía había sido

positiva, pero se deslizó al ámbito de cifras negativas, y la deuda externa creció

hasta alcanzar a final de 1990 los mil ochocientos millones de dólares ingreso"41.

Sin embargo la exclusión del proceso de producción de una parte grande

de la población salvadoreña continúa dándose después de la guerra, esto se

debe a que las inversiones directivas de la década de los 90 introdujeron

preferentemente empresas de capital intensivo.

"El sector capital salvadoreño produce el 18% del PIB, pero sólo ofrece

trabajo al menos del 5% de la población económicamente activa. En la

actualidad la industria de maquila ante todo en la industria textil, se ganan la

vida unos 60 mil trabajadores"42.

Como es natural el casi colapsó de la economía salvadoreña durante la

guerra produjo una extrema sobreoferta de fuerza de trabajo. La perdida de

dinamismo de la demanda interna, especialmente la capacidad de las familias,

www.miactualidad.com. 19-05-02
 www.123.com. OpCit. 17-05-02

no obstante la fuerte inyección de recursos que representan a las remesas familiares, explica la esencial caída del ritmo de crecimiento económico del periodo de 1996 al 2000, a esta época también corresponde la ejecución de los programas de privatización de los servicios públicos, especialmente la electricidad, telecomunicaciones, que se tradujeron en importantes flujos de inversión extrajera y el último acontecimiento fuera de los controles de los seres humanos fue más de cinco mil movimientos sísmicos entre los meses de enero a marzo de los cuales dos ocurrieron el 13 de enero y el 13 de febrero de 2001.

Es preciso considerar que una vez que el flujo migratorio comienza a desarrollarse y expandirse, debido a las causas antes mencionadas de la cual una parte de la población considera con disposición a emigrar y su destino principal se ubica en EEUU es por eso que las migraciones han tenido y tiene grandes impactos en la realidad salvadoreña.

2.2.3 FACTORES ECONÓMICOS Y EL TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS.

El proceso de Globalización le ha enseñado a un número creciente de personas acerca de las oportunidades económicas que existen en otros países. La enorme variedad de inmigración y el hecho de que llegan a los Estados Unidos de Norte América de manera espontánea y no a través de una

contratación previamente establecida reflejan la atracción ejercida por el estricto estilo de vida Americana y su gradual conversión en el patrón aceptado universalmente.

También hay factores estructurales que inducen esta inmigración uno de ellos es: el cambio en el mercado laboral de los Estados Unidos de Norte América en particular, además de la internacionalización de la economía que esta conformada por tres tendencias:

- La Creciente practica de subcontratación y la expansión de las maquilas hecho en casa.
- La degradación de un nivel técnico requeridos debidos a la incorporación de maquinas y computadoras.
- El rápido crecimiento de las industrias, las altas tecnologías que emplean para la producción y grandes cantidades de trabajadores con bajos salarios.

La migración no debe ser considerada como un flujo irreversible huyendo de la miseria, sino más bien como un proceso de formación de cadenas entre distintos países. Las cadenas sociales son los medios a través de los cuales los

trabajadores buscan su situación laboral y económica y los empresarios consolidar sus inversiones y aumentar sus ganancias.

La globalización de la economía y la estructuración económica de Estados Unidos de Norte América por un lado, el deterioro de condiciones de vida y el incremento de niveles de represión y violencia por otro, constituyen los principales factores macro estructurales que condiciona la migración salvadoreña hasta antes de los 80.

Existe en la actualidad una migración no masiva de retorno vinculada a la creación de pequeñas empresas en EL Salvador. Los salvadoreños de diferentes clases sociales emigraron a los Estados Unidos de Norte América en el contexto de guerra, motivados entre otras razones por el deseo de mejorar económicamente o con la expectativa de reunirse con sus familiares.

Un factor que ayuda a sobrevivir a la economía salvadoreña fue y continúan siendo las Remesas familiares.

La suma de esas remesas transferidas desde los Estados Unidos de Norte América a El Salvador resulta difícil calcular; no obstante hay consenso sobre el hecho que en los años 80 ya se habían convertido en un pilar de la economía salvadoreña.

Los efectos de las remesas en la economía salvadoreña son multifacéticos y resulta difícil hacer un balance de ellos en los años 80 y 90, las remesas atenuaron el crecimiento de la pobreza y al mismo tiempo evitaron el colapso de la economía debido a la guerra.

"En los últimos 15 años las remesas familiares se han convertido en una fuente de ingresos para varias economías de Centroamérica; en nuestro país un promedio de 1991 al 1995 las remesas familiares ingresadas al país reportaron alrededor de \$900 millones, mientras que del 1996 al 2000 el ingreso anual de divisa por este tiempo fue \$1.350 millones.

Resalta el hecho de que solamente en el año 2000 las remesas familiares ascendieron \$1.750 millones, un 13% del PIB"⁴³. Estos flujos de dinero se han caracterizado por su creciente cantidad, con la perspectiva de un número significativo de autores y de actividades a veces conocidos con anterioridad en el Sub-Continente y el impacto en el crecimiento económico y el desarrollo.

La remesa y el desarrollo han originado la critica sobre el uso productivo de las remesas como un indicador de desarrollo, ya que globalmente el mayor impacto de la migración en el país es que se ha ido transformando gradualmente en una sociedad transnacional, en el sentido que la población salvadoreña en el exterior mantiene y promueve fuertes lazos con su país de origen.

Tradicionalmente se ha concebido que las remesas familiares, involucra al emisor y receptor. Sin embargo un análisis mas cerca permitirá señalar la Macroeconomía y Microeconomía.

2.2.4 EL CONTEXTO ECONÓMICO

2.2.4.1 MACROECONOMÍA

"Parte de la ciencia económica que estudia los aspectos globales de la economía como el crecimiento, inflación, empleo, etc. Y ese se cumplimenta con la microeconomía" 44.

La evolución global de la pobreza en El Salvador refleja también la fuerte relación que existe entre el crecimiento económico, evolución macroeconómica y la pobreza. El aumento de la pobreza en la década de los ochenta del siglo pasado coincide con el ciclo económico contractivo, caracterizado por una profunda recesión, así como la implementación de una política macroeconómica con un claro sesgo anti-agrícola y con la ejecución de un costoso ajuste fiscal que se le tradujo en una caída pronunciada del gasto social. La disminución de la pobreza registrada entre el 1991 y 1995 coincide con el período de expansión vinculado con el ingreso masivo de recursos internos y con el proceso de

.

⁴³ www.miactualidad.com. OpCit. 20-05-02

⁴⁴ www.google.com. 21-05-02

reconstrucción posbélica, y caracterizado con la expansión del empleo, por una notable estabilidad financiera y cambiaria, y por un aumento del gasto social.

Finalmente, el aumento de la pobreza registrada e 1996 coincide con el progreso de la desaceleración económica, con la disminución de los salarios reales y con el aumento del desempleo.

El flujo de las divisas o remesas durante los últimos años ha permitido mantener estable los principales indicadores de la macroeconomía, no sin causar efectos conexos en el sistema financiero, especialmente en la tasa de interés baja, como consecuencia de las continuas intervenciones del Banco Central para estabilizar en mercado monetario.

2.2.4.2 MICROECONOMÍA

Esta se define como: "Parte de la economía que estudia los fenómenos económicos desde el punto de vista de las unidades económicas elementales como la empresa, familia, etc." 45

Durante su permanencia en el extranjero los retornados logran una acumulación de capital material que les sirve posteriormente para la creación de micro y pequeñas empresas. Este capital, acumulado en forma de ahorro es luego transferido, generalmente por vías personales a El Salvador.

El capital inicial de las empresas procede de los ahorros hechos en el extranjero por los retornados y no de las remesas enviadas mensualmente. Este hallazgo es importante porque reitera los estudios sobre el uso no productivo de la remesa y amplía el aspecto del resultado posible producto de la migración internacional.

El potencial de crecimiento de estas empresas, sin embargo se limita por la inexistencia de otra fuente de capital de trabajo. Las transferencias monetarias proceden del extranjero o de créditos bancarios, los viajes periódicos a Estados Unidos de Norte América, el mantenimiento de créditos bancarios y comerciales son algunas de las formas utilizadas por los migrantes para establecer esta red.

2.2.5 PAPEL DE LAS REMESAS, INTEGRACIÓN MONETARIA Y EL TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS.

Desde hace varios años, las remesas representan una de las expresiones más llamativas de la migración Internacional, Centroamérica constituye una región en la que poseen un especial protagonismo. Es habitual considerar que las remesas pueden representar una importante fuente de divisas para las economías pequeñas y, en particular, para el desarrollo de las zonas de origen de los migrantes.

⁴⁵ www.google.com.

Aunque en Centroamérica su importancia varía según países, los ingresos derivados de estas transferencias llegan a alcanzar una proporción significativa del PIB, dándoles un gran peso en las economías nacionales.

A partir del uno de enero del 2001 entra en vigencia la ley de Integración

Monetaria la cual tiene tres características principales:

- 1- Fija el cambio de la moneda de una manera permanente a 8.75 colones por un dólar
 - 2- Le da el curso legal al dólar
 - 3- Establece que la unidad de cuenta del sistema financiero será el dólar.

Los principales efectos sobre la economía y el país son los siguientes:

- Menores tasa de intereses,
- Salarios y ahorros desprendidos contra las devaluaciones y
- Una mayor estabilidad institucional.

En conjunto con otras medidas necesarias como lo son:

- La inversión en educación y salud,
- La inversión en la infraestructura básica y
- Un ambiente de seguridad económica y jurídica.

La integración monetaria ayudaría al país a incrementar la inversión tanto nacional como extranjera, integrarse a la economía tanto nacional como internacional y acelerar la creación de nuevos empleos en El Salvador.

La ley de integración monetaria fue estructurada para fortalecer los vínculos del país con el mundo.

Una de las razones principales con relación a la economía que llevó al establecimiento del dólar como moneda de curso legal en el país, fue la realidad de que el año 2000 ingresarían mas de 1600 millones de dólares, fruto de mas de un millón y medio de salvadoreños en el exterior, principalmente en los Estados Unidos de Norte América.

2.2.5 LAS REMESAS REFLEJAN LOS ESFUERZOS DE LOS MIGRANTES SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR

Las remesas familiares no son un fenómeno económico aislado, por el contrario se han convertido de alta importancia para la economía del país, ya que son el resultado del esfuerzo de salvadoreños que han emigrado y que sacrifican parte de sus ingresos en el extranjero para mantener a sus familiares en El Salvador, los llamados menguados son los recursos que los emigrados logran ahorrar y enviar 100 ó 200 dólares al mes, es posible que representen una fuente de recursos de gran valor, ya sea para ofrecer una pensión a los más ancianos, dados los deficientes sistemas de seguridad social que prevalecen en

Centroamérica o para costear los estudios de sus hijos, en particular en los niveles de enseñanza superiores, por eso se considera que la mayor parte de las remesas son utilizadas para satisfacer necesidades primarias de consumo principalmente alimenticias, educativos, entre otros, por parte de los receptores.

Consecuentemente, si bien las remesas constituyen un elemento que pudiera ser eficaz en el alivio de situaciones de pobreza, crean una ruptura entre el conjunto de los hogares pobres de los países, puesto que contribuyen a situar en mayor grado de desventaja social a aquellas familias que tienen más obstáculos para emigrar.

El potencial productivo de las inversiones que realizan las familias receptoras no parece tan grande, contrastado con el de las llamadas:

Remesas Colectivas o Comunitarias, constituidas por el dinero que recaudan las asociaciones de inmigrantes en los Estados Unidos de Norte América para fines sociales, religiosos, humanitarios o cívicos en sus comunidades de origen, y, también, para fomentar las relaciones productivas y comerciales entre ambas comunidades.

Siendo así que en el país la mayor parte de los municipios no son financieramente sostenibles y son en gran medida dependientes de las transferencias de las remesas, también son reflejos de los deseos de nuestros emigrantes de ahorrar en El Salvador para un eventual regreso.

Vale la pena recordar que aunque las estadísticas oficiales de la balanza de pagos en la década de los 80 no reflejaban las remesas familiares, estas probablemente ya existían, y se considera que financiaban una fuga de capital ante el clima de violencia, inseguridad e incertidumbre o posiblemente quedándose fuera del país aguardando mejores tiempos.

Otro tema que suscitó interés fuè el de los canales de envío de las remesas. Las instituciones bancarias y agencias especializadas en estos envíos (couriers) se interesaron en realizarlos a cambio de una comisión. Ante las repetidas pérdidas sufridas en el correo los inmigrantes han acudido a estas instituciones y, por ello, a fines de los años ochenta, preferían pagar un promedio de 11 % de comisión.

Es así como a consecuencia de este fenómeno en la firma de los acuerdos de paz dio paso para que se produjera una autorización en relación a la legalización de las casas de cambio y de la liberación del ingreso de divisas, creo el marco para que las remesas familiares fluyeran como nunca y se quedaran en el país no solamente contrarrestando la pobreza en las familias que la recibían y permitiendo que inviertan en educación, salud, alimentación y necesidades básicas, sino que también en el ámbito macroeconómico alimentando las necesidades de divisas para el vigoroso proceso de inversión y reconstrucción que emprendía el país.

2.2.6 LA INTEGRACIÓN MONETARIA.

La integración monetaria ofrece beneficios importantes a los salvadoreños, para el que envía como para quien recibe las remesas familiares.

Se dan tres características importantes:

"En primer lugar: reduce los riesgos de la devaluación de los ahorros de los migrantes y sus familias en el país, favoreciendo la repartición de las remesas al país y el crecimiento de ahorro.

En segundo lugar: elimina los costos de transacción entre el colon y el dólar al desaparecer las comisiones de cambios entre ambos.

En tercer lugar: reduce las tasas de interés significantemente, pues existía una gran cantidad de créditos de vivienda que se estaban financiando en colones, pese a que las fuentes de pago de esos créditos era remesas familiares en dólares, por lo que también favorece en la mayor disponibilidad de fondos para las familias receptoras"⁴⁶.

.

⁴⁶ www.bamcoldex.com. 21-05-02

La integración monetaria no es la solución para todos los problemas de El Salvador, sin embargo potencia muchas de las oportunidades que tiene el país, las cuales están basadas en:

- Su posición geográfica,
- La calidad de sus trabajadores,
- Su integración con Estados Unidos de Norte América y Centro América
 y
- El reciente fortalecimiento de la estabilidad económica y la democracia.

La integración monetaria ofrece solidificar los importantes logros que ha tenido el país y dar un nuevo vigor a los esfuerzos que todos los salvadoreños, incluyendo aquellos en el exterior hacen por su país de origen y sobre todo por su familia.

Las remesas familiares siguen siendo la principal fuente de ingresos externos del país, superando el monto de las divisas generadas por las maquilas las cuales son el principal rubro de exportación y posibilitando tener un saldo en cuenta corriente manejable, a pesar de mantener un déficit en la cuenta comercial mucho más elevado.

La generación de las remesas obedece a múltiples factores:

Entre los que debe destacarse el tipo de movilidad involucrada, los que se desplazan en forma temporal tienen, en general, menos posibilidades de generar ahorros, pues deben invertir en los sucesivos traslados y, en muchos casos, afrontar los costos de su situación como indocumentados. En cambio, las remesas de los migrantes permanentes suelen ser de mayor monto, si bien pueden interrumpirse cuando el migrante se desvincula de su comunidad de origen.

2.2.8 RECORRIDO ILEGAL HACIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

(VER ANEXO 1)

La migración ilegal no es un fenómeno nuevo. Lo que sí es nuevo son las pruebas cada vez más concretas de la participación de grupos delictivos organizados transnacionales.

Naciones Unidas estima que el tráfico de personas mueve anualmente entre 5 y 7 billones de dólares americanos, y unos cuatro millones de personas se ven desplazadas de un país a otro. Las cifras son siempre bastante difíciles de obtener, pero el dinero procedente del tráfico de mujeres y niños a menudo nos revela lo que la demografía del tráfico no nos puede indicar con precisión y es que las cifras de mujeres y niños traficados son horrorosas.

Es por el alto porcentaje de pobreza existente en el mundo que se reflejan cantidad de hombres y mujeres tratando de cambiar el rumbo de sus vidas y el de sus familias, por ello a diario toman la llamada Ruta de la Muerte, la cual es un recorrido en donde nadie sabe si llegara a la meta.

Unas tres mil personas al día, entre mexicanos y centroamericanos, intentan burlar la presencia migratoria para internarse en un territorio que ofrece oportunidades económicas no alcanzables en sus países.

En este año en los primeros siete meses del año ya van 220 inmigrantes muertos, unos ahogados, otros deshidratados en el desierto, y muchos arrollados por el tren, así como también muchos son victimas de la delincuencia.

Agentes de Migración de El Salvador señalan que a diario unos trescientos Salvadoreños con su tarjeta de identidad (CA-4) y ochenta con el pasaporte hacen ingreso a Guatemala y de ellos no menos del treinta por ciento lo que busca es intentar pasar a Estados Unidos de Norte América, y la conclusión es fácil porque el numero de personas Salvadoreñas que registran su regreso es menor que el que sale. De hecho pasar a Guatemala es sencillo porque con el acuerdo CA-4 solo se requiere presentar la tarjeta de identidad para obtener un permiso de ingreso equivalente a treinta días.

Algunos de los migrantes religiosos y otros menos, pero casi todos los inmigrantes deciden al estar en Guatemala hacer una estación en la basílica de Esquipulas, para pedirle al Cristo Negro que les ayude en su viaje.

Para poder conocer la magnitud del problema, es necesario investigar y conocer el recorrido desde el momento en que un salvadoreño aborda los buses con destino a Guatemala, donde comienzan los primeros tropiezos, que poco a poco se van acentuando a medida que se aproximan a su destino final.

Desde el momento en que se despiden de sus parientes, los inmigrantes deben estar convencidos que pasan a ser una presa de los muchos riesgos para

su vida a lo largo del recorrido, ya que además de existir estas barreras humanas se unen a estas las de la naturaleza, entre ellas:

- Un Desierto, que mata sin piedad a la falta de agua.
- Un Río, de aguas verdes pero calmas, traicionero con remolinos que no cesan de absorber cuerpos humanos.
- Las montañas o Montes, donde encontramos desde delincuentes hasta víboras.

Es por estas y otras razones mas que los países impulsados por diferentes ONG así como los Gobiernos de los diferentes países decidieron reunirse y comenzar а hablar sobre el problema que estaba aconteciendo internacionalmente que es la ilegalidad en la migración, lo cual trae consigo el Tráfico llegal de Personas, ya sea con fines de evadir los controles migratorios de diferentes países, para ejercer la prostitución, para vender órganos, ya que existen diferentes razones por las que este fenómeno se esta realizando en cada país.

2.2.9 RUTAS MAS UTILIZADAS POR LOS TRAFICANTES

Todo comienza en la ciudad de Tecún Umán:

Debido a que la inmensa mayoría de los salvadoreños no cuentan con una visa mexicana, se ven obligados a intentar ingresar a ese país por la vía de la clandestinidad y con ello ponen sus vidas en verdadero riesgo.

2.2.9.1 RÍO SUCHIATE

Guatemala y México se encuentran divididos por el Río Suchiate, el que a lo largo de su recorrido tiene unos doscientos metros de ancho, algo que ha hecho florecer un rentable negocio, como es el de las balsas, llamadas también por ellos cámaras, las cuales están elaboradas por dos neumáticos de llantas de tractor, sobre las cuales amarran varias tablas, en las cuales bien pueden ir hasta unas veinte personas.

Al llegar al otro lado contratan a un triciclero para que lo transporten a una gasolinera, y de ahí tratar de internarse en la República Mexicana que es lo más difícil.

Los encargados de estos negocios se han instalado en los tres puntos que prefieren los inmigrantes para pasar como son: El Palenque, El Coyote y El Armadillo, nombres que han sido puestos por ellos mismos.

Desde aquí podemos ver como se comienza a vivir el ambiente de las mafias porque están tan bien delimitados que los balseros guatemaltecos solo pueden llevar personas y los mexicanos solo traerlas de regreso.

Para los inmigrantes son de gran ayuda y las aprovechan, cuyo costo es de diez colones, para pasar a territorio mexicano lo cual lo logran al

confundirse con ciudadanos mexicano que vienen a Tecún Umán a realizar negocios.

Pero lo cierto es que en estos últimos meses los salvadoreños así como otros inmigrantes de otras nacionalidades han decidido buscar otro punto que no sea el río, porque consideran que pasa demasiado vigilado en el municipio de Hidalgo, México. Ya que de nada les sirve a ellos cruzarse el río si al otro lado los esta esperando la Migración de México, y los obligan a regresar en las mismas balsas.

Es por eso que a los Salvadoreños que viajan con Traficantes muchas veces les toca estar semanas en hospedajes de mala muerte en Tecún Umán, a la espera que se logre el momento oportuno para cruzar al lado mexicano, el cual cuando un del lado mexicano otra persona ha hecho el contacto con Migración para que deje ingresar al grupo de indocumentados que va a cruzar la frontera por el río, peor para este hecho pueden pasar días, semanas o meses.

2.2.9.2 LOS TRENES

También existe otra forma para los inmigrantes que tratan de cruzar México y por la vía de Los Trenes pero esta es mas utilizada por aquellos indocumentados que eran guiados por un traficante y en el camino los dejo abandonados, y en la mayoría de ocasiones sin dinero en una ciudad que no conocen pero siempre con la esperanza de llegar a su destino, así como

personas que han sido victimas de asalto y buscan su ruta, pero sin pagar un pasaje y toman la ruta de los trenes, que son los llamados Trenes de la Muerte, pero que para miles de inmigrantes mexicanos y centroamericanos se han convertido en una vía de salvación, el viaje en el tren para los indocumentados es que deben de ir veinticuatro horas encima de un vagón, aguantando la fuerza del sol, a veces del agua y cuanto mucho lo que se sirve de comida es un pan y un refresco.

En cada tren llegan a subirse hasta doscientas personas, muchas de ellas avanzadas de edad o niños; Y la razón mas justificada por el uso de esta ruta tan peligrosa es que ahí no se paga y el mismo tren aunque va de estación en estación que son aproximadamente 20 estaciones al final cruza todo México y pone a los inmigrantes en puntos fronterizos con Estados Unidos de Norte América como Nuevo Laredo, Matamoros o Tijuana.

Por eso los migrantes esperan largas horas en las abandonadas y pestilentes estaciones; esperan en los cementerios, a orillas del río o en las mismas vías porque, cuando a lo lejos se escucha que ya viene el tren, y comienzan a correr . El grave problema de utilizar estas rutas son los operativos migratorios, lo que obliga a los indocumentados a tirarse del tren, aun cuando este siga su marcha.

Estos Trenes son de carga, los cuales arrastran hasta ciento cincuenta vagones, muchos de ellos cisternas, a los que ellos llaman pipas y góndolas. El

inicio de la ruta comienza en Tapachula, hasta un punto fronterizo con los Estados Unidos de Norte América los inmigrantes pueden tardar unos veinte días tomando uno y otro tren.

La mayoría de los inmigrantes prefieren ir sobre los vagones, pues en un inicio su preferencia era por los vagones abiertos, pues esto les daba la posibilidad de dormir dentro, pero el problema es que en momentos en que el tren frena su marcha los vagones suelen cerrarse y eso provoco muchas muertes por asfixia, es por eso que ahora la mayoría prefiere irse encima de cisternas, algunas de las cuales llevan gas LPG, cemento, aceites o productos químicos, que en numerosas ocasiones han provocado accidentes al darse fugas.

Pero se han dado casos en que el maquinista, a petición de los traficantes frena antes de que se llegue al punto del operativo, de manera que los migrantes no puedan ser detenidos, pero para estos el maquinista debe obtener una recompensa ya que en México así operan, pero esta corrupción no solo se da en el lado mexicano, pues en Estados Unidos de Norte América también hay casos en que se da la corrupción y el abuso, como el caso de un Inspector del Servicio de Inmigración y Naturalización de San Diego se le encontró culpable de corrupción por permitir el trafico de indocumentados.

En los últimos meses de este año han llegado al país una gran cantidad de víctimas de los trenes, entre muertos y personas que quedaron lisiadas por accidente, algunas de las causas de muerte que se producen en los trenes son:

- 1. El cansancio muchas veces los vence y terminan durmiéndose sobre los vagones o pipas y muchas veces se caen, sobre todo cuando el tren hace recorridos mayores de veinte horas.
- 2. Otras personas terminan fundidas por la insolación y se desmayan después de soportar un día encima de un vagón sin probar alimento.
- 3. Cuando a los trenes se suben bandas de asaltantes que aprovechan para asaltar a los inmigrantes, estas bandas criminales despojadas de todo sentimiento, una vez cometida su fechoría lanzan a los indocumentados cuando el tren esta en plena marcha, lo que provoca los arrollamientos.
- 4. Cuando los indocumentados van sobre pipa que transportan productos químicos y la haber fugas se producen problemas de intoxicación que ya han matado inmigrantes.
- 5. Gran causa de las muertes y accidentes obedece a los operativos que las autoridades migratorias hacen a los trenes en puntos donde ya han convenido con las autoridades del ferrocarril para que hagan una estación en ese lugar, y como los indocumentados van encima de los vagones y pipas

pueden visualizar desde unos trescientos metros la presencia del personal de migración de México y en su intento por no ser apresados deciden lanzarse antes de llegar al punto del operativo, lo que resulta mortal en muchos casos.

En esta extensa carretera que tienen que atravesar los inmigrantes para llegar al lugar de sus sueños, en las que tienen que pasar por estados como Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Tamaulipas, hay alrededor de cincuenta puestos de control, tanto de migración, del Ejército, de la Policía Federal y de la Policía Judicial. Y cruzar cada uno de estos puntos es como estar atravesando una frontera, tomando en cuenta registros, las exigencias de documentación y los interrogatorios a que son sometidas las personas.

En estas revisiones no se escapan buses, turismos, carros de paila ni camiones, todos tienen que hacer todas estas estaciones incomodas, las que molestan aun mas a los propios mexicanos. Siendo los buses uno de los principales objeto de revisión, a cuyos pasajeros obligan a bajarse, registrarle todas sus pertenencias y comenzar a revisar la documentación da cada persona.

El éxito de los operativos no deja duda porque en los primeros seis meses de este año ya llevan 53 mil 931 personas deportadas, y las autoridades mexicanas aseguran que el hecho de detener provisionalmente a una persona es para asegurarse que no se ira ilegalmente a otro país, y de ese numero de personas 23 mil 542 son Guatemaltecos, 17 mil 707 son Hondureños, 11 mil 534

Salvadoreños y mil 148 de otras nacionalidades, entre ellos Ecuatorianos, Colombianos etc.

La fuerza de estos operativos ha hecho que el trabajo de los traficantes se dificulte, pero a la vez esta misma situación ha hecho que sus cobros sean mayores, pues los precios van desde 5 mil a 6 mil dólares por cruzar a un indocumentado.

Pero estas autoridades que administran estos operativos por su corrupción y su maltrato a los inmigrantes, hacen que parezca mucho mas fácil para los inmigrantes tener que enfrentarse a una banda de delincuentes que a ciertas autoridades, ya que además de maltratos cometen actos delictivos como despojarlos del dinero que llevan en su viaje.

Existen datos estadísticos que muestran como a los migrantes se les someten a abusos y vejámenes tanto de parte de autoridades mexicanas como guatemaltecas.

Según estas estadísticas, mientras en 1998 se dieron 412 casos de abusos de autoridades mexicanas, el año pasado esa cifra llegó a 851, mientras en el 2000 el número parece tendente a duplicarse.

Se dice que es sorprendente porque son denuncias hechas de manera formal, sin contar que la gran mayoría de los migrantes prefieren u optan por no denunciar esos excesos de personas que no entienden la palabra servidores públicos.

De los 851 casos de abusos por parte de autoridades mexicanas, 233 fueron cometidas por la Policía Judicial, 126 por la Policía Federal, 156 por la Policía Municipal, 80 por la Policía de Vía, 231 por Migración y 25 por parte del Ejército.

Siendo Chiapas, el estado fronterizo con Guatemala, es donde se cometen más abusos con 494 sólo en 1999 y 205 en 1998. Le siguen en su orden de comisión de delitos contra migrantes el Distrito Federal con 101 denuncias, Oaxaca 71, Veracruz 81 y San Luis Potosí 31.

El tipo de abuso de las autoridades es el hacer exceso de la fuerza para someter a migrantes, obligarlos a darles dinero, involucrarse en bandas que atacan a migrantes, tener personas detenidas por más tiempo que el que estipula la ley.

Entre las fronteras existen preferencias dependiendo del grupo y nacionalidad de los inmigrantes, siendo la frontera Sur la preferida por los centroamericanos, mientras la frontera Norte es la preferida por los mexicanos en tránsito hacia Estados Unidos de Norte América.

En este tipo de corrupción es donde participan los traficantes, cuando estos tienen influencias como el caso que suben en camiones a las personas y cuando el camión es parado por autoridades migratorias, todo esta arreglado y lo único que tiene hacer el dueño del vehículo es mostrarle un permiso que tiene para operar en el Tráfico llegal de Personas.

2.2.9.3 BUSES

Cuando los traficantes llevan a las personas en Buses y los agentes de migración, Judiciales, Federales, Municipales o del Ejercito paran el bus y dicen papeles en mano lo que hace el Traficante es decirle a los traficados lo que tienen que hacer, y lo único que estos hacen es entregarles sus pasaportes cerrados, pero en medio deben ir no menos de trescientos pesos mexicanos que son treinta dólares y eso es lo que llaman una Visa especial.

2.2.9.4 MAR

Otra de las rutas utilizadas por el ingenio de los traficantes, es por Mar en donde ha descubierto que la vigilancia es casi nula, por eso han decidido comprar lanchas modernas, pero para los indocumentados eso tiene un precio mayor. Lo que hacen es cruzarlos por todo el mar desde Guatemala hasta llevarlos al sector Ocos y de ahí la embarcación sigue hasta Puerto Aristas o Salina Cruz, de manera que en pocas horas han recorrido la mayoría del territorio mexicano.

2.2.9.5 LA MESIA

Es por eso que muchos optan por ingresar ilegalmente a México por La Mesia, un punto fronterizo donde hay un garita, pero a su alrededor hay numerosas formas de poder ingresar a territorio azteca.

El problema es que las personas deben de caminar unas ocho horas en medio de abandonadas propiedades, en las cuales se encuentran muchas bandas de delincuentes.

Pero lo más duro de esta alternativa es que los indocumentados deben pasar en balsas una serie de peligros por donde la vigilancia es casi nula, pero por lo alejado es peligroso, y uno de los problemas cuando deciden internarse por zonas apartadas es que hay tramos de hasta veinticuatro horas a pie sin poder tomar agua, siendo estas personas que van rodeando las carreteras las que mas sufren porque dormir en el monte les puede llevar hasta un mes.

En estos casos a los inmigrantes que van con un traficante no saben ni siquiera donde se encuentran y no les queda mas que confiar en su guía quien generalmente los deja durmiendo en este lugar y llega hasta el día siguiente para acompañarlos en el viaje, pero no siempre llega ya que existen muchos casos en donde el traficante los engaña y dejan a los indocumentados a la deriva, y en la mayoría de casos ya le han entregado gran cantidad de dinero al traficante y estos indocumentados pierden su dinero que en muchos casos han

obtenido después de vender sus casas, terrenos o sacar prestamos con amigos, y es por esas razones que estos no pueden dar marcha atrás y la mayoría decide irse por su propia cuenta, y estas personas no conocen cuales son los lugares seguros o inseguros.

Este tipo de actos es lo que ha provocado un fenómeno alarmante y es el de la **Prostitución** de mujeres, entre ellas menores de edad, que deciden estacionarse en cualquier municipio del tramo para juntar dinero y volver a intentar el viaje.

Pagando con Sexo es el nombre que le dan al trabajo que estas realizan, no se sabe con exactitud cuántas son, sólo en Ciudad Hidalgo, municipio de Suchiate, en el estado mexicano de Chiapas, un 99% de las trabajadoras sexuales son centroamericanas. Aunque la prostitución esta prohibida en México, algunas centroamericanas ejercen el oficio con una tarjeta de requisitos sanitarios que extiende la dirección de salud municipal.

Las autoridades de migración, en coordinación con las policías judicial y municipal, efectúan redadas y las mujeres son deportadas, pero muchas de ellas regresan a México a los tres o cuatro días de haber sido expulsadas del país.

2.2.9.6 LOS TRAILER

Otro medio utilizada por los traficantes es los Trailer, los cuales es un sistema que ha resultado funcional ya que hacen uso de estos en los cuales los traficantes hacen uso de vehículos a los que les estampan rótulos de prestigiadas empresas o de instituciones estatales para evitar los registros de las carreteras.

Estos trailer hacen su recorrido desde Ciudad Hidalgo hasta uno de los puntos fronterizos, ya sea Matamoros, Reynosa, Mc Allen, Baja California o Tijuana, de ahí el otro contacto se encarga de pasar a los indocumentados, ya sea nadando o cruzando el desierto.

El problema de los trailer es que el viaje dura tres días, si el motorista maneja de seis de la mañana a ocho de la noche, por catorce horas diarias estas personas deben ir dentro de un trailer con carrocería de metal, sin posibilidad de abrir la puerta, y las recomendaciones para ellos son simples, deben llevar sólo agua y un poco de alimento, de manera que soporten hasta la noche cuando en un lugar apartado decidan descansar para seguir el viaje, y es dentro de esos trailer que decenas de personas han muerto por asfixia, pero el uso de los mismos no se detiene por parte de los traficantes.

2.2.9.7 EL DESIERTO

Otra de las rutas utilizadas por los traficantes es el desierto, y es aquí en donde muchos de los inmigrantes son abandonados por el traficante después de haberles cobrado por llevarlos hasta Estados Unidos de Norte América, y muchos mueren por insolación.

Pero la vigilancia en el desierto es cada vez más notable, lo que ha hecho que los inmigrantes busquen internarse por los sitios más desolados y peligrosos, lo que ha generado la desesperación de muchos indocumentados.

Por lo extenso del desierto las posibilidades de patrullajes son complejas, esto ha servido de motivación para los inmigrantes que no les importa estar hasta tres días sobre tierras donde no hay acceso ni para agua ni para comida.

Común se ha vuelto que patrullas fronterizas encuentran en el desierto cuerpos descompuestos de inmigrantes, quienes no pudieron soportar las temperaturas de hasta cuarenta grados, sobre todo porque en el trayecto no hubo tiempo para alimentarse, llevan como equipaje únicamente botellas plásticas llenas de agua y a veces unos panes o golosinas para la travesía.

Los mismos traficantes les advierten que no pueden cargar mochilas porque terminarán más cansados de lo imaginado, estos los llevan por los

sectores más apartados, donde no hay casas ni fuentes de agua, es decir ese bote de agua debe ser suficiente para unos tres días de caminata que a veces se alterna con tramos subidos en camiones.

El desierto ha sido una gran vía de salvación para quienes tienen aguante físico porque si logran soportar sin vencerse el trayecto es casi un hecho que pasan al otro lado, siempre que busquen esos puntos de nula vigilancia.

Pero el desierto no siempre es causa de muerte por el calor, porque existe en el desierto una época en la que esta nevando, y los inmigrantes sufren el peligro de morir congelados.

Pero también existen en el desierto de Arizona la organización humanitaria Human Borders o Fronteras Compasivas, que efectúan el servicio de llenar los tanques de agua, colocados desde marzo del año 2000 para ayudar a los migrantes, que sin documentos, ingresan a los Estados Unidos de Norte América a través de las zonas más desérticas. Siendo 17 las estaciones de agua que Fronteras Compasivas ha colocado en el desierto de Arizona, pues es ahí donde organismos como Californian Rural Legal Assistance Foundation han documentado un total de mil seiscientas muertes desde que en 1995 la Patrulla Fronteriza intensificó la vigilancia en las áreas urbanas de la frontera.

Pero existe la Desconfianza por parte de los migrantes, ya que muchos buscan evitar las estaciones de agua, porque creen que el agua ha sido envenenada, o que es una trampa para que lleguen a tomar agua y las autoridades de migración los atrape ahí, pero existe entre Fronteras Humanitarias y la Patrulla Fronteriza una especie de pacto de caballeros, en el cual los agentes de migración se han comprometido a no realizar detenciones en las estaciones de agua y los más de quinientos voluntarios que colaboran con Fronteras Compasivas se han comprometido a no transportar a los migrantes pues si lo hicieran estarían incurriendo en un delito federal.

2.2.9.8 RIO BRAVO

Otra de las rutas tomadas por los traficantes es tratar de pasar nadando el traicionero río Bravo, ese que mantiene dividido a territorio mexicano con estadounidense, y son cientos de personas sin buenas condiciones físicas que se lanzan a ese río en busca de encontrar la tierra de las oportunidades, aunque para lograrlo pongan sus vidas en un riesgo extremo.

Pero el riesgo es verdaderamente alto, pues sólo en este año ya van contabilizadas 240 personas que han muerto en su intento por cruzar esa línea divisoria, y son los Cuerpos de socorro los encargados de rescatar los cadáveres de los migrantes que se ahogan cuando intentan cruzar el río Bravo por el sector de Matamoros.

Es por esa razón que la palabra que más identifica a estas personas que buscan internarse en Estados Unidos de Norte América es Mojados, debido a

que en el pasado la única vía que usaban los inmigrantes era tirarse al río Bravo, de manera que cuando estaban al otro lado ya iban mojados.

Por los Mexicanos es llamado río Bravo y río Grande por los estadounidenses, este es un paso muy transitado por los traficantes con el grupo de indocumentados, pese a que casi todo el mundo llega advertido de lo peligroso de su cruce, especialmente por los remolinos que se forman en su trayectoria.

Este río hace su línea divisoria a lo largo de cientos de kilómetros, pero hay cinco municipios o puntos por donde se da de manera más marcada el paso de los indocumentados, siendo el más famoso en Matamoros, en el estado de Tamaulipas, el que permite a los inmigrantes conectarse con la ciudad de Brownsville, en el estado de Texas. El otro punto cercano es Reynosa, Tamaulipas, el que es fronterizo con McAllen, Texas, a estos se suman Nuevo Laredo, siempre en Tamaulipas, fronterizo con Laredo, Texas, lo mismo que Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, que conecta con El Paso, Texas y también está Piedras Negras, Coahuila, que al cruzar el río comunica con Eagle Peass.

Es decir las opciones son múltiples, por lo que no hay fuerza policial capaz de controlar todos los puntos, por lo que los agentes migratorios han decidido ubicarse únicamente en los puntos más concurridos, que son los llamados pasos fáciles por la altura del río o por lo estrecho del mismo.

La masiva presencia de indocumentados tratando de cruzar ese río hizo que Estados Unidos de Norte América echara a andar el Operativo Río Grande, el cual incluyó la colocación de luces por todo el trayecto, patrullajes las veinticuatro horas y la ubicación de sensores que detectan el calor humano cuando alguna persona se lanza al río. Estos sensores están conectados a computadoras que al recibir la información dan aviso de inmediato a la Border Patrol.

Dirigidos por un traficante los indocumentados deben ir provistos de un machete para poder enfrentar a un enemigo que se les aparezca en el camino. Otra cosa que no les puede faltar es un lazo fuerte que tiene una doble función, siendo el mejor nadador del grupo quien debe ser el sacrificado y pasar el lazo hacia el otro lado, posteriormente las personas de una en una deben comenzar a nadar, pero sin soltarse del lazo, de manera que les sirve para sujetarse en caso de emergencias y para guiarse hacia el punto donde están los demás.

Algo muy común es encontrar a la orilla de donde cruzaron los mojados bolsas plásticas de color negro, las cuales las llenan de ropa o basura y eso les sirve como especie de salvavidas mientras cruzan el río, algunas bolsas incluso las llenan de aire para usarlos de flotadores.

No hay duda que muchas de las muertes se dan porque las personas no saben nadar y las corrientes terminan tragándoselos, pero hay otro fenómeno que está haciendo mayor daño, y se trata del temor a los agentes Migratorios, cuando las personas ya van muy encaminadas en el río y de pronto se ven sorprendidas porque al otro lado ya los esperan agentes de Migración, los indocumentados se ponen presos de los nervios y deciden regresarse, es aquí en donde el cansancio y el miedo muchas veces los conduce a la tumba.

Una de las cosas que les hace generar mucho miedo es que cuando van en camino los agentes de migración sacan sus armas, lo que hacen porque no saben si la persona que viene es simplemente un inmigrante o un narcotraficante, y a el indocumentado lo único que se le viene a la cabeza al ver al hombre uniformado y con pistola en mano es que al llegar lo va a matar.

En lo que va de este año ya van reportadas más de sesenta personas ahogadas al intentar pasar ese río Bravo y la cifra parece camino a duplicarse porque la inmensa mayoría de los inmigrantes no son buenos nadadores y no saben buscar un traficante que los conduzca por lugares menos riesgosos.

Es por eso que muchas de las muertes son causadas por el abuso de autoridad de parte de autoridades estadounidenses quienes odian a los indocumentados y gozan del sufrimiento de estos, tal es el caso que ocurrió cuando un grupo de indocumentados pasaba el río Bravo y fueron detectados por miembros de la Border Patrol de Estados Unidos de Norte América, se trataba de un grupo de veinte indocumentados dirigidos por un traficante que los había llevado en una camioneta y les había ofrecido pasarlos por el río por un lugar seguro.

Lo primero que hicieron fue tirar una cuerda y pasarla de lado a lado, de manera que les sirviera para apoyarse en la misma, luego tiraron al agua los neumáticos, que ellos llaman cámaras para pasar hacia el otro lado, y comenzaron a pasar, pero cuando el grupo mayor estaban al otro lado fueron sorprendidos por agente de la migración, quienes con sus pistolas en mano procedieron a detenerlos.

El problema se presentó cuando los migrantes vieron que en el río quedaban todavía dos compañeros de viaje que en ese momento se estaban ahogando, y lo primero que se les ocurrió fue tirarles la cuerda, pero los desalmados agentes de migración lo que hicieron fue cortarla, desesperados hicieron un segundo intento y fue lanzar los neumáticos, pero de nuevo estos asesinos de la migra lo que hicieron fue ponchar los mismos con sus cuchillos y ya sólo quedaba la opción que los buenos nadadores se lanzaran al agua al rescate, pero con pistola sobre sus cuerpos les dijeron que si se tiraban los mataban, siendo así como terminan muchos casos de indocumentados tratando de cruzarse el río.

2.2.9.9 LAS AVIONETAS

Un medio novedoso son las Avionetas, y es que los cercos fronterizos puestos por México y Estados Unidos de Norte América han promovido en los últimos días un sistema novedoso, pero caro para los indocumentados, y es la vía aérea.

Bandas de traficantes de los más poderosos están usando líneas aéreas saliendo desde el municipio de Nogales, Sonora para evitar esas vigilancias por el río y por el desierto, Y en este momento se llevan arrestadas a mil 226 personas que viajaban en 61 vuelos por la frontera y se llevan decomisadas diecinueve avionetas privadas que viajaban desde Nogales o Douglas hasta Phoenix, Arizona.

Autoridades de la aduana fronteriza de Nogales, Arizona, reveló que la línea aérea que más está siendo investigada es Southwest Airlines, pues la mayoría de las naves decomisadas son de su propiedad, por lo que se le vincula sus nexos con los traficantes.

2.2.9.10 RUTA DE SASABE

Pero entre mas dificultades les ponen las autoridades de migración, los traficantes buscan mas rutas y entre otro de los pasos alternativos por los que han optado los traficantes y que es muy peligroso por su geografía, pero con menos posibilidades de ser detenidos por agentes migratorios, es la Ruta de Sasabe, la cual es una Ranchería con apenas tres mil habitantes, esta nueva salida hacia Estados Unidos de Norte América es una comunidad situada en pleno desierto de Sonora a la que se accede por un camino sin asfaltar y que según cálculos oficiales, solo entre febrero y abril de esta año fue paso para aproximadamente 15 mil inmigrantes.

Pero los dueños de estos Ranchos no están muy contentos por el paso de los inmigrantes por sus propiedades y se han puesto de acuerdo en un operativo de cazar indocumentados para entregarlos a la migración, ya sea vivos o muertos, pero el problema se origina por culpa de los Traficantes que acostumbran pasar a sus clientes por estos ranchos fronterizos, quienes meten a los inmigrantes por todos estos ranchos encontrar una carretera sin vigilancia, pero el problema es que estas propiedades están muy bien cercadas y algunos traficantes lo que hacen es armarse de sendas tijeras para ir rompiendo esos cercos de alambre.

Este hecho ha provocado en algunos casos, que el ganado de los rancheros se salga de las propiedades, se pierdan unos y otros se salen a las carreteras provocando accidentes, cuyos perjudicados terminan procesando a los dueños de los animales.

Además como el tránsito por estas propiedades es nocturno, generalmente los grupos no tienen cuidado y terminan destruyendo plantaciones diversas, generando otras pérdidas para estos rancheros, la mayoría de ellos son personas adineradas que se dan el lujo hasta de tener crías de búfalos, camellos y llamas, sin contar el giro principal que son las vacas y ovejas.

Es así que los rancheros se reunieron en el condado de Cochise, Arizona para formar El Grupo de Vigilancia del Vecindario del Rancho, el que decidió que debían formar grupos de hombres armados para comenzar a buscar

inmigrantes y entregarlos a la Border Patrol, pero lo hacen como si fueran a buscar venados, estos hombres poco a poco han ido torciendo el espíritu de su idea original porque ahora parece que para ellos es un deleite perseguir por sus propiedades hombres y mujeres que vienen de sortear los más crueles obstáculos para poder conseguir un empleo digno y enviar dinero a sus parientes.

Un primer llamado de alerta lo dio este grupo de rancheros cuando comenzaron a pegar avisos, en los que invitaban a cualquier turista que deseara pasar vacaciones en ese sector que trajeran sus armas de fuego para participar en la cacería de indocumentados.

Posteriormente rancheros de Douglas, Arizona comenzaron a emitir folletos y hasta abrieron páginas en internet para invitar a las personas a unirse a la cacería de indocumentados en los estados de Sonora y Arizona, como si se tratara de una actividad turística o de un safari.

Estas personas actúan con una libertad e impunidad que asusta porque incluso cuatro alguaciles de condados de Arizona manifestaron su respaldo a esta actividad por considerar que es la única forma que tienen los rancheros para protegerse.

Pero es alarmante y de preocupación la forma cómo esta cacería se ha convertido en una diversión, al grado que estos rancheros hacen grandes fiestas

para reunirse y comentar cómo apresaron a sus víctimas, a estos hombres se les bautiza como los gatilleros de la frontera, a quienes no les importa desvelarse con tal de cazar un indocumentado, para estos gatilleros cada migrante apresado es como tener un trofeo en casa, su xenofobia va más allá de cualquier sentido humano, pues ninguno de ellos se ha detenido por un momento a pensar cuánto ha sufrido aquella persona para haber pasado tierra estadounidense.

La cacería está en auge porque rancheros y particulares de California y Texas ya manifestaron su deseo de viajar al Condado de Cochise para ayudar a sus amigos de Arizona a capturar inmigrantes, estos desalmados hombres justifican sus acciones culpando al gobierno de Estados Unidos de Norte América de no tener los suficientes elementos para controlar el flujo migratorio hacia ese país.

2.2.9.11 RIO DE AGUAS NEGRAS

Existe además un paso predilecto por los traficantes y este es el Río de Aguas Negras, el cual tiene un olor insoportable, y es por eso que quienes lo usan diariamente lo llaman Conca, el cual comienza en la ciudad de Mexicali y desemboca en California, siendo el punto donde cruza la frontera un terreno policial Fiscal, a un costado de la garita de Calexico, Estados Unidos de Norte América: por aquí caminan cada dos o tres pasos policías mexicanos, y unos

metros mas allá agentes de la Patrulla Fronteriza, es quizá una de las áreas mas vigiladas de la frontera.

Pero es el cruce preferido por varias bandas de traficantes de indocumentados desde hace 4 años, ya que por las noches decenas de traficantes logran pasar por allí a la tierra de las oportunidades, porque pasan como turista despistado o la mejor opción es llegar a una cantina que esta ubicada a 75 metros de la garita, la cual tiene escrito el nombre en la fachada de No Se ocho veces, y como es de esperar ahí nadie sabe nada.

La forma en que los guías encaminan a los traficados es en horas de la tarde, llegan a la orilla del río y uno de los traficantes va y le paga al policía fiscal el costo del peaje que es de 50 dólares por cada traficado que va a cruzar, los guías y traficados caminan escondidos por un predio en donde la policía tiene los carros decomisados, ahí brincan una barda y se acocan al agua y un guía reparte bolsas negras de plástico para que guarden su ropa, pero que también pueden servir de salvavidas, es así como migrantes y traficantes quedan en ropa interior y se meten al agua, en la cual se encuentran vidrios, troncos y desechos radiactivos.

El río no mide más de ocho metros a lo ancho y poco más de un metro de hondo, existen partes donde el agua parece estar estancada, aunque en otras hay corrientes traicioneras; hay además hoyos y cuevas.

Es así como los guías y los traficados caminan lentamente, esperan el momento oportuno en que el lente (un hombre con un lente de rayos infrarrojos que mira a través de la oscuridad) y los agentes se descuiden. Existen ocasiones en que caminan por el agua uno o dos kilómetros hasta que llegan a unos jarales (ramas con espinas) y se esconden, el cual es el lugar pactado donde un levantador en auto pasará por ellos.

2.2.9.12 LOS TRAGANTES

Existiendo además una ruta situada en Nogales, por donde ingresan a través de los Tragantes del sistema de drenaje o alcantarillado, en donde ancianos con niños en brazos deciden meterse en estos túneles de desagüe que los llevan hasta territorio estadounidense.

2.2.10 LAS RUTAS Y LOS PRECIOS QUE LOS TRAFICANTES UTILIZAN Y COBRAN CAMBIAN DE ACUERDO A LA NACIONALIDAD.

ENTRE ALGUNOS CASOS TENEMOS:

A un chino, indio o iraquí, por ejemplo, lo llevan por avión a Argentina o Brasil, con sus documentos previamente falsificados viaja a Perú o Ecuador, de ahí lo trasladan a Belice o directamente a la península de Yucatán, principalmente Chetumal y Cancún. Si el paquete es completo, cambia de

documentos falsos y, por avión, lo trasladan al Distrito Federal, Puebla, Jalisco o alguna de las ciudades de Estados Unidos de Norte América. En los Estados mexicanos cambia de avión hacia alguno de los estados fronterizos o directamente hacia la Unión Americana.

Otra vía: después de encontrarse en Centroamérica, los trasladan en avión o por tierra a algunos de los Estados del centro del país y los hacen pasar como empleados de algún restaurante, bar o cualquier otro negocio; al tener documentos falsos los llevan por tierra a San Luis Potosí o Zacatecas, de ahí a Tamaulipas, Nuevo León o Chihuahua, donde otra célula de la organización los espera para pasarlos como turistas con los documentos aparentemente en regla o por el desierto.

El precio para estos puede ser:

A un chino o a un paquistaní le cuesta entre 50 mil y 60 mil dólares, y a un indio el viaje le sale entre 30 mil y 50 mil dólares.

En el caso de los ilegales latinos el tránsito es más simple, estas organizaciones los concentran en Guatemala o Belice y de ahí con documentos falsos los trasladan a Chiapas, Tabasco o Quintana Roo, en esas organizaciones les compran boletos de autobús o de tren, o los llevan en vehículos particulares o escondidos en camiones de carga. Viajan por los

estados del Pacífico, por los del centro o por los del Golfo y, haciendo escalas en varias ciudades o municipios, dependiendo del camino elegido y en donde cuenten con casas o ranchos para albergarlos. Los llevan a Estados Unidos de Norte América, frontera que transitan por el desierto y si tienen documentos falsos los introducen en autobuses.

Los precios para los sudamericanos son entre cinco mil y 10 mil dólares, y a un centroamericano le cuesta entre cinco mil y seis mil dólares.

2.2.11 GRUPOS Y ORGANIZACIONES QUE AYUDAN A LOS INMIGRANTES.

Además de existir corrupción, violencia, abusos, también existen personas y organizaciones que ayudan a los inmigrantes, existe en Tecún Umán una plaza que es donde la mayoría de inmigrantes se va a descasar desesperados por no tener dinero ni comida y es ahí donde se enteran que existen albergues de migrantes que han sido victimas de robos, asaltos o estafas, que son llamadas Casa del Migrante, y es donde les dan albergue, ropa, comida, calor humano y una vez que se alimentan y descansan, entran en escena líderes de organizaciones defensoras de los derechos humanos, quienes con charlas buscan persuadirlos de los peligros a que se exponen al irse a Estados Unidos de Norte América.

Existen además los agentes del grupo Beta quienes se encargan de las labores de rescate de indocumentados que se lanzan a las aguas del río Bravo, hay grupos ya organizados, la mayoría liderados por la iglesia católica, que tienen albergues en las ciudades más críticas para los migrantes en México como Tapachula, Distrito Federal, Oaxaca, Matamoros, Reynosa, Ciudad Juárez y Tijuana.

Esos hogares son templos de bendición para los migrantes por varias razones. La primera de ellas porque les permiten quedarse a descansar, además se les ofrece alimentos sin costo y sumado a todo ello a esos sitios no entran las autoridades migratorias aunque sepan que ahí está lleno de indocumentados.

El grupo Beta es integrado por hombres y mujeres encargadas de velar por la seguridad de los inmigrantes, es una dependencia del Ministerio de Gobernación que se encarga no sólo de proteger inmigrantes, sino de proceder contra otras autoridades de su mismo país cuando éstos cometen abusos contra los indocumentados.

Es un cuerpo encargado de orientar y proteger al migrante, independientemente si son documentados o indocumentados, tampoco les interesa su nacionalidad, la labor de ellos es meritorio, porque a diario deben tomar sus vehículos e internarse en zonas alejadas, despobladas para ir en

busca de migrantes que se encuentren en el camino, ya sea para dotarlos de agua, alimentos o medicamentos.

Una de las principales acciones de ellos es la preventiva, la que cumplen al ir a las estaciones de los buses, en las estaciones de taxis o en los mercados donde se reparten hojas y folletos explicando a los migrantes los peligros a que se exponen al irse por el desierto, los riesgos de cruzar el río y los alertan sobre la explotación de los traficantes.

Los patrullajes se hacen en puntos donde los traficantes acostumbran a dejar abandonados a los indocumentados, y la idea es rescatarlos y llevarlos a lugares seguros.

En este momento en territorio mexicano ya hay nueve grupos Beta, integrado por personas que, entre otras acciones, se dedican a construir letreros en la línea fronteriza haciendo advertencia sobre los riesgos a que se exponen los migrantes.

En el intento por reducir esas estadísticas de muertes se han producido acercamiento entre autoridades mexicanas y estadounidenses, que han realizado un operativo de seguridad fronteriza, el cual incluye provisionar a los agentes de la Border Patrol de Estados Unidos de Norte América con botes de agua y botiquín de primeros auxilios por si encuentran migrantes en emergencia, especialmente en el desierto, así mismo estas acciones incluyen que las

patrullas fronterizas carguen chalecos salvavidas y discos flotadores para lanzarlos a quienes estén en situación de peligro al intentar pasar el río. Desafortunadamente esto sólo se ha cumplido en el sector de Laredo.

Esta es la realidad de lo que a diario viven los inmigrantes que tratan de cruzar las fronteras de manera ilegal en países de transito como de destino, y ha sido por la violación de los derechos humanos de estos que en El Salvador como en muchos otros países se ha tipificado el hecho de evadir los controles migratorios, cuyo fin cambia dependiendo de cada país.

El tráfico ilícito de personas es una de las conductas criminalizadas de mayor difusión social en El Salvador, y su constante presencia en los medios de comunicación le ha convertido en un suceso tan cotidiano, que el hombre de la calle comienza a considerarlo como una característica de nuestra sociedad.

2.2.12 TEORÍA JURÍDICA.

2.2.12.1 EVOLUCIÓN DEL DERECHO PENAL

Es muy importante estudiar la historia del derecho penal para conocer y comprender como han ido desarrollándose sus diferentes Instituciones. Es significativo destacar que la cronología histórica del derecho penal es semejante a la que se da en el delito, "el cual surge en el preciso momento en que el hombre atenta contra los principios" ⁴⁷

Este apartado pretende dar a conocer a grandes rasgos, como a través de la evolución de la humanidad se ha ido gestando el derecho penal, así mismo y con el objeto de darle un grado de coherencia a nuestra exposición, se ha destinado mas adelante un apartado para exponer el origen y evolución de la teoría del delito.

2.2.12.1.1 ÉPOCA PRIMITIVA

"El hombre aborigen, a diferencia del actual, estaba en absoluta incapacidad de explicar los fenómenos mediante el conocimiento racional de las leyes de la naturaleza pues desconocía la ley de la causalidad, era una mentalidad en estadio psicológico que definía los hechos y sus causas por vía

_

⁴⁷ Velásquez Velásquez, Fernando. Derecho Penal. Parte General, Primera Edición, Editorial Temis S.A. Santa Fe Bogota, 1994, Colombia. Pág. 146

sobrenatural, animista, ⁴⁸ es que no debe olvidarse, el pensamiento del hombre primitivo estaba dominado por la idea de retribución y no por la ley de la causalidad.

El derecho penal de esa época se puede caracterizar a través de principios:

- El delito es concebido desde una perspectiva animista, consistía esta en
 que la responsabilidad no era siempre individual y ni siquiera
 exclusivamente humana, pues no consistía en una relación entre el
 sujeto y su conducta sino en un estado atribuible al hombre, por eso era
 considerada animista.
- La Venganza Privada, esta es la primera forma de administrar justicia que se conoce, cuando el individuo recibían una afrenta, podía hacer justicia por su propia mano.
- Sistema Talional, es la regla que impone la retribución del mal por un mal igual.
- Sistema Composicional, esta forma de penalidad consistía en compensar las ofensas delictivas, mediante una forma de pago.

⁴⁸ Ibíd. Pág. 147

 Expulsión de la paz, consistía en la separación del infractor del conjunto social.

2.2.12.1.2 EDAD ANTIGUA.

Este periodo transcurre hasta la caída del imperio Romano, dos de los derechos más significativos de esa época fueron:

- ✓ El Derecho Hebreo: contenidas sus normas en la Biblia en los libros Exodo, Levítico y Deuteronomio.
- ✓ El Derecho Romano: "a grandes rasgos puede afirmarse que su evolución coincide con la Roma, extendiéndose aproximadamente entre los años 753 a.c y 553 de la era cristiana" ⁴⁹, y de forma sintética, puede decirse que las notas mas sobresalientes del derecho penal romano a lo largo de sus diversos estadios, son las siguientes:
- Afirmó el carácter público y social del derecho penal,
- Distinguió entre delitos públicos y privados;
- Diferenció los hechos dolosos de los culposos;
- Distinguió el hecho consumado del meramente tentado;

⁴⁹ Ibíd. Pág. 149

- Desarrolló ampliamente las teorías de la imputabilidad, la culpabilidad y el error como causa excluyente de responsabilidad
 - Previó la figura de la prescripción de la acción penal.

2.2.12.1.3 EDAD MEDIA.

Este período se inició con la caída del Imperio Romano, su ubicación es entre los siglos V y XV, se caracterizó porque se destacaron desarrollos como:

- El Derecho Germánico: este se caracterizó porque se regían por instituciones propias, distintas de los romanos, siendo estas la venganza de la sangre, extensión de venganza a toda la familia del infractor, la perdida de la paz.
- El Derecho Canónico: el cual es propio de la Iglesia Católica, siendo las características mas destacadas:
- 1- Derecho subjetivista
- 2- Introducía una clasificación de los delitos
- 3- Concepción de la pena
- 4- La tregua de Dios
 - El Derecho Hispánico: el cual tuvo una notable influencia en el continente desde el siglo XV hasta la independencia.

2.2.12.1.4 LA EDAD MODERNA.

Su período está comprendido entre los siglos XVI y XVIII, el cual se caracteriza por la aparición de varios fenómenos los cuales ocasionan un gran cambio en el derecho penal, los cuales son:

La Recepción en Alemania: "con ella se asienta de manera definitiva el poder público del Estado en materia punitiva y se da fijeza al derecho Alemán de entonces" ⁵⁰

El Humanismo: "más conocido como el lluminismo, gracias al cual se transformaron de manera sustancial las instituciones sociales y políticas con notable influencia en el derecho penal" ⁵¹

El Pensamiento de Cesare Beccaría: fue éste el más grande pensador de la época del iluminismo, considerándose el padre de la moderna ciencia del derecho penal.

Beccaría afirma los siguientes principios:

- 1- La Racionalidad
- 2- El principio de legalidad de los delitos y penas
- 3- La prohibición de la interpretación judicial
- 4- La publicidad de la justicia penal

_

⁵⁰ Ibíd. Pág. 155

⁵¹ Ibíd. Pág. 155

- 5- La igualdad de todos los ciudadanos ante la ley penal
- 6- La danosidad social como criterio para medir la gravedad del delito
- 7- La proporcionalidad entre el delito y la pena
- 8- Rechaza la pena de muerte
- 9- La separación de los poderes.

2.2.12.2 LAS ESCUELAS PENALES.

La evolución del delito se ha realizado al mismo tiempo que la sociedad va desarrollándose y con ellos se han estudiado diversas teorías a través del tiempo, siendo algunas de estas las que a continuación se desarrollaran:

2.2.12.2.1 TEÓRIA CLÁSICA

Es producto del causalismo naturalista que dominó en Alemania desde fines del siglo pasado, conocido como el sistema Liszt-Beling.

Siendo sus máximos representantes Franz Von Liszt y Ernst Beling.

La teoría clásica se fundamenta en los postulados del positivismo científico o naturalista. Esta corriente filosófica que nace como respuesta a los excesos del lusnaturalismo y según la cual no hay nada anterior a derecho legislado, se caracterizo por ser una estructura clara, sencilla y didácticamente ventajosa.

Para los clásicos el Delito es definido como una acción, típica, antijurídica y culpable.

El contenido naturalista de Beling y Von Liszt, se mostraba únicamente en la subdefinicion de tales elementos:

Concebían LA ACCIÓN como:

"Movimiento corporal realizado por una persona que se manifiesta o trasciende al mundo exterior." ⁵².

Frente a lo que pudiera parecer este concepto de acción que es causalista en el más estricto sentido de la palabra incluyo un momento voluntario. "pero dicho momento se entiende como una mera voluntad de causar naturalisticamente una determinada modificación perceptible por los sentidos" 53

En este concepto de acción se dan tres elementos:

Acción como causa que produce un Resultado perceptible en el mundo exterior al que esta unido por una Relación de Causalidad.

Finant Lo Biainch, 1990. Valchela España. 1 ag. 37

Sómez Benítez, José Manuel. Teoría Jurídica del Delito, Derecho Penal Parte General. Primera Edición, Editorial Civitas, S.A. 1984. Madrid España. Pág. 51

.

⁵²De la Cuesta Aguado, Paz M. Tipicidad e Imputación Objetiva, Primera Edición, Editorial Tirant Lo Blamch, 1996. Valencia España. Pág. 37

"En efecto, la acción concebida como movimiento corporal voluntario (Beling) o voluntad humana encaminada a realizar una modificación en el mundo exterior (Liszt)"⁵⁴

En la teoría clásica cuando se habla de acción, se utiliza el término en dos sentidos:

Sentido estricto: Es la conducta voluntaria externa o manifestación de voluntad al exterior, es decir como movimiento o inmovilidad voluntaria con independencia de si provoca o no un resultado distinto al mismo movimiento.

Sentido amplio: incluye junto al movimiento corporal voluntario la causación por este de algún resultado y relación en el mundo externo, esto es, acción en el sentido amplio incluiría acción en el sentido estricto, resultado y relación causal entre ambos. (Relación de Causalidad).

Consideraban LA TIPICIDAD como:

"La adecuación de una conducta a un tipo penal" ⁵⁵ El Tipo se entendió como la descripción puramente externa de la acción.

⁵⁴ Velásquez Velásquez, Fernando. OpCit. Pág. 276.

⁵⁵ Trejo, Miguel Alberto. Introducción a la Teoría General del Delito, Primera Edición, Editorial Triple D, 1999. El Salvador. Pág. 151

En la Tipicidad se da una descripción objetiva y formal del hecho, y en general se puede decir que la Tipicidad es simplemente descriptiva del proceso causal, porque se da una relación de necesidad entre la acción y el cambio que produce en el mundo exterior, es por ello que su determinación se realiza estableciendo la relación de causalidad entre la acción y el resultado. Es así como se determino que la Tipicidad tiene un carácter objetivo.

"Esta objetividad significa que no contiene elementos que hagan referencia a los aspectos anímicos del autor"56

Dentro de los componentes objetivos, la Tipicidad constituía un indicio de la Antijuridicidad (Ratio Cognoscendi).

Para ellos **LA ANTIJURIDICIDAD** era:

"Entendida como un juicio normativo sobre la realización de la conducta típica, era la contradicción formal con el ordenamiento Jurídico (Antijuridicidad formal)"57

La Antijuridicidad era para los Clásicos un elemento con una tridimencionalidad conceptual en lo objetivo, valorativo y formal:

De la Cuesta Aguado, Paz M. OpCit. Pág.37
 Velásquez Velásquez, Fernando, OpCit. Pág. 276.

- En lo Objetivo: Por que solo se enjuicia la parte objetiva (externa del hecho).
- En lo Valorativo: Por que implica un juicio de desvalor, una valoración negativa de la acción.
- En lo Formal: Basta con probar que la conducta es típica y que no concurre ninguna causa de justificación.

El autor Fran Von Liszt reconoce la antijuridicidad como la reprobación jurídica que recae sobre el acto, por ser contrario a derecho (valoración objetiva)

Con respecto a LA CULPABILIDAD la consideraban como:

La valoración referente al actor ya no al hecho, esta es una valoración básicamente Subjetiva.

En la estructura clásica del delito se unía la relación subjetiva entre al autor y el acto, este fenómeno se reconoció como el concepto psicológico de la culpabilidad.

La Culpabilidad era, una relación psicológica entre el hecho y su autor.

Consiste en la relación subjetiva entre el actor y el acto, siendo un concepto psicológico.

Entre el hecho y la mente del autor debía de existir una relación de causalidad psíquica, y ese nexo se expresa en dos formas o especies:

- Dolo: nexo psíquico que unía al autor con el hecho era la voluntad o incluso la intención.
- Culpa: el sujeto no quiere causar el resultado.

2.2.12.2.2 TEORIA NEOCLÁSICA

Parte de los principios filosóficos del Neokantismo.

Uno de sus máximos representantes es Edmund Mezger, el Derecho Penal abandono los fundamentos del Positivismo ya a principios de la década de los 20 del siglo pasado.

Jescheck caracteriza al nuevo concepto del delito, el cual sufre una profunda transformación, en la que prevalece la idea de valor, para los Neokantianos se requería ya no de una metodología causal-explicativa, sino de una comprensiva, porque el ser lo explicamos y el deber ser lo entendemos.

Con la posición neokantiana, el Derecho recuperara su calidad de Ciencia y los elementos del Delito serían interpretados en torno a esa idea.

LA ACCIÓN deja de ser absolutamente natural ahora se define como el

comportamiento humano voluntario manifestado en el mundo exterior.

Los Neokantianos introducen el término Omisión y ponen de manifiesto que

el concepto causal de acción no era aplicable a la omisión. A diferencia de los

Clásicos que tenían un concepto naturalistico de acción, no logran explicar la

esencia de la omisión, por que ellos concebían la acción como movimiento

corporal, y la omisión consiste en un no hacer.

Ellos concebían el término OMISIÓN como:

"Un no actuar, es decir, un no poner en movimiento el cuerpo humano,

con lo cual no se producen alteraciones en el mundo exterior. La omisión es

todo lo contrario de la acción es por esencia la negación de una acción" 58,

entendida esta normativamente. Para Mezger, existe omisión cuando se omite

una acción esperada.

Para ellos **LA TIPICIDAD** es descriptiva y al mismo tiempo valorativa.

El concepto de **Tipo** era concebido para ellos como:

"Conjunto de elementos que ha de reunir el comportamiento para que

pueda ser calificado de injusto" 59.

⁵⁸ Trejo, Miguel Alberto. OpCit, Pág. 181

⁵⁹ Ibíd. Pág. 197

.

Se da el descubrimiento de:

Elementos Normativos:

Son los conceptos jurídicos o aquellos otros en los que subyace un juicio de valor (Max Ernst Mayer), así por ejemplo: móviles abyectos o fútiles Art. 129 #7 Pn, flagancia Art. 152 Pn.

Elementos Subjetivos:

Si esos elementos subjetivos del tipo no están previamente determinados es imposible que se pueda captar el tipo que concurre, por ejemplo, el ánimo de lucro, el ánimo de injuriar, etc. Que acabo con la radical bipartición entre componentes objetivos (Tipicidad y Antijuridicidad) y subjetivos (Culpabilidad) del concepto de delito.

Consideraban LA ANTIJURIDICIDAD como:

La contradicción al ordenamiento jurídico, esta tiene un carácter Objetivo.

El contenido meramente formal atribuido a la Antijuridicidad es la oposición a la norma, contradicción a derecho, pero esta valoración es insuficiente para fundamentar la intervención Penal, la Antijuridicidad ha de tener un juicio de desvalor material, esta es:

La Antijuridicidad Material, en la cual se da la descripción de una conducta socialmente dañosa, se trata de una conducta disvaliosa, así el contenido material de la Antijuridicidad consiste en su dañosidad social.

Con ella fue posible el desarrollo de nuevas causas de justificación más allá de los supuestos legalmente previstos en los Códigos Penales, por Ejemplo, el Estado de Necesidad.

Así la Antijuridicidad consistía en la reprobación jurídica que recae sobre el acto formalmente contrario a Derecho pero que, a su vez, es dañoso para la sociedad.

La Tipicidad deja de ser la forma de conocimiento de la Antijuridicidad (ratio cognoscendi) mero indicio de Antijuridicidad, para convertirse en la propia esencia de esta, pasa a ser razón de la existencia de la antijuridicidad (ratio essendi)

Sobre LA CULPABILIDAD decían que:

"Debía entenderse desde un punto de vista normativo, y por tanto para poder emitir un juicio sobre el injusto cometido era indispensable precisar si el mismo era reprochable al agente" 60

Es decir que un comportamiento puede imputarse a alguien como culpable cuando puede reprochársele haberlo cometido.

Se convierten en un juicio de reproche que se hace al autor ya que era exigible que actuara conforme a derecho.

Es culpable una persona cuando se le puede reprochar el haber realizado la acción típica y antijurídica, pero, para establecer si una persona podía haber actuado conforme a derecho, deben realizarse tres juicios parciales:

a) Determinación de la imputabilidad:

Establecerse si la persona ésta dotada de cierto grado de desarrollo y de salud mental, que le permita comprender lo injusto del hecho.

b) Determinación de la conciencia de la Antijuridicidad:

Para poder reprocharle a un autor su hecho injusto, es necesario que el comprenda que esta realizando un acto antijurídico.

c) La determinación de la exigibilidad del comportamiento:

Aquellas situaciones anormales que puede enfrentar una persona.

Estructura de la culpabilidad:

60 Velásquez Velásquez, Fernando. OpCit. Pág. 61

- 1. Imputabilidad, como capacidad de culpabilidad.
- 2. El Dolo y la Culpa.

El Dolo consistiría en el conocimiento y voluntad de realizar el hecho prohibido por la ley, y la Imprudencia o Culpa es una voluntad defectuosa.

3. La Exigibilidad.

2.2.12.2.3 TEORIA FINALISTA

Surge a partir de los años 30 con el pensamiento de Hans Welzel quien es su creador.

Se basa en la teoría de la acción final, filosóficamente en teoría ontologicafenomenológica el contexto del planteamiento finalista vino determinado por el paso de la separación que se dió entre el Mundo Real y Derecho, el cual es propio del Neokantismo, a la realidad social.

La teoría Neoclásica no suponía cambios estructurales importantes respecto a la estructura impuesta por la teoría Clásica, es la teoría de la acción Final la que supuso una revisión total del sistema y la estructura del concepto de

delito, Welzel parte de un nuevo método de análisis, para investigar la esencia real de la acción humana.

Esta teoría finalista logra la modificación en la estructura del delito, entre esos cambios están la separación de la conciencia de la antijuridicidad y el dolo.

El finalismo en su estructura dío buenos aportes a la doctrina siendo esta aceptada en diferentes países como: España, Alemania, incluso la normativa penal salvadoreña se inclina por esta teoría.

Welzel redefine el concepto de acción desde una perspectiva ontologica, es decir buscando las estructuras reales del ser y dice que acción es la capacidad de dirigir la propia conducta a la obtención de los fines propuestos.

LA ACCIÓN, considerada esta como:

Todo comportamiento dependiente de la voluntad humana y la voluntad implica siempre una finalidad.

"La acción humana es ejercicio de la actividad final"61

Se basa en que el hombre, gracias a su saber causal, puede prever dentro de ciertos limites, las consecuencias posibles de su actividad, ponerse por tanto,

⁶¹ Welzel, Hans. Derecho Penal Alemán, parte general, 11ª. Edición, 4ª Edición Castellanos, Editorial Jurídica de Chile, 1993. Chile. Pág. 39.

fines diversos y dirigir su actividad conforme a su plan y la consecución de estos fines.

La acción final se lleva a cabo en dos etapas:

a) La primera es la Fase Interna, se desarrolla en la psique humana, en la esfera del pensamiento, este se propone anticipadamente la realización de un fin (Subjetiva).

De esta se desprende:

- 1- La anticipación del fin
- 2- Comienza la selección de los medios de la acción para la consecución del fin.
- 3- La Consideración de los efectos concomitantes, unidos a los factores causales considerados junto a la consecución de un fin.
- b) La Segunda es la Fase Externa, que se lleva a cabo en el mundo real, es donde el actor procede a realizar e! fin, lo materializa conforme a un plan, el proceso causal, dominado por la finalidad procurando alcanzar la meta propuesta.

Si la acción depende de la voluntad humana, decimos que no hay acción

Penalmente relevante cuando falte la voluntad; esto puede ser en los siguientes casos:

Ausencia de Acción:

a) Fuerza irresistible: es un acto de fuerza proveniente del exterior que actúa materialmente sobre el agente, llamada vis absoluta," ejemplo de la persona cuya mano es llevado con violencia sobre el fusil para que dispare, o sobre un documento para que lo firme"62

b) Movimientos reflejos: el movimiento no esta controlado por la voluntad,
 ejemplos de esto son las convulsiones epilépticas o los movimientos instintivos
 de defensa.

c) Estados de inconsciencia, ya que los actos que se realizan no dependen de la voluntad, ejemplo, el sueño, sonambulismo, la embriaguez letárgica.

LA OMISIÓN, "Es la no acción con posibilidad concreta de acción, es decir la no realización de una acción finalista que el autor podría realizar en la situación concreta. "63

La omisión penalmente relevante solo puede ser, pues, la omisión de una acción esperada.

_

⁶² Mezger, Edmund. Derecho Penal, Parte General, Sexta Edición, 1955. Munich, Alemania. Pag. 107

⁶³Cerezo Mir, José. Curso de Derecho Penal Español, Parte General. Quinta Edición, Editorial Tecnos, S. A, 1997. Madrid España. Pág. 47.

El delito de Omisión constituye para los finalistas una forma especial de hecho punible que también resulta abarcado por el concepto final de acción.

Omisión en 3 diversas formas:

- a) Delitos de Omisión Pura o Propia: La infracción de un deber de actuar.
- b) Delitos de Omisión y Resultado: la omisión se vincula a un determinado resultado.
- c) Delitos Impropios de Omisión o Comisión por Omisión: la omisión se conecta con un determinado resultado prohibido, pero en el tipo legal concreto no se menciona expresamente.

LA TIPICIDAD la cual "es la adecuación de un hecho cometido a la descripción que de esta se hace en la ley penal"⁶⁴.

El tipo sería "la descripción de la conducta prohibida por una norma. El hecho será, por lo tanto, típico si se ajusta a esta descripción" ⁶⁵. En este diremos que el hecho se subsume bajo el tipo penal que estemos considerando.

_

⁶⁴ Muñoz Conde, Francisco, García Arán Mercedes. Derecho Penal, Parte General. Segunda Edición, Editorial Tirant Lo Blanch 1996. Valencia España Pág. 267

El Tipo se divide en dos:

TIPO SUBJETIVO: comprende el dolo, la culpa y los otros elementos subjetivos distintos del dolo.

El más importante de los elementos que están en el tipo subjetivo es:

a) EL DOLO, entendiéndose por este la conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo, esto quiere decir que el sujeto activo obra con dolo cuando sabe lo que hace y conoce el peligro concreto de su acción.

El dolo está constituido por dos elementos:

- Elemento intelectual: "para actuar dolosamente, el sujeto de la acción debe saber que es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica.
- Elemento volitivo: "supone la voluntad incondicional de realizar algo (típico) que el autor cree que puede realizar.

Existen diferentes clases de Dolo:

6

⁶⁵ Bacigalupo, Enrique Lineamientos de la Teoría del Delito, Tercera Edición, Editorial Hammuraby, 19964 Argentina Pág. 60

- "Dolo Directo de Primer Grado el autor persigue la realización del delito"⁶⁶
- 2) Dolo Directo de Segundo Grado o de Consecuencias Necesarias: el autor no busca la realización del tipo, pero sabe y advierte como seguro o casi seguro que su actuación dará lugar al delito; "es aquel que se produce un hecho típico indisolublemente ligado a la realización perseguida, y que por eso mismo es querido y conocido"⁶⁷. Ejemplo José María quiere matar a su enemigo, para lo cual coloca una bomba en el avión que viaja este, con lo cual no solo muere su enemigo sino también los otros pasajeros y la tripulación.
- Dolo Eventual o Dolo Condicionado: se le aparece como resultado posible.

La finalidad de la acción típica se equipara al dolo en el nuevo sistema del delito creado por Welzel y el Dolo en el sistema Clásico o Neoclásico se había entendido como forma de Culpabilidad, y los Finalistas lo trasladan al tipo.

Esta importante modificación en la estructura del delito se derivo de dos extremosos:

_

⁶⁶ Mir Puig, Santiago Derecho Penal Parte General 6ª Edición, Pág. 259.

⁶⁷ Bustos Ramírez, Juan Manual de Derecho Penal Parte General 3ª Edición, Editorial Ariel S.A . 1989. Barcelona Pág. 181.

En primer lugar, considerar que la finalidad (dolo) es un elemento fundamental en la acción, por consiguiente es parte del tipo.

En segundo lugar, trajo como consecuencia que el dolo clásico y neoclásico (dolos malos) que estaba compuesto por dos elementos: dolo natural y la conciencia de la antijuridicidad, tomaron caminos diferentes así, el dolo natural o simplemente dolo, se traslado de la culpabilidad al tipo y la conciencia de la antijuridicidad se conservo en al culpabilidad.

b) LA CULPA, esta se divide en:

- Consciente o con Representación: se presenta cuando el agente, habiéndose representado como posible producción del resultado, confía con poder evitarlo.
- Inconsciente o sin Representación: cuando el agente no se le presento la posible ocurrencia del resultado típico, habiendo podido y debido hacerlo.

c) ELEMENTOS SUBJETIVOS DISTINTOS DEL DOLO, existiendo dos clases:

- Especiales elementos subjetivos de la autoría.
- Especiales elementos subjetivos del ánimo.

Para la nueva doctrina Finalista existe:

Error de Tipo, este se da sobre los elementos del tipo penal, existe cuando el autor carece de la correcta representación de la realidad en la que actúa de tal forma en la que no puede saber que su acción realiza el tipo de un delito, existiendo una división de este en:

- Error de tipo Invencible: excluye el dolo y la punibilidad, se presenta cuando el resultado no se hubiese logrado evitar ni aun aplicando la diligencia debida.
- Error Vencible: deja subsistente la punibilidad y excluye el dolo, no se abría incurrido si hubiera aplicado la diligencia debida.
- Error Sobre la Persona: "se trata de casos de error sobre el objeto de la acción, que puede ser una persona o un objeto material. El sujeto activo yerra sobre las características y la identidad del objeto de la acción" 68.
 Ejemplo se quiere lesionar a Pedro y efectivamente se lesiona pero Pedro no es la persona que se creía.

Este puede ser:

 Error relevante: en estos casos, el hecho que se ha realizado equivocadamente puede merecer una calificación distinta a la que hubiese correspondido al hecho que se quiere ejecutar, ejemplo aquel que creyendo que da muerte a su padre en realidad da muerte a un extraño.

- Error Irrelevante: cuando versa sobre una persona protegida de la misma forma por la ley de la que se creía atacar, ejemplo Juan Queriendo disparar sobre Pedro lo hace por Andrés.
- Error sobre Curso Causal: Puede ocurrir que la realización de suceso no sea coincidente con el curso causal que el autor se presento, ejemplo Manuel desea matar a Felipe. Que no sabe nadar, lanzándolo de un puente al río Felipe en la caída se golpea la cabeza en la base del puente y muere antes de caer al agua.
- ◆ Error en el Golpe o Aberratio Ictus: es una desviación en el curso elegido de los acontecimientos, ejemplo José quiere matar a Pedro a punta mal y mata a María que esta al lado de Pedro que no quería matar.
- Error en el Resultado o Dolo Generalis: el autor cree haber consumado el hecho cuando tal consumación es en realidad producto de una circunstancia posterior, ejemplo Josué después de haber estrangulado a Antonio y cree que lo ha matado, lo tira a un precipicio para ocultar el cadáver, sin embargo Antonio que no estaba muerto, muere en realidad consecuencia de la caída

⁶⁸ Gómez Benítez, José Manuel, OpCit Pág. 225

-

TIPO OBJETIVO, comprende:

LOS ELEMENTOS DESCRIPTIVOS

Estos son objetos del mundo exterior que el autor puede conocer a través de sus sentidos sin hacer una especial valoración, un ejemplo sería la cosa mueble cuando se comete el delito de robo.

En los cuales se incluye el sujeto activo, la acción u omisión, las formas y los medios de la acción, el resultado, el objeto material, la relación de causalidad y los criterios para imputar objetivamente el resultado de la acción u omisión.

"ELEMENTOS NORMATIVOS

Son aquellos contenidos en una descripción típica que solo se pueden captar mediante un acto de valoración" ⁶⁹

. Esta valoración puede referirse a la significación Cultural o social de un hecho, Ejemplo el que de cualquier forma ofendiere el pudor y las buenas costumbres Art. 161Pn., Agresión Sexual en menor e incapaz Art. 163 Pn. Estupro.

Pero también puede tratarse de una valoración consistente en la significación Jurídica de alguna circunstancia del hecho, Ejemplo el elemento

⁶⁹ Bacigalupo, Enrique Opcit, Pág. 65

Documento en los delitos de falsificación documental, requiere una valoración jurídica de una circunstancia determinada.

"LA ANTIJURIDICIDAD es la contradicción de la realización del tipo de una norma prohibitiva con el ordenamiento Jurídico en su conjunto" ⁷⁰ la cual no es otra que la de saber si la realización del tipo está o no amparada por una causa de justificación.

Existen dos tipos de Antijuridicidad:

- Antijuridicidad Material: es cuando los bienes jurídicos se lesionan o se ponen en peligro.
- Antijuridicidad Formal: es la contradicción simple de comportamiento realizado con la conducta prohibida.

También puede ser:

- Antijuridicidad Objetiva: no se toma en cuenta la conducta y la voluntad.
- Antijuridicidad Subjetiva: se toma en cuenta la conducta individual del sujeto únicamente.

⁷⁰ Welzel, Hans OpCit. Pag.60.

Este elemento ayuda a determinar si la realización del acto típico esta o no amparada por una causa de justificación, siendo estas, una "autorización o permiso que otorga la ley para realizar la acción prohibida por la norma o para omitir e! comportamiento que esta impone" 71.

Entre ellas tenemos:

a) LA DEFENSA NECESARIA: tiene su fundamento en la máxima: el derecho no necesita ceder ante lo ilícito, es la necesidad de defender los bienes Jurídicos frente a una agresión injusta.

Requisitos:

1-Agresión ilegitima: por agresión debe en tenderse la realización de una acción que es dirigida a la producción de lesión de un bien jurídico.

Esta agresión debe ser:

- "Real: no basta que quien se defienda crea que lo que hace ante una agresión que solo existe en su imaginación.⁷²
- Actual: no se puede apreciar legítima defensa cuando la agresión ha cesado.

Pacigalupo, Enrique OpCit. Pág. 101
 Muñoz Conde, Francisco OpCit. Pág. 338

Matar, por lo tanto, al agresor cuando este huye, disparándole por la espalda, es un exceso extensivo.

- 2- Necesidad Racional: la cual es a través del medio empleado para impedir o repeler la agresión. Este requisito supone:
 - La Necesidad de Defensa
 - La Racionalidad del medio empleado que exige la proporcionalidad.
 - 3- Falta de Provocación Suficiente por parte del defensor.
- b) EL ESTADO DE NECESIDAD: es la situación de conflicto entre dos bienes jurídicos, en la que la salvación de uno de ellos exige el sacrificio del otro.

Como causa de Justificación El Estado de Necesidad, surge de la colisión de dos bienes jurídicos los cuales son de distinto valor, en este la ley aprueba el sacrificio del bien de menor valor. Siendo la coalición de deberes, cuando para cumplir un deber es preciso infringir otro.

Como causa de Exculpación el Estado de Necesidad, es cuando los bienes jurídicos en conflicto son del mismo valor, aquí la ley no puede inclinarse por ninguno de los dos bienes, que son de igual valor.

También existe un Estado de Necesidad Putativo, el cual es como la defensa putativa, y este solo puede dar lugar a una causa de exculpación, en caso de error invencible.

Requisitos:

- 1- Que el mal causado no sea mayor que el que se pretende evitar.
- 2- Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.
- 3- Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.
- c) LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES: aquí se da el Cumplimiento de un deber, Ejercicio de un derecho, profesión o cargo, es decir que el cumplimiento del deber o el ejercicio del derecho que se justifica es el que se realiza dentro de los limites legales y conforme a derecho.

Las causas de justificación se caracterizan porque:

- "a. Provienen de todo el ordenamiento jurídico
- b. Contienen una autorización o permiso para la realización de la acción típica.
 - c. Sus efectos alcanzan al autor y partícipes
 - d. Excluyen la responsabilidad penal, civil y administrativa.

e. La creación intencional de la situación en la que procede el amparo de

una causa de justificación no da lugar a justificación.

f. Solo obra Justificadamente el que tiene el conocimiento de las

circunstancias que fundamentan la justificación" 73.

Existen excesos en la causa de justificación:

• Exceso Intensivo o Propio, cuando el medio empleado es innecesario

en el sentido visto por haberse podido emplear otro seguro y menos

lesivo.

Exceso Extensivo o Impropio, los supuestos de reacción cuando la

agresión ya no es actual o todavía no lo es, pues en tal caso faltan los

requisitos esenciales de la agresión.

LA CULPABILIDAD, "Son aquellas condiciones necesarias para que

pueda declararse un juicio personalizado de reproche individual sobre el hecho"

⁷⁴. Esta tiene la función de acoger aquellos elementos referidos al autor del

delito que sin pertenecer al tipo ni a la antijuridicidad son también necesarios

para la imposición de una pena.

⁷³ Bacigalupo, Enrique OpCit. Pág. 103

Bacigalupo, Enrique Opcit. Pag. 103

A Quintero Olivares, Gonzalo. Manual de Derecho Penal, Parte General. Tercera Edición, Editorial

Aranzadi 2002. Navarra. España Pág. 385.

Este concepto de culpabilidad Normativa, constituye otro de los grandes pilares de la concepción Welzeniana.

En este elemento existe Error de Prohibición: no solo cuando el autor cree que actúa lícitamente, sino también cuando ni siquiera se plantea lo licito o ilícito de su hecho.

Este se divide en:

- Error Directo: el autor desconoce la existencia de una norma que prohíbe su hacer.
- Error Indirecto o Error sobre una Causa de Justificación, o Error
 Putativo: el autor sabe que su hacer esta prohibido en general, pero
 cree que en el caso concreto se da una causa de justificación que lo permite.
- Error de Subsunción: seda sobre todo respecto de los elementos normativos es decir sobre la concurrencia o no de dichos elementos.
- Error de Validez: el sujeto conoce la norma prohibitiva, pero por alguna razón la considera nula.

 Error sobre los límites de la necesidad: se trata de un error sobre los límites de una causa de justificación, en la cual el autor se excede en la defensa de un bien jurídico, creyendo que su acción es necesaria.

Elementos de la Culpabilidad en la Teoría Finalista:

- 1- La Imputabilidad (Capacidad de Culpabilidad), en esta se incluyen aquellos supuestos que se refieren a la madurez psíquica y física del sujeto.
- 2- La Conciencia de la antijuridicidad, es cuando el sujeto no sabe que su hacer está prohibido.
- 3- La Exigibilidad de su conducta conforma a derecho, el derecho exige la realización de comportamientos difíciles pero no imposibles.

Luzón Peña añade un quinto elemento, el cual es el último de la estructura del delito y es la:

PENALIDAD O PUNIBILIDAD

Esta es "una forma de recoger y elaborar una serie de elementos o presupuestos que el legislador, por razones utilitarias diversas en cada caso y

ajenas a los fines propios que el derecho penal puede exigir para fundamentar o excluir la imposición de una pena⁷⁵.

El motivo por el cual el Estado toma la decisión de no aplicar una pena puede ser en atención a razones personales, lo que constituye las excusas absolutorias; o puede referirse también en general a la punibilidad del hecho, a lo que se denomina condiciones objetivas de punibilidad.

EXCUSAS ABSOLUTORIAS

La política criminal, tomando como presupuesto la carencia de fundamentación para la punición de ciertos comportamientos, por no representar para el Estado mayor relevancia, reconoce que en circunstancias especiales, dada la comisión de un delito, se origine el levantamiento de la pena; los cuales son fundamentos personales de exclusión total de punibilidad y ab-initio (excusas absolutorias).

Estas excusas absolutorias son fundamentadas en consideración al propio autor o participe del delito, por tal razón tienen una operancia estrictamente personal produciendo sus efectos únicamente en la persona en la cual concurren y no pueden beneficiar a ningún otro participe del delito.

⁷⁵ Muñoz Conde, Francisco OpCit. Pág. 418

Por tal razón se asegura que en muchas ocasiones la comisión de un delito no es suficiente para la imposición de una pena, sino que, además, se requiere la no concurrencia de excusas absolutorias.

Ejemplo de estas excusas absolutorias es:

En el Art. 36 inc. 2 C. Pn. se determina la penalidad de la complicidad de delitos cometidos por medio de la prensa, radio y televisión; las personas que por razón de su trabajo participan materialmente en el delito, el fundamento por el cual no se impone pena alguna está referido estrictamente en consideraciones al propio participe del delito.

En el Art. 308 inc. final C. Pn.- en el encubrimiento se establece una excusa absolutoria en tanto que para los numerales 1 y 2 del artículo en comento, y en consideración a la relación de afectividad del autor del encubrimiento y el sujeto que es encubierto, al encubridor se le releva de la imposición de la pena establecida para el encubrimiento del delito.

CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD

Estas no se refieren directamente a la persona del autor o participe, sino al hecho mismo, es decir, el delito en si. Son circunstancias que, sin pertenecer al

injusto o a la culpabilidad, condicionan en algún delito concreto la imposición de una pena.

A diferencia de las excusas absolutorias éstas si operan con relación a todas las personas que han participado en el delito, es decir, que no importa el grado de participación de cada uno dentro de la ejecución de delito, si se presenta una, a ninguno de los autores o partícipes se les impone la pena.

Ejemplos:

La quiebra tipificada en el Art. 242 Pn. En la que también se regula un fundamento que sin ser parte del injusto, ni de la culpabilidad condicionan la imposición de la pena, y es que para que un juez imponga una sanción por la comisión de éste delito el mismo tipo penal establece que previamente debe haber un pronunciamiento del juez correspondiente, declarando la quiebra.

Otro ejemplo es el delito de inducción o ayuda al suicidio regulado en el Art. 131 C. Pn., en el que se condiciona la imposición de la pena al hecho de que el sujeto inducido a suicidarse, realmente muera, de lo contrario no se puede pretender sancionar al inductor.

Las condiciones objetivas de punibilidad resulta necesario diferenciarlas de las CONDICIONES OBJETIVAS DE PROCESABILÍDAD, PROCEDIBILIDAD O DE PERSEGUIBILIDAD las cuales condicionan, no la existencia del delito en si sino su persecución procesal, es decir, la apertura misma del proceso penal, por

ello se sostiene que se trata de obstáculos procesales, que en el fondo tienen la misma, función que las condiciones objetivas de punibilidad, es decir, que condicionan la imposición de una pena.

Ejemplos:

En el alzamiento de Bienes regulado en el Art. 241 C. Pn., se establece que para el ejercicio de la acción penal, se requiere que la insolvencia resulte comprobada por actos de ejecución Infructuosa, en la vía civil haciendo depender la persecución procesal del pronunciamiento del juez con competencia en materia civil, sobre la ejecución intentada en contra del sujeto activo del delito en comento.

En el art. 251 C. Pn. Se establece otra condición objetiva de procesabilídad la cual consiste en que el propio tipo penal establece un obstáculo procesar, al regular como requisito indispensable para proceder en los delitos fiscales, en primer lugar la conclusión de diligencias administrativas de tasación de los impuestos y que no haya recursos pendientes en el proceso administrativo, pero además se requiere que la acción penal sea ejercida luego de que la Fiscalía haya formulado el requerimiento de pago de los impuestos evadidos.

2.2.12.2.4 LA TEORÍA DE LOS ELEMENTOS NEGATIVOS DEL TIPO.

Sostiene que "la tipicidad *y* la antijuridicidad no constituyen dos momentos valorativos diferentes y por lo tanto tampoco dos diversos planos de análisis" ⁷⁶. Para esta construcción las circunstancias de una causa de justificación por Ejemplo la Agresión llegitima en la Defensa Necesaria o la colisión de intereses en el estado de necesidad formaría parte del tipo penal como elementos negativos del tipo.

"Consecuentemente esta teoría postula un tipo penal compuesto por Elementos Positivos, por Ejemplo la acción de matar a otro, el resultado de muerte y la imputación objetiva de este resultado aquella y Elementos Negativos por Ejemplo la circunstancia de legitima defensa" ⁷⁷.

Para esta teoría la comprobación de la tipicidad requiere que se verifique la concurrencia de los elementos positivos y que no se verifique de los elementos negativos. De esta manera, una acción justificada tampoco es típica es decir, solo serian típicas las acciones antijurídicas.

Esta teoría es criticable porque desconoce las diferencias valorativa que existen en el conocimiento del que no sabe lo que hace por ejemplo la persona que cree que le dispara para a un árbol pero en realidad lo hace contra una

⁷⁶ Bacigalupo, Enrique OpCit. Pág. 67

⁷⁷ Ibíd. Pág. 67

persona, y el de quien sabe lo que hace por ejemplo: sabe que mata a otro, pero cree hacerlo en forma justificada

2.2.12.2.5 LA TEORÍA FUNCIONALISTA.

Desde 1970 se dan los intentos por desarrollar un sistema de Derecho Penal, el cual este orientado a una Política Criminal, su precursor más importante es Claus Roxin.

Surge después de la teoría finalista e intenta resolver los problemas entre los causalista (clásicos y neoclásicos) y finalistas, plantea como salida para la resolución dogmática la política criminal.

Para Roxin el tipo objetivo no se puede reducir a la conexión de condiciones de comportamiento y resultados sino que los resultados, conforme a pautas políticos criminales tendrían que ser impuesta al actor como su obra.

"Roxin señala dos piezas centrales de la nueva concepción sistemática de la teoría del delito, a saber:

a) La primera es la imputación al tipo objetivo; y

b) Una segunda, la ampliación de la culpabilidad a la categoría de la

responsabilidad "78.

Existen Categorías dogmáticas de la teoría del delito, bajo la perspectiva

del pensamiento funcionalista:

Proponen el concepto personal de acción, es decir la acción como

manifestación de la personalidad.

Es **ACCIÓN** todo lo que se le puede atribuir a un ser humano como centro

anímico espiritual de acción.

A partir de los criterios de los Funcionalistas reintroducen el concepto de

acción en LA TIPICIDAD, la cual la consideran como "La imputación objetiva

como sistema superador del dogma causal "79

En el Tipo se valora la acción desde el punto de vista de la necesidad

abstracta de la pena, es decir de acuerdo con Roxin independientemente de la

persona del sujeto concreto y da la concreta situación de la acción, una acción

se declara punible.

⁷⁸ Trejo, Miguel Alberto OpCit. Pág. 273

⁷⁹ De la Cuesta Aguado, Paz M OpCit. Pág. 50

El fin político criminal de dicha combinación penal abstracta es preventivo general, es decir que al acogerse una determinada conducta en un tipo se pretende motivar al individuo para que omita la actuación descrita en el mismo.

En este tercer escalón del delito, dice Roxin ubica lo que es la Antijuridicidad la cual los Funcionalista la consideraban como "la catalogación de valores ordenadores de la vida en sociedad, tales como la proporcionalidad, ponderación de bienes, etc, que sirven para comprobar si un hecho típico puede ser admitido por el ordenamiento jurídico como permitido"⁸⁰.

Injusto: se enjuicia la acción típica concreta, incluyendo todos los elementos reales de la respectiva situación, conforme a los criterios de la permisión o prohibición.

Funciones del Injusto:

- 1- Soluciona colisiones de intereses de forma relevantes para la punibilidad de uno o varios intervinientes.
- 2- Sirve de punto de enlace para las medidas de seguridad y otras consecuencias jurídicas.

.

⁸⁰ Ibíd. Pág. 50

3- Entrelaza el Derecho Penal con todo el ordenamiento jurídico e integra sus valoraciones decisivas.

En el elemento de **LA CULPABILIDAD** los Funcionalistas se basaban en el sujeto y lo concebían de la siguiente forma: "quiere ver que el sujeto es responsable del hecho cometido y luego de ello si existen razones de prevención que justifiquen la imposición de una pena"⁸¹.

Se da una innovación la cual se constituye con la ampliación de la responsabilidad, en cuanto que la culpabilidad como condición ineludible de toda persona se le debe añadir siempre la necesidad preventiva de la sanción penal, de tal modo que la culpabilidad y la necesidad de prevención se limitan recíprocamente y solo conjuntamente da lugar a la responsabilidad personal del sujeto que desencadena la imposición de la pena.

⁸¹ Ibíd. Pág. 50

2.2.13 CLASIFICACION DEL DELITO TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS

Realizando un estudio de la teoría del delito en todos sus aspectos se ha clasificado la estructura penal del ilícito Tráfico llegal de Personas, de la siguiente forma:

2.2.13.1 En cuanto a la forma de realización del acto

El Tráfico llegal de Personas es un delito de Acción, definida esta por la teoría finalista como: Todo comportamiento dependiente de la voluntad humana y esta lleva a un fin.

En el Art.19 Pn La Acción que interesa al derecho penal es la acción libre y conciente es decir llevada a cabo con pleno uso de los sentidos y facultades, es por esa razón que, el Tráfico llegal de Personas es un delito de acción por existir la acción libre y voluntaria.

2.2.13.2 Con relación a la gravedad del delito

El ilícito Tráfico llegal de Personas es un delito Grave, siendo este uno de los requisitos por la Ley de protección de las Victimas del Trafico 2000 creada el 12 de abril del mismo año, la cual en su numeral segundo estipula: El

gobierno debe de prescribir castigos en proporción a los que se aplican a los delitos graves.

En nuestro país son delitos graves los sancionados con pena de prisión cuyo límite máximo exceda de tres años y multa cuyo límite máximo exceda de doscientos días multa, y en el tipo penal del Tráfico la sanción es de cuatro a ocho años.

Siendo en este algunas de sus formas más reprobables:

- Tráfico con propósitos sexuales,
- Tráfico que involucre violación o secuestro,
- Tráfico que sea causa de muerte

2.2.13.3 En cuanto a la forma de la responsabilidad:

El ilícito es Doloso, porque en el hecho se manifiesta el conocimiento y voluntad que se tiene de realizar el tipo penal, y en el código penal en el artículo 4 Pn. se establece que: la Pena o Medida de seguridad no se impondrá si la acción u omisión no ha sido realizada con dolo o culpa.

El Traficante tiene la intención de introducir extranjeros y transportar o guiar salvadoreños fuera del país en contravención a la ley, y al mismo tiempo es consciente, ya que si hubiera conocido anticipadamente las consecuencias de sus actos los habría realizado igualmente.

2.2.13.4 Atendiendo si lesiona uno o mas bienes jurídicos

El Tráfico es un delito Complejo, porque lesiona varios bienes jurídicos.

En el código penal salvadoreño se establece que el Bien Jurídico Lesionado es la Humanidad, y lesiona o pone en peligro también otros intereses sociales, legítimos de terceros, que se esconden detrás de esa ambigua referencia que es la humanidad, estos son:

- La Vida, porque los traficantes ponen en peligro la vida de los traficados.
- Integridad Física, porque se da el abuso por parte de los traficantes.
- Seguridad Pública, porque existe una evasión del control migratorio.
- Libertad: porque los traficantes privan a los traficados de su libertad ambulatoria sin su consentimiento.
- Patrimonio, por el fin de lucro que existe por parte de los traficantes.
- La Fe Pública, porque utilizan documentación falsa para sus fines.

2.2.13.5 Atendiendo a las cualidades del sujeto activo

El ilícito Tráfico llegal de Personas presenta en su descripción penal que el sujeto es Común, porque puede ser cualquier persona natural sin que tenga alguna cualidad o calidad especial.

2.2.13.6 En atención al número de sujetos activos y participes en el cometimiento del delito

El delito del Tráfico llegal de Personas es Monosubjetivo o Unipersonal, es cuando basta con la actuación de una sola persona para realizar el tipo.

En el articulo 367-A Pn se regula que "La persona que por si o por medio de otro u otras, en contravención a la ley" y el artículo se refiere a La Persona aunque el traficante tiene ayudantes pero según la doctrina es uno.

2.2.13.7 Atendiendo a la construcción técnica del tipo

El tráfico es un delito Mixto, porque el tipo contiene bajo la misma conminación penal, diversas modalidades de conducta, bastando que se realice una de ellas para que se configure el tipo.

En el tráfico la ejecución de un acto exterior correspondiente a cualquiera de las conductas tipificadas supone la consumación delictiva.

En el artículo 367-A se establece las siguientes conductas:

- Introducir extranjeros al país
- Albergue, transporte o guié extranjeros y nacionales
- Evadir controles migratorios
- Documentación falsa.

2.2.13.8 De Resultado o de Mera Actividad

El Tráfico llegal de Personas es de Mera Actividad, porque no existe el resultado, es decir la mera acción consuma el delito, ya que basta para la consumación del tráfico con la realización de una conducta prohibida.

Por ministerio de ley, se anticipa la protección del bien jurídico amparado, y únicamente admite el grado de consumación porque adelanta y protege el bien jurídico objeto y razón de ser de su existencia, que es la humanidad, castigando cualquier hecho que tienda a la realización del resultado previsto en el Código.

2.2.13. 9 Por la forma de consumación

Es un delito Permanente, porque el estado antijurídico se prolonga en el tiempo y el delito se sigue consumando hasta que se abandona la situación antijurídica.

En el delito Tráfico llegal de Personas se puede tardar desde 15 días como mínimo hasta un tiempo no específico, y cada uno de las actuaciones que se realizan pueden tardar un tiempo no específico desde que se comienzan a dar charlas a los clientes hasta el momento de hacer contacto con su familia en el país de su finalidad.

2.2.13.10 Es de Peligro Abstracto

El inciso primero del Art. 367 A Pn. Establece como primer supuesto del hecho: el ejecutar la acción de intentar introducir extranjeros en el país, el legislador castiga aquí la peligrosidad de la conducta en si misma, en el presente caso se estableció una consumación anticipada, con la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por eso el juez no tiene que entrar a valorar si la conducta puso en concreto peligro para entender consumado el tipo, sino que se declara consumado el hecho en un momento anterior.

Como delito de peligro abstracto, conlleva la exigencia de comprobación de que la conducta era potencialmente idónea para la creación de un riesgo para el bien jurídico protegido, que no es otro que la humanidad.

El Tráfico llegal de Personas es un delito de riesgo o de peligro abstracto, en razón al peligro inminente que supone contra la humanidad de la sociedad en general, y al mismo tiempo pone en peligro otros bienes jurídicos de las personas, sucediendo su consumación por la sola amenaza que se proyecta sobre la humanidad a pesar de que no se produzca un daño concreto y lesivo, de ahí que el tráfico sea siempre punible por la simple intención o propósito del traficante, aun cuando no se hubiese efectuado la evasión de los controles migratorios.

Se consuma en cuanto se constata la conducta o la actividad prohibida, siendo irrelevante que se produzca un determinado resultado.

Y guiar, transportar y albergar, con finalidad de tráfico constituye una de las conductas de peligro abstracto previstas en el artículo 367-A Pn.

2.2.13.11 Delito de Resultado Cortado o de Consumación Anticipada

Es decir que la consumación se produce con absoluta independencia de cualquier resultado posterior, es un adelantamiento o anticipación en la protección del bien jurídico, pues basta con el propósito de realizar cualquiera de las acciones típicas contenidas en el tipo penal, para que el delito se considere consumado, el hecho de que no conste si se llego o no al país receptor y el hecho se frustrara por la intervención policial, no perjudica en absoluto a la consumación jurídica del delito.

Basta para la consumación la posibilidad de producir el resultado dañoso para la colectividad aunque este no se produzca, por lo que se le ha denominado de consumación anticipada.

2.2.13.12 Formulación del Tipo Penal

El delito Tráfico llegal de Personas es un Tipo Autónomo, porque al tipo derivado se le añaden características y peculiaridades que lo distinguen del tipo básico.

Y es un tipo Cualificado porque en el último inciso se agrava la pena en las dos terceras partes.

2.2.13.13 CLASIFICACIÓN DEL ILÍCITO TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS EN RELACIÓN AL TIPO.

Elementos Objetivos:

- a) Descriptivos
- b) Normativos

Elementos Subjetivos:

- a) Dolo
- b) Culpa
- c) Elementos subjetivos distintos del dolo:
- Especiales elementos subjetivos de la autoría
- Especiales elementos subjetivos del ánimo.

2.2.13.13.1 ELEMENTOS OBJETIVOS:

Descriptivos

Estos son objetos del mundo exterior que el autor puede conocer a través de sus sentidos sin hacer una especial valoración.

a) Sujeto Activo

Es el sujeto agente la persona que lleva a cabo la conducta tipificada en la ley, puede ser cualquier persona.

Siendo en el Trafico llegal de Personas el sujeto activo el Traficante, y puede cometerlo cualquier persona en forma individual o en conjunto.

b) Sujeto Pasivo

"Este es, el titular del bien jurídico protegido en cada caso concreto y que puede resultar o no perjudicado con la conducta del sujeto activo"82. Puede ser cualquier persona natural, nacional o extranjero, hombre, mujer o niño.

"Solo pueden ser sujeto pasivo de un delito patrimonial los que detenta la titularidad del patrimonio de forma amparada por el Derecho. Quedaría, por tanto excluido de entre los sujetos pasivos los que tuvieran ilegalmente, por ejemplo por versar sobre negocios ilícitos"83. Ejemplo el Traficante no podría poder sujeto pasivo si se sustrae el objeto del trafico.

El Tráfico llegal de Personas se caracteriza por que existe un consentimiento por parte del sujeto pasivo con el autor del delito.

c) Acción

⁸² Velásquez Velázquez, Fernando OpCit. Pág. 329.
 ⁸³ Gómez Benítez, José Manuel OpCit. Pág. 196

Es todo comportamiento humano externo, dominado por una voluntad dirigido a la consecución de una finalidad, en el presente delito:

- Evadir controles Migratorios: significa eludir con astucia una dificultad prevista, la que realizan los traficantes en las fronteras de os países.
- Intentare introducir o Introduzca: Dar entrada a una persona a un lugar o región de una forma ilícita.
- Sacar del país. Los traficantes lo realizan de forma ilícita.
- Albergue: es el lugar donde los traficantes le dan resguardo a los traficados.
- Transporte: cuando los traficados son llevados de un lugar a otro.
- Guíe: es ir delante mostrando el camino

d) Resultado

Todo comportamiento humano se manifiesta en el mundo exterior y este genera efectos. En el Trafico llegal de personas se refleja en la evasión de controles migratorios.

e) Bien Jurídico Protegido

"Son aquellos presupuestos que la persona necesita para su autorrealización y el desarrollo de su personalidad de la vida social"⁸⁴.

El llícito Tráfico llegal de Personas el Bien Jurídico que tutela es la Humanidad, precisamente por tratarse de ser los afectados personas tanto salvadoreños como extranjeros del todo el mundo, y partiendo que la Constitución Salvadoreña en su Art.1, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, se estipulo este ilícito dentro de los delitos contra la humanidad.

Al referirse a la humanidad estamos en presencia de lo que la doctrina a denominado bienes colectivos, y lo que se esta tratando de hacer es incorporar bienes jurídicos de una forma universal, donde todos los países traten de erradicar este tipo de practicas que afecta a personas de todo el mundo.

Con esta actividad afecta también otros bienes jurídicos como son la fe publica, la administración publica, pero lo mas lamentable es, los tratos que reciben las personas con lo que se ven afectados sus derechos humanos.

Se consideran como bien jurídico protegido el Normal Tráfico Migratorio, siendo así como se concibe en el concepto internacional del Tráfico de Personas.

Y considerando El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños firmado por 80 países, entre ellos El Salvador, se considera como Bien Jurídico protegido la Vida, porque este se

-

⁸⁴ Muñoz Conde, Francisco OpCit Pág. 59

refiere especialmente al comercio de seres humanos con fines de explotación de la prostitución y a otras formas de explotación sexual, a los trabajos o servicios forzados, a la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

e) Los Medios

Medios son aquellos que sirven para llegar a cometer el delito.

En el delito tráfico ilegal de personas, es de Medio Indeterminado porque no especifica el medio que será utilizado como:

- Terrestre
- Aéreo
- Marítimo

f) Las Formas

En el tipo penal se especifican las formas en que se consuma el delito, siendo estas:

-Albergue:

Se refiere el legislador a los traficantes que tienen casas disfrazadas donde albergan a los traficados o en hoteles, hospedajes, etc.

-Transporte:

Hace referencia al medio que se utiliza para sacarlos del país de origen y llevarlos por los países de transito hasta el país de su finalidad.

-Guié:

Es el caso en que el traficante junto a sus ayudantes, que son los conocedores del camino que deberán seguir para evadir controles migratorios y poder culminar su meta que es llegar al país de su finalidad, guían a los traficados.

g) La Relación de Causalidad o Imputación Objetiva

En los delitos de resultado, entre la acción y el resultado debe mediar una relación que permita ya en el ámbito objetivo, imputarle al autor el resultado que ha producido.

Es decir para que una persona sea responsable del delito Tráfico llegal de Personas, debe existir una relación entre el traficante y la acción realizada, es necesario que exista un vínculo entre ambos, de causa y efecto.

Normativos

Son los conceptos jurídicos o aquellos otros en los que subyace un juicio de valor, ya sea de índole cultural, jurídica y social, entre estos en el delito de Tráfico llegal de Personas encontramos:

- Extranjeros: de acuerdo al Art.1 de la Ley de Extranjería, son las personas nacidas fuera del territorio nacional, originario de otros Estados que no han obtenido la calidad de salvadoreños por naturalización y los originarios de los demás Estados que formaron la República Federal de Centro América, que teniendo su domicilio en El Salvador, no han manifestado ante la autoridad competente, su voluntad de ser salvadoreño.
- Documento: es aquel objeto material que incorpora signos expresivos de alguna cosa o, más exactamente que fija y expresa cualquier producto del pensamiento humano, con la finalidad de su ulterior reproducción para que su contenido ideológico sea conocido por otras personas. Entre los que podemos mencionar para el presente caso se encuentra: certificación de partida de nacimiento, Documento Unico de Identidad, pasaporte, visas, tarjeta de residencia y Licencia de conducir.
- Documentación Falsa o Fraudulenta: falsedad, falta de verdad o autenticidad, falta de conformidad entre las palabras, las ideas y las cosas, cualquiera de las mutaciones u ocultaciones de la verdad, sea de las castigadas como delito, de las que causan nulidad.

- Controles Migratorios: los define el Art.1 de la Ley de Migración y se refiere a la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio de la República mediante el examen, calificación del documento y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país.
- En contravención a la ley: nos encontramos en una técnica legislativa denominada remisiones normativas, pues se debe integrar el supuesto de hecho con la Ley de Migración, Ley de Extranjería y el Reglamento de la Ley de Migración.

2.2.13.13.2 ELEMENTOS SUBJETIVOS:

a) DOLO

El cual es la conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo.

En el presente caso nos interesa resaltar el dolo el cual contiene dos elementos:

 Elemento Intelectual: el sujeto activo (traficante) debe saber que es lo que hace y conocer los elementos que caracteriza su acción como delito. Elemento Volitivo: para actuar dolosamente no basta con el mero conocimiento de los elementos del tipo objetivo que fueros descritos con anterioridad, sino además querer realizarlo.

Lo anterior podemos resumirlo en que el traficante sabe que es delito, trasladar a una persona a otro país evadiendo los controles migratorios, pero con su conocimiento ejecuta la acción, por lo que en este tipo penal todos los supuestos de hecho son de una forma dolosa.

B) ESPECIALES ELEMENTOS SUBJETIVOS DISTINTOS DEL DOLO:

1) Especiales Elemento Subjetivos de la Autoría:

Se dan junto al dolo y a los tipos penales que requieren que el autor además de haber querido la realización del tipo haya perseguido con ella una finalidad ulterior.

El delito Tráfico llegal de Personas cumple este elemento, porque además de existir la intención, el propósito de evadir los controles migratorios el traficado le ofrece un pago al traficante para que cumpla la finalidad de llevarlo al país de destino.

2) Especiales Elementos Subjetivos de Animo

Se trata de la Actitud que pone de manifiesto el autor en la realización del acto típico y que determina un especial disvalor ético-social de la acción, Ejemplo la perversidad, la sevicia, alevosía y el homicidio agravado por placer. En la dogmática Latinoamérica, estos elementos no han sido aun suficientemente estudiados y solo excepcionalmente son reconocidos, en el Código Penal salvadoreño no se establecen.

En el tráfico llegal de Personas no se cumple este elemento.

2.2.13.14 AUTORIA Y PARTICIPACION EN EL DELITO DE TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS

AUTORIA

Es la realización voluntaria de parte del sujeto activo de realizar el tipo prohibido por la ley penal.

2.2.13.14.1 AUTOR DIRECTO

Es autor directo quien comete el hecho punible personalmente, el que tiene el dominio de la acción.

En el delito Tráfico llegal de Personas el Autor Directo es el Traficante, porque tiene el dominio del hecho y tiene la intención y el propósito de realizar el tipo.

Ejemplo:

El Traficante por si solo trafica con las personas, y este es el que tiene el dominio de la acción, es quien reúne a los traficados y abandona el país de origen guiándolos por los países de transito, hasta llevarlos al país receptor que es el de su finalidad, siendo el exclusivamente quien realiza este acto por ser quien lo entrega a su familia y recibe dinero por cumplir con su finalidad.

2.2.13.14.2 AUTOR MEDIATO

"El autor no necesita cumplir por sus propias manos el hecho en cada una de sus fases, sino que se puede servir para ello no solo de instrumentos mecánicos, sino también poner para sus fines el actuar de otro, en cuanto solo el posee el dominio del hecho respecto de la realización del tipo" ⁸⁵

El Tráfico llegal de Personas se encuentra dentro de una de las formas de autoría mediata, la cual es:

85 Trejo Escobar, Miguel Alberto Autoría y Participación en Derecho Penal. Primera Edición, editorial Triple D 2000. El Salvador. Pág. 92

.

Instrumento que obra dentro de un aparato de poder, el cual consiste en que " el autor mediato es quien de la orden para su ejecución o la transmite a un subordinado que actúa dentro de un aparato de poder" ⁸⁶ en necesario además de que ese instrumento obre dentro de un aparato de poder, y que su reemplazo resulte fácil, lo que caracteriza la falta de dominio del hecho del instrumento, esta forma se puede realizar a través de una banda, porque existe una división de funciones, siendo el autor mediato quien domina el hecho.

En el Trafico llegal de Personas el traficante es el jefe de la red y tiene el dominio del hecho a través de sus guías o trabajadores que son los encargados de guiar a los traficados.

Por Ejemplo:

El Traficante es el encargado y responsable ante los traficados y su familia, siendo este el que ordena a sus guías o trabajadores que los conduzcan a través de los países de transito, hasta llevarlos a su país de finalidad, pero siendo en cada frontera un guía distinto el que realiza el hecho, acatando las ordenes del autor intelectual (Traficante) debido a que este es el que domina el hecho por medio de otro del que le sirve de instrumento.

.

⁸⁶ Ibíd. Pág. 109

2.2.13.14.3 COAUTOR

Se manifiesta cuando varias personas, previa celebración de un acuerdo común, realizan un hecho asociadamente, mediante una contribución objetiva a su cumplimiento; dicha figura, pues, se basa también en el dominio del hecho, que ahí es colectivo, por lo cual cada coautor domina todo el suceso en unión de otro o de otros.

En el tráfico todos los que participan en el plan tienen el dominio del hecho, llamándose cada uno de ellos coautores.

Ejemplo:

Juan es el encargado de reunir a las personas, siendo Roberto el encargado de llevar los traficados a un albergue, la función de Julio es la de realizar o buscar medios para la falsificación de documentos, Antonio los guía hasta llevarlos a un país receptor que es el de su finalidad y por ultimo Jorge se encarga de distribuir a los traficados en el país receptor.

PARTICIPACIÓN

Es el aporte doloso que se hace al injusto de otro, estos carecen del dominio del hecho, se realiza una colaboración a la trasgresión de la norma penal.

2.2.13.14.4 INSTIGADOR

La instigación o inducción es "la acción de determinar a otro dolosamente y en forma directa a la comisión de un delito" ⁸⁷

Es decir que este se limita a provocar en el autor la resolución delictiva sin tener el dominio del hecho, lo cual lo distingue del coautor.

En el Tráfico llegal de Personas el traficante es inducido por otra persona a realizar el hecho.

Ejemplo:

Julián era un traficante que se ha retirado de su trabajo y llega Carolina y lo incita para que llevara a Juan quien es su hijo a los Estados Unidos de Norte América, decidiendo este llevarlo con el conocimiento de que su acto es ilícito, reincidiendo en la conducta delictiva, siendo Carolina la instigadora en este caso.

2.2.13.14.5 CÓMPLICE

Es aquel que brinda cooperación dolosa al autor para la realización de la conducta disvaliosa, que puede ser necesaria o no necesaria.

⁸⁷ Ibíd. Pág. 148

El cómplice se limita a favorecer el hecho ajeno y no toma parte en el dominio del hecho.

Es cómplice primario o necesario cuando sin su contribución objetiva el hecho no se hubiera realizado.

Es cómplice secundario o no necesario cuando sin contar con tal contribución el suceso se hubiera realizado de todas maneras.

El caso que Jorge (traficante), necesita de Luis quien es un falsificador de documentos con experiencia, para que le falsifique veinte documentos de CA-4 para un grupo de Sur americanos, en este caso Luis se convierte en un cómplice necesario o imprescindible.

En el caso que el autor mediato [(Traficante), solicita el servicio de una unidad móvil junto con el motorista para qué trasporte a los traficados y los guías a la frontera de Guatemala con México, pero el motorista sabe que a los que va a llevar son traficados. Entonces cae en la categoría de cómplices no necesario o prescindible.

En estos casos existe una vinculación entre el hecho principal y la acción, además actúan dolosamente porque saben que este hecho es ilícito.

No se le considera coautor porque no pertenece a la banda de traficantes, solo ha sido contratado para que realice un acto.

2.2.14 DERECHOS HUMANOS Y EL TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS

Antes de realizar una presentación conceptual de los derechos humanos, así como clasificar y enunciar las cualidades o características de estos derechos inherentes al ser humano, es necesario que se realice un análisis a la persona a la cual se le atribuyen derechos por el solo hecho de existir, reconocidos por los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

El autor Jorge Ivan Hubner Gallo dice que, El primero y mas remoto antecedente de estas prerrogativas lo encontramos en el relato bíblico de la creación del hombre, hecho a imagen y semejanza de Dios, y que al atentar en contra de su vida o de sus atributos como persona, esta ofendiendo la obra y la voluntad de Dios.

Existen tantas definiciones acerca de los derechos humanos como autores, en ese sentido se han tomado un concepto de un autor y uno en sentido general.

Pérez Luño lo considera como: conjunto de facultades institucionales que, en cada momento histórico, concretan exigencias de la dignidad, la libertad, y la igualdad humanas, las cuales deben de ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional y externo.

En sentido general: Como los derechos que son intrínsicos a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como lo que somos: verdaderos seres humanos.

2.2.14.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 1- Universalidad: pertenece a todos los seres humanos, sin distinciones de nacionalidad, credo, raza, opinión política, posición económica, forma de pensar, sexo, edad, etc. El efecto de que todos poseamos derechos humanos es que los seres humanos seamos iguales.
- 2- Inviolabilidad: no deben de ser vulnerados por ninguna autoridad. Más bien a ellas les toca garantizar su ejercicio y vigencia.
- 3- Intransferible: no pueden ser entregados a otra persona para que esta los ejercite; nadie puede cederlos por su carácter de ingerencia.
- 4- Imprescriptibles: no se pierden por el transcurso del tiempo y no se agotan en razón de su repetida utilización.
- 5- Irrenunciables: nadie como titular de los derechos pude decidir dejarlos sin efecto; no puede aún con su consentimiento, dejar de gozar de los mismos.

6- Integralidad: no pueden considerarse de modo aislado, dado que la

realización de la persona necesita todos los derechos humanos dentro de un

sistema complementario.

7- Progresivos: a medida que van evolucionando los pueblos se van

generando necesidades que deben ser satisfechas, por lo que va siempre se

esta extendiendo el listado de los derechos humanos.

2.2.14.2 CLASIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La clasificación más reconocida sobre la materia agrupa los derechos

humanos en tres generaciones.

A) Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos

Derecho a la vida, derecho al honor, derecho a la libertad, derecho a

seguridad personal e integridad física, derecho a ser electo y elegir, derecho de

asociación, derecho de petición, derecho de libre transito, culto y expresión, etc.

Sujetos: Individuos y ciudadanos

B) Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y

Culturales.

211

Derecho al trabajo, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a

la vivienda, derecho a la seguridad social, derecho a la cultura etc.

Sujetos: Grupos Sociales.

C) Derechos de Tercera Generación o Derechos de Solidaridad

Derechos a la paz, derecho al desarrollo económico y social, derecho a la

protección del medio ambiente, etc.

Sujetos: Humanidad

El Tráfico de Personas plantea un reto fundamental y de gran importancia

en relación a los derechos humanos, perteneciendo éste a los derechos

humanos de la Primera Generación, porque a las víctimas de este fenómeno

Internacional se les obliga a trabajar en talleres explotadores, obras en

construcción, prostíbulos y campos. Siendo estos privados del goce de sus

derechos humanos, muchas de las victimas son objeto de amenazas a su

persona y sus familias, a condiciones de vida horribles y a lugares de trabajo

peligrosos.

El Tráfico ocurre a través de las fronteras así como también dentro de los

países, y este problema se encuentra en las Naciones desarrolladas como en

las Naciones en desarrollo, en aquellos países donde el Gobierno viola los

Derechos Humanos y en países donde el historial de Derechos Humanos del

gobierno es en general excelente.

Los informes por País sobre las prácticas de Derechos Humanos han narrado el descenso y ascenso de los Derechos Humanos, rindiendo testimonio de las condiciones que afectan las vidas de las personas de todas las naciones del mundo.

El tráfico de seres humanos representa un grave desafió a los Derechos Humanos, porque es un problema mundial que aumenta rápidamente afectando a los países y familias de todos los continentes. Los traficantes explotan a los niños y mujeres de toda edad, religión y cultura, especialmente aquellos que sufren pobreza y que están marginados dentro de sus propias sociedades.

El tráfico ha crecido significativamente en años recientes y es una de las fuentes principales de ingreso para las organizaciones delictivas internacionales en parte porque los riesgos son pocos y las ganancias altas. En algunos países, los policías locales y funcionarios de aduana e inmigración están involucrados o son cómplices en el tráfico de seres humanos.

Los traficantes privan a sus víctimas de su dignidad humana básica, los someten a trato inhumano y degradante y los tratan como bienes que pueden comprarse y venderse mediante trabajo forzado u obligatorio a través de las fronteras internacionales y dentro de las fronteras nacionales. Las víctimas frecuentemente se encuentran en un país extraño, sin poder hablar el idioma y sin identificación o documentación.

Es por ello que los gobiernos de todo el mundo han tomado medidas para combatir estas prácticas inhumanas, al realizar leyes que tipifican como delito el tráfico de personas, así mismo establecer sanciones contra el mismo y tomar medidas para ayudar a las víctimas.

En Europa Oriental, la antigua Unión Soviética y el Sudeste de Asia, se han convertido en centros principales de la delincuencia trasnacionales, incluyendo a los traficantes. En estos países a las víctimas se le secuestra por la fuerza o se las engaña mediante fraude o coacción y se les transporta por todo el mundo, donde se les fuerza a trabajar en malas condiciones en fábricas, como criados o trabajadores agrícolas, o se les explota sexualmente.

En Centroamérica se están dando pasos positivos para prevenir que los traficantes utilicen sus territorios, al reforzar las medidas de seguridad en las fronteras, no satisfacen aún a plenitud las normas mínimas, sin embargo hace esfuerzos significativos para combatir el tráfico, a pesar de la limitación de recursos.

El Salvador esta considerando otras medidas que pueden ser tomadas para contribuir a aumentar la seguridad en la región, estas incluyen una sentencia para llevar ante la ley a los que producen, venden, o usan documentos falsos tales como pasaportes, visas, o carnes de identificación.

Se esta tratando de reprimir drásticamente el Tráfico llegal de Personas a través de las fronteras al tipificar esa actividad como un crimen grave.

Los procedimientos que El Salvador esta haciendo no solo va en relación a una política migratoria de realizar una tipificación de delitos o a la sanción, sino también garantizar y proteger los derechos humanos de los migrantes y víctimas del Tráfico llegal de Personas.

El gobierno Nacional está haciendo todo lo que tiene a su alcance para poder combatir jurídicamente este delito que además es considerado de lesa humanidad, uno de los avances es que ya existe una cooperación entre el Ministerio de Gobernación y la Fiscalía, para que en conjunto puedan actuar y realizar todas las operaciones con más eficacia.

Para las víctimas del Tráfico Humano los problemas pueden ser incluso mas agudos, porque se encuentran generalmente en una situación muy precaria, otras razones son porque entraron a un país sin documentos apropiados o estos les fueron confiscados o destruidos por los propios traficantes, estas personas que son sometidas a dicha actividad ilícita son además forzadas a ejercer a menudo practicas tan degradantes como la Prostitución, pornografía y el trabajo forzado, es por ello que quienes son objeto de tráfico humano tienen un miedo constante a la deportación y a otras sanciones, siendo esta una de las causas de que no denuncien a sus abusadores.

El tráfico humano es por sí mismo una violación, pero también puede incluir una amplia gama de atentados en contra de los derechos humanos. Con frecuencia es el resultado de la pobreza generalizada, de la discriminación y la marginación social, que arruina las vidas y destruye las posibilidades de muchos de los habitantes del mundo.

En la Declaración Universal de los derechos Humanos se establece:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 13

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
 - Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

La Convención Americana de los Derechos Humanos establece:

Articulo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

El problema del tráfico de personas esta en el puesto número tres después del de drogas ilícitas y de armas, y según las últimas estadísticas al paso que sigue va en aumento inclusive podría llegar al primero.

La protección de las minorías y de otros grupos vulnerables, así como el fortalecimiento de la capacidad nacional para proteger a esas masas ocupan un espacio en la agenda de la comunidad internacional y de los Derechos Humanos desde hace ya cerca de un siglo, pero aún queda mucho por hacer al respecto.

2.2.14.3 DERECHOS HUMANOS DELOS MIGRANTES

Todas las personas, hombres o mujeres que se encuentran en los países de Transito hacia los Estados Unidos, independientemente de su nacionalidad, y si se encuentran o no con documentación migratoria en regla, tienen los derechos humanos garantizados por la Constitución de estos países y las autoridades tiene que sustentar legalmente las acciones en contra de los migrantes, salvo que fuese sorprendido al momento de cometer un delito.

Nadie puede atentar contra la vida o contra la integridad física de ningún migrante, así mismo ninguna autoridad puede privarle de su libertad, ni despojarle de sus pertenencias, ni restringir sus derechos, si no existe un documento oficial que sustente legalmente esas acciones en su contra, salvo en el caso de que fuera sorprendido al momento de cometer alguna violación a la ley.

Si alguien carece de documentos migratorios o uso documentación falsa, y la autoridad lo detiene y determina que abandone el país, tiene los siguientes derechos:

- No ser agredido por las autoridades
- No pueden separar a los menores que están bajo la responsabilidad de un adulto.

- Las autoridades tienen obligación de brindarle hospedaje provisional como medida de aseguramiento en estaciones migratorias. El trato siempre deberá ser digno y respetando los derechos humanos.
- Tienen derechos a los servicios básicos de higiene, alimentación y salud.
- Tienen derecho a comunicarse con la embajada, el consulado de su país, con su familia, con la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos.
- Las autoridades deben realizar un examen médico general, previo a ser alojado y en caso de requerirla deben proporcionar atención médica de emergencia.
- Las autoridades están obligadas a brindarle un trato respetuoso y amable, a devolverle sus pertenencias al momento de abandonar el país, salvo la documentación que resulte falsa.
- Ninguna autoridad debe pedirle dinero o favores sexuales. Si lo hace incurre en una grave responsabilidad ante la ley.

2.2.15 LA CONSTITUCIÓN Y EL ILICITO TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS.

La Constitución define a El Salvador como un Estado Soberano y esta se divide en:

- Parte dogmática de la Constitución de la Republica, contiene por un lado, las declaraciones de principios y valores básicos que informan a la Constitución y de otro lado, la enumeración de los derechos individuales y sus garantías.
- Parte orgánica comprende: Los Órganos de Gobierno, sus atribuciones y competencias, en primer termino, el Órgano Legislativo, con las atribuciones de la Asamblea Legislativa la formación de la ley y la aprobación de los tratados. En Segundo termino se desarrolla el Órgano Ejecutivo(Art. 150Cn) que es el encargado de ejercer todas las actividades administrativas dirigidas a satisfacer las necesidades de la población a través de sus diferentes Ministerios y el consejo de ministros, es quien regula las funciones de estos(Art. 167Cn). Y el tercer termino el Órgano Judicial le corresponde a este la función jurisdiccional, a través de los tribunales que lo componen la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia, los juzgado de Primera Instancia y los juzgados de Paz.

En lo que se refiere a las declaraciones de principio, es de señalar que la parte normativa de la constitución esta precedida de un preámbulo, en el cual los diputados constituyentes reconocen su calidad de representantes del pueblo salvadoreño y que ese encuentra en ejercicio de la potestad soberana que el pueblo les ha conferido.

Se afirma también en ese preámbulo que se desea establecer los fundamentos de la convivencia nacional con base en el respeto a la dignidad de la persona humana, en la construcción de una sociedad mas justa, lo que se considera la esencia de la democracia y al espíritu de libertad y justicia como valores fundamentales de nuestra herencia humanista.

El preámbulo no constituye un cuerpo normativo, pero si una buena base para la interpretación de las normas de la Constitución y se le debe tomar en cuenta cuando se trata de identificar la finalidad de la carta fundamental.

En el capitulo único del titulo I, la constitución en su Art. 1 reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, al cual señala la consecución de tres valores supremos: la Justicia que a cada uno se le dé lo que le corresponde, la Seguridad Jurídica la vigencia y la aplicación de la ley, tanto en los gobernantes como en los gobernados, sin discriminación, ni parcialidad y el bien común los interés propios de la comunidad se ubican por encima de los intereses particulares. Como consecuencia considera que es

obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Estas normas, si bien son Jurídicas por consiguiente son obligatorias, solo pueden cobrar realidad efectiva si son desarrolladas por leyes posteriores, pero cabe advertir que parte de ese desarrollo esta en la propia constitución y cuando esto sucede, las normas respectivas tienen inmediatez, la necesidad de que un principio constitucional sea desarrollado se presentara cuando así lo disponga expresamente la Constitución o cuando la propia naturaleza de la institución consagrada en ella un desarrollo posterior.

Respecto a los derechos individuales, nuestra Constitución sigue la clasificación tradicional de los derechos de la vida, la integridad personal, la libertad, la igualdad y la propiedad, aun cuando esta, aparecen limitadas o enfocadas a cumplir una función social.

En lo que se refiere al derecho social, destinado a proteger las instituciones fundamentales de la nación, en sentido sociológico y a promover el mejoramiento de la calidad de vida de los menos favorecidos social y económicamente, nuestra Constitución, tiene normas para garantizar a la familia a la que llama la base fundamental de la sociedad, Art. 32 Cn. al trabajo, que considera una función fuera del mercado, Art. 37 Cn. a la seguridad Social, como servicio público de carácter obligatorio, Art. 50 Cn. la educación y la cultura, como derechos inherentes a la persona humana y a la investigación

científica como la obligación del Estado, Art. 53 Cn. y a la salud de los habitantes de la República, como un bien público, Art. 65 Cn.

El Tráfico llegal de Personas se encuentra regulado en una ley secundaria, el Art. 367-A Pn. Y esta conducta disvaliosa era necesario penalizarla ya que atenta contra varios bienes Jurídicos que protege la Constitución de la Republica, aunque él titulo XIX establezca que es un delito en contra de la Humanidad sin definir claramente este bien Jurídico, porque el Tráfico llegal de Personas es claro que violenta el derecho a la vida, seguridad personal, integridad física, patrimonio, entre otros, por ello es de vital importancia que se regule dicha actividad ilícita en su totalidad que cumpla con la finalidad y obligación del Estado que es velar por la armonía social, así como lo establece la carta magna.

Al referirnos al tránsito de personas en el Art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece dos puntos:

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2. Toda persona tiene derecho de salir de cualquier país incluso del propio, y a regresar a su país.

Así mismo en la Constitución salvadoreña en el Art. 5 inciso primero establece el derecho al tránsito: Toda persona tiene libertad de entrar, de permanecer en el territorio de la República y salir de este, salvo las

limitaciones que la ley establezca aunque se refiere más al transito externo, no obstante este derecho al libre transito debe ser de acuerdo a la ley y no en contravención de ellas es decir evadiendo controles migratorios.

.

Al realizar un análisis sobre la licitud del libre tránsito a través de las fronteras de los diferentes países, es posible establecer que en la legislación salvadoreña como en los tratados internacionales, es regulado como un derecho a las personas siempre que estas cumplas con los requisitos que la ley exige.

En relación al Tráfico llegal de Personas es un hecho que se realiza sin la autorización previa por parte de las autoridades de migración correspondiente a cada país, utilizando documentos falsos y medios no validos por la ley.

2.2.16 TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE EL ILÍCITO TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS

Al realizarse la Constitución de 1983, se incluyo en el Titulo VI, lo relativo a los Tratados, específicamente en el Artículo 144, lo cual constituyo algo novedoso en la historia constitucional salvadoreña.

Es por eso que es importante hacer un breve comentario sobre las disposiciones Constitucionales referentes a Tratados.

El Artículo 144, establece:

Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos Internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución.

La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un Tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado.

Es aquí donde se reconoce, la aceptación del criterio de que los tratados validamente celebrados y ratificados forman parte del orden jurídico salvadoreño.

Es preciso el requisito de la valides de la celebración del tratado por los funcionarios autorizados para ellos y, además, que la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de sus facultades, haya aprobado el tratado correspondiente y se haya dado aplicación a los Artículos 139 y 140 de la Constitución.

En el segundo inciso del Articulo 144 determina que la ley no podrá modificar o derogar lo acordado de un tratado vigente para El Salvador, dando a este un carácter de permanencia necesaria y de no modificación o derogación por la ley.

Por otra parte se prevé el conflicto del tratado y de la ley, dotando de superior jerarquía al tratado (Articulo 145Cn).

Con el objeto de realizar un estudio sobre la situación migratoria en el mundo y combatir el Tráfico llegal de Personas, se efectuaron una serie de convenciones y tratados internacionales organizados en su mayoría por La Organización Internacional de Migración (OIM), participando en las diferentes reuniones un aproximado de ciento veinte países y un gran numero de ONG.

Estos diferentes seminarios vieron claramente el papel de las Organizaciones Internacionales como catalizadores para alentar lo que una delegación denomino La Alianza entre países para hacer frente a esta forma de abuso de trabajo.

Las causas básicas del tráfico de migrantes, mencionadas por la mayoría de participantes en las distintas reuniones, fueron las diferencias de ingresos entre los países y, el desorden civil que afectan los países de origen.

Entre algunas Convenciones tenemos:

En 1949 se dió la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena

A diferencia del tráfico de drogas y de armas, las penas previstas para el tráfico de seres humanos en muchos países son inferiores. Como los traficantes son expertos en la globalización de la ilegalidad, el Protocolo sobre el tráfico de personas está llamado a "globalizar la legalidad" instaurando nuevas penas para combatir este delito, y promoviendo la cooperación policial y judicial tras fronteriza.

Desde que la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949 entró en vigor, los criminales han organizado nuevas formas de tráfico, como el tráfico de mujeres y niños a través de la industria de compra de novias por correspondencia y del turismo sexual.

La explotación sexual infantil ha crecido de forma exagerada en todos los países, pero especialmente en Asia y en América Latina. Agencias de viaje,

hoteles, líneas aéreas, negocios, y los llamados protectores de niños se ven involucrados con frecuencia en el turismo sexual, formando parte de los viajes organizados para el sexo.

Fue creada la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), en 1951.

Esta fue creada como una Organización Intergubernamental con el objetivo de reasentar a personas desplazadas, refugiados y migrantes, esta ha ido desarrollándose hasta abarcar diversas actividades de la migración en todo el mundo.

En Julio 1993, se estableció el Concepto de Trafico de Personas (OIM)

Iniciativas Para Combatir El Tráfico De Migrantes

En el último tiempo el mundo ha sido testigo de un importante resurgimiento del tráfico de migrantes, definido éste como:

"El comercio criminal con el traslado de personas a través de las fronteras internacionales. "89

.

⁸⁸ www.geocities.com OpCit.15-06-02

⁸⁹ www.oim.web 25-06-02

Con el objeto de coordinar y participar activamente en las iniciativas relacionadas con el conocimiento y manejo de este fenómeno, la OIM realizó en julio de 1993 una ronda informal de conversaciones sobre la materia, durante la cual se intercambiaron experiencias y se acordó abordar el tráfico de migrantes por diversos caminos.

Una de las primeras medidas adoptadas fue el intercambio de información sobre el tema, iniciativa que materializó con la publicación por parte de la OIM de los primeros dos números de Trafficking in Migrants, boletín trimestral que reproduce información mundial sobre este tráfico y que es puesta a disposición de todas las personas y entidades interesadas.

Programa de Información Sobre la Migración para Europa Oriental y Central (OIM), realizado en Agosto de 1993, Budapest.

La OIM estableció en agosto de 1993 el Programa de Información sobre la Migración para Europa Oriental y Central, destinado a entregar información sobre las tendencias migratorias y corrientes de migrantes en dicha región, tanto a los gobiernos de esa área como a los de Europa Occidental.

Desde que comenzó la adopción de medidas restrictivas en Europa Occidental, algunos países de Europa Oriental que representaban verdaderos centros de tránsito se convirtieron en destinos no deseados para muchos migrantes, con el consiguiente impacto sobre estos países.

El estudio tiene varios objetivos. El primero consiste en evaluar el volumen, la estructura y la dinámica de las corrientes de tránsito en Bulgaria, Hungría, Polonia y la República Checa desde 1989 en adelante, para luego determinar los principales destinos y canales para la migración de tránsito. Así también, se intenta identificar las redes y mecanismos de asistencia a los migrantes en su viaje hacia Occidente a través de Europa Oriental.

De esta manera el Programa de Información pretende dimensionar el potencial y las intenciones migratorias futuras a corto, mediano y largo plazo de los migrantes en la región, analizando sus historias personales y el contexto demográfico en que se inscribe su migración.

En, Octubre 26-28 de 1994, en Ginebra, se realizó el Seminario Respuesta Internacional al Trafico de Migrantes y Salvaguardia de los Derechos de los Migrantes

"Dentro de este seminario se establecen los derechos de los migrantes, para que haya tráfico deben reunirse las siguientes condiciones: debe existir un intermediario (traficante); el migrante debe pagar un precio; el ingreso debe ser ilegal; y, finalmente, debe haber una participación voluntaria por parte del migrante.

Estas son parte de las deliberaciones del Seminario organizado por la OIM en Ginebra, del 26 al 28 de octubre pasado, sobre Respuesta Internacional al Tráfico de Migrantes y Salvaguardia de los Derechos de los Migrantes" 90.

En Argentina, Octubre-Noviembre de 1994, se realizo el XVI Curso Interamericano Sobre Migraciones Internacionales

Como todos los años, el Gobierno Argentino, la Organización de Estados Americanos y la Organización Internacional para las Migraciones realizaron este curso avanzado para funcionarios de los Gobiernos de los países de la región, de especialización en materias migratorias.

El programa de este año contempló áreas como Políticas y Programas Migratorios, la OEA, la OIM, Programas de Migración dentro de los espacios de integración regional en América Central, en los Países Andinos, y en el Cono Sur de América Latina.

Se realizaron una serie de reuniones, para tratar el fenómeno de Tráfico llegal de Migrantes, de forma transnacional que supera una visión de la migración desde la perspectiva del país emisor o del receptor de migrantes.

⁹⁰ www.uncjin.org 28-06-02

Primera Reunión realizada en Marzo de 1996, México, Puebla, Conferencia Regional Sobre Migración (CRM).

El fenómeno del tráfico ilegal de migrantes es un problema cuyo crecimiento y consecuencias han generado una obligada atención por parte de los gobiernos involucrados.

Para enfrentarlo la comunidad internacional se ha organizado tanto a nivel mundial como regional para discutir la problemática del tráfico de seres humanos y buscar estrategias y soluciones en diferentes foros. Es así como dentro del marco del denominado Proceso Puebla que se inició con la Primera Conferencia Regional sobre Migración de marzo de 1996 con la participación de Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá; se dio especial énfasis al tema del combate al tráfico ilegal de migrantes.

Segunda Reunión en 1997, Marzo 11-14, Panamá.

En este contexto, durante la II Conferencia Regional de Migración realizada en Panamá del 11 al 14 de marzo de 1997, además de otros temas como las Políticas Migratorias, Vinculación entre Desarrollo y Migración, Cooperación Internacional para el retorno de Migrantes Extraregionales, Derechos Humanos y Cooperación; quedó reflejado con especial interés el tratamiento del tráfico

ilegal de migrantes en el Plan de Acción que los gobiernos participantes aprobaron.

Tercera Reunión realizada en 1998, Febrero, Ottawa, Canadá.

El Gobierno de Canadá manifestó su disposición para apoyar la realización de un estudio de caso sobre el tráfico de migrantes en Panamá, con el concurso de la Organización Internacional para las Migraciones; el cual se llevó a cabo con resultados positivos y fue presentado durante la III Conferencia Regional sobre Migración en Ottawa, Canadá en febrero de 1998. En dicha conferencia el Gobierno de Guatemala manifestó su deseo de que se concretara un estudio similar en ese país, el cual fue realizado en agosto de 1998.

Cuarta Reunión realizada en 1999, Enero, El Salvador

El Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, expresó también su interés en realizar un estudio de caso sobre el tráfico ilegal de migrantes con el concurso de la Organización Internacional para las Migraciones, y en enero de 1999, en la IV Conferencia Regional sobre Migración, realizada en El Salvador confirmó oficialmente a ese organismo su beneplácito para la realización de un estudio similar que fue finiquitado en marzo de 1999.

Quinta Reunión realizada en marzo el 23 y 24 de 2000 en Washington, D.C.

La Quinta Conferencia Regional sobre Migración (CRM) tuvo lugar en Washington, D.C., Estados Unidos de América, los días 23 y 24 de marzo del año 2000, con la participación de Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

En esta reunión los Viceministros y Jefes de Delegación reiteraron el compromiso político de sus gobiernos de preservar y fortalecer este foro de diálogo y cooperación, para lo cual adoptaron la "Declaración sobre el fortalecimiento de la Conferencia Regional sobre Migración.

Sexta Reunión realizada en Costa Rica en Marzo 20-23 de 2001

El Viceministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Héctor Dada Sánchez presento los avances en materia migratoria de El Salvador en la VI Conferencia Regional de Migraciones que se realizará en Costa Rica del 22 al 23 de marzo.

Dicho foro tiene como fin crear un espacio de diálogo, entendimiento y cooperación en la región de Norte y Centro América, cuyos gobiernos están representados por los Viceministros de Relaciones Exteriores.

En el evento participan los 11 países miembros de la Conferencia Regional integrado por Belice, Canadá, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador,

Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Costa Rica y Estados Unidos. Asimismo participan en calidad de países observadores Argentina, Colombia, Ecuador, Jamaica y Perú; así como organismos internacionales, tales como: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); la División de Población de las Naciones Unidas; y la Comisión Interamericana para los Derechos Humanos.

Séptima Reunión en Antigua Guatemala en Mayo 31 de 2002.

Representantes de 15 países de América, entre ellos El Salvador, se reúnen en Antigua Guatemala, con el reto de mejorar los controles fronterizos y combatir el creciente tráfico de personas.

La VII Conferencia Regional sobre Migración trato temas relativos a la seguridad, la problemática de los emigrantes, los derechos humanos, salud, traslados y aspectos legales.

Seminario Sobre Migración Internacional y Desarrollo en Norte Y Centro América, realizado en 1998, Mayo 21 y 22, México.

"Reunión Del Grupo Regional De Consulta.

Acuerdos respecto de áreas, de trabajo futuro a ser analizadas en el contexto de La conferencia regional sobre migración.

- Promover la realización de estudios que permitan la profundización y sistematización de información sobre temas relativos al fenómeno migratorio y sus vínculos con el desarrollo.
- Profundizar en el tema de las remesas y sus efectos socioeconómicos en los países de origen y destino.
- Analizar los efectos de la migración y sus vínculos con el desarrollo con especial referencia a la mujer, tanto de la que emigra como de la que permanece en el país de origen.
- Analizar las ramificaciones de la migración y el desarrollo desde una óptica de interés compartido por parte de los países de origen, destino y tránsito.
- Estudiar las formas de mejorar las condiciones para permitir un mejor derecho de elección y garantizar la libertad en la decisión de emigrar o no.
- Analizar la vinculación del fenómeno migratorio con los procesos de integración económica, tratados de libre comercio y cooperación fronteriza.
- Estudiar la relación entre la migración y la administración de los recursos naturales con especial énfasis en los problemas de degradación ambiental y el impacto que ésta tiene en la generación de los flujos migratorios"91

⁹¹ www.oim.web.mx 30-06-02

Taller de Trabajo Sobre Actividades Migratorias en El Cono Sur 1998 Septiembre 28-30, Uruguay.

Realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), del 28 al 30 de septiembre de 1998 en Montevideo, Uruguay. Contó con la asistencia de 46 funcionarios de las entidades gubernamentales más relacionadas con el tema migratorio de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

El objetivo del Taller fue intercambiar experiencias e ideas entre los gobiernos de la región y los funcionarios y técnicos de la OIM, sobre el desarrollo actual y futuro de diversas actividades en el campo migratorio. Así, se examinaron las principales líneas de acción de la OIM, los programas y actividades regionales desarrolladas, los programas nacionales de movilización de personas y de migración para el desarrollo, y los programas nacionales de cooperación en materia migratoria y de administración de proyectos.

En Brasil, el Marzo 11 de 1999, se realizo el Seminario Sobre Migraciones Internacionales

Realizado por la Comisión Nacional de Población y Desarrollo de Brasil y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el 11 de marzo de 1999 en Brasilia. Contó con la participación de expertos en el tema migratorio de

Argentina, Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay. Las sesiones de trabajo se centraron en las siguientes áreas:

- Perspectivas y actividades de la OIM en el campo migratorio para los Gobiernos de la región;
 - 2) El tratamiento de la variable migratoria en el MERCOSUR;
 - 3) El tema migratorio en el Brasil contemporáneo.

Curso Interamericano Sobre Migración Internacional realizado en Argentina Marzo 16-26 de 1999.

Realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en Mar del Plata, Argentina, del 16 al 26 de marzo de 1999. Tuvo por objetivo capacitar al personal de los gobiernos latinoamericanos acerca del fenómeno migratorio en la región y proporcionar conocimientos teóricos y aplicados que faciliten la búsqueda de mecanismos adecuados para mejorar la administración y regularización de los procesos migratorios.

También posibilitó el intercambio de conocimientos, experiencias y metodologías de trabajo en materia de migraciones internacionales entre representantes de diversas áreas geográficas del continente. Las áreas de trabajo tuvieron relación con: migraciones internacionales en América Latina; políticas y programas migratorios; información migratoria; globalización y

gobernabilidad; cooperación técnica en materia migratoria; administración migratoria; y legislación migratoria.

El Seminario Sub Regional, Sistema de Información Sobre Migraciones Internacionales para los Países de la Comunidad Andina (SIMICA) se realizo en Quito en Marzo 29-30 de 1999.

Organizado por el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el auspicio del Gobierno de Ecuador, se realizó en Quito los días 29 y 30 de marzo de 1999. Asistieron representantes de la Dirección de Migración y de la Dirección de Estadística de los cinco países de la Comunidad Andina. El propósito del Seminario fue informar a los Gobiernos los resultados del Proyecto SIMICA y analizar sus perspectivas de desarrollo a corto y mediano plazo. Información estadística sobre entradas y salidas de personas (nacionales y extranjeros) en los países de la Comunidad Andina, recopilada por el Proyecto.

El Encuentro Sudamericano Sobre Migración, Integración y Desarrollo se realizo en Lima en Julio de 1999.

En este contexto, y a fin de promover la reflexión sobre el rol que juega el fenómeno migratorio en las sociedades sudamericanas en el umbral del nuevo

milenio, y en el marco de las profundas y vertiginosas transformaciones que acontecen en el escenario regional e internacional, el gobierno del Perú, con la plena convicción de que era indispensable avanzar en la construcción de amplios consensos regionales en el tratamiento del fenómeno de la migración internacional, contando con el valioso apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), impulsó la realización en Lima, en julio de 1999, el Encuentro Sudamericano sobre Migración, Integración y Desarrollo, a nivel de vice-ministros de relaciones exteriores y del interior.

Por primera vez se reunían los representantes de diez naciones sudamericanas para intercambiar puntos de vista sobre las diversas modalidades del fenómeno migratorio en sus respectivos países, planteándose la necesidad de encontrar alternativas viables para enfrentar este enorme reto a principios del nuevo milenio.

Departamento de Estado y Justicia Se unen para Establecer Centro de Coordinación Sobre Tráfico de Migrantes llegales y Tráfico de Personas, en Washington 2000, Diciembre 15.

Para llevar adelante la Estrategia del Presidente para el Control del Crimen Internacional, los departamentos de Estado y Justicia anunciaron el establecimiento del Centro de Coordinación sobre el Tráfico de Migrantes

Ilegales y Tráfico de Personas. Aunque fundamentalmente distintos, estos problemas relacionados resultan en una tragedia humana masiva y afectan nuestra seguridad nacional, primordialmente en lo que respecta al crimen, la salud, el bienestar material y el control de las fronteras.

En Abril 12 de2000, se creo la Ley de protección a las víctimas del tráfico.

Paul Welltone, Senador de los Estados Unidos y miembro del Comité de Relaciones Exteriores, introdujo una legislación diseñada para combatir el tráfico, en particular, de mujeres, niños y niñas.

El propósito de esta ley es combatir el tráfico de seres humanos, una manifestación contemporánea de la esclavitud, cuyas víctimas son predominantemente mujeres y niños; asegurar sanciones justas y efectivas para los traficantes y proteger a sus víctimas.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, fue creado en Diciembre de 2000.

Con el objeto de prevenir la delincuencia organizada transnacional, a los Estados Miembros que ratifiquen el Protocolo se les exige que fortalezcan la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley, los fiscales y otras entidades. Pondrían en marcha programas de información para sensibilizar al

público respecto del hecho de que el tráfico de migrantes es una acción ilegal en la que participan con frecuencia grupos delictivos.

El propósito del presente Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

El Primer Informe Anual Sobre Tráfico de Personas se realizo en Estados Unidos en Julio de 2001.

El Departamento de Estado de Estados Unidos emitió el 12 de julio de 2001 el primer Informe anual sobre Tráfico de Personas, resultado de una encuesta de alcance mundial sobre el comercio de seres humanos.

El Segundo Informe Anual Sobre Tráfico de Personas se realizo en Estados Unidos, Junio 22 de 2002.

Este es el segundo informe anual al Congreso, como lo exige la ley, sobre la situación de las peores formas de tráfico de personas en todo el mundo. Cubre el período comprendido de abril de 2001 hasta marzo de 2002. En el informe de este año varios países han cambiado de su ubicación en el informe del año pasado. Con este informe anual Estados Unidos de Norte América

pretende enfocar la atención internacional, tanto de gobiernos y del público en general, en la horrorosa práctica del tráfico de personas.

Este informe es una importante herramienta diplomática para el gobierno de Estados Unidos de Norte América, el que espera que otros gobiernos consideren esto como un instrumento para el diálogo permanente, aliento en sus tareas actuales e instrumento para ayudarlos a enfocar su trabajo en programas y políticas de encauzamiento, protección y prevención. Luego de la publicación del informe de este año, el Departamento seguirá manteniendo conversaciones con los gobiernos sobre el contenido del informe, para ayudar a fortalecer los esfuerzos de cooperación para erradicar el tráfico.

El Departamento utilizará la información obtenida en la recopilación del informe de este año para diseñar con más efectividad los programas de ayuda y trabajar con los países que necesitan ayuda para combatir el tráfico. Finalmente, el Departamento espera que el informe sea un aliciente a los esfuerzos gubernamentales para combatir el tráfico de personas en el mundo, para eliminar esa degradante práctica.

En Diciembre 12-14 de 2002, Palermo, Italia, se realizo la Reunión del Protocolo Tráfico de Personas por tierra, mar y aire.

El Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que se firmará en una conferencia en Palermo (Italia) prevista para los días 12 a 14 de diciembre, complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y aporta a los Estados Miembros un instrumento eficaz para combatir y prevenir el tráfico de seres humanos.

La ratificación por los Estados Miembros los obliga a fortalecer su legislación nacional. En particular, el Protocolo tiene por objeto combatir los delitos transfronterizos obligando a los signatarios a adoptar medidas legislativas nacionales, crear vías de información y promover la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley.

En año 2000 se realizo el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, acudiendo a esta reunión 120 países de los cuales 80 se suscribieron y ratificaron dicho protocolo, entre ellos El Salvador, con el propósito de dar solución al problema migratorio, que enfrentan todos los países partes.

2.2.17 ANALISIS DEL ILICITO TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS EN LA NORMATIVA PENAL SALVADOREÑA Y SU REALIDAD EN EL SALVADOR.

2.2.17.1 DESCRIPCIÓN DEL TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS Y COMO SE RELACIONA CON EL SALVADOR

En la definición que sobre Tráfico llegal de Migrantes fue formulada en el Seminario Internacional organizado por la Organización Internacional para las migraciones (XI Seminario sobre Migraciones, Ginebra, 26-28 de Octubre de 1994. De acuerdo con esa definición, el tráfico de migrantes supone cuatro componentes:

- "1. Un traficante o intermediario que facilita el cruce de frontera
- 2. El pago al traficante por el migrante o alguien a su nombre
- 3. Esta actividad es ilegal o requiere de varios actos ilegales para ser llevada a cabo
 - 4. Existe la voluntad del migrante de recurrir al traficante"92.

2.2.17.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS

Dentro del fenómeno del Tráfico llegal de Personas El Salvador se constituye en un país de origen y tránsito de migrantes en condición irregular y en menor grado de destino y devolución.

En cuanto a este último punto, participa de los efectos de la devolución de migrantes que realizan Estados Unidos, Canadá, México y Guatemala, lo que genera al igual que en otros países de la región, una población flotante que en la mayoría de los casos permanece un determinado período en El Salvador desarrollando actividades laborales marginales con el fin de intentar nuevamente proseguir su viaje hacia los países del Norte. La mayoría de las víctimas del tráfico que pasan por El Salvador provienen de Nicaragua, Honduras y América del Sur.

El Gobierno de El Salvador no satisface aún a plenitud las normas mínimas; sin embargo, hace esfuerzos significativos a pesar de las limitaciones de recursos. El Código Penal prohíbe específicamente el tráfico de personas. La pena por tráfico es comparable a las que se aplican a la violación y la agresión sexual mediante uso de la fuerza, que es de seis a diez años siendo por lo tanto un delito grave.

.

⁹² www.crmsv.org 17/08/02

El Gobierno ha creado unidades especiales para investigar y enjuiciar casos de violencia contra mujeres y niños, inclusive el tráfico, deporta a las víctimas del tráfico que no son salvadoreñas; pero las víctimas pueden obtener residencia o condición de refugiados temporal si es probable que enfrenten persecución política en su país de origen.

A las víctimas del tráfico no se las trata como criminales; El Gobierno no brinda ayuda a sus ciudadanos repatriados víctimas del tráfico, ni apoya a las ONG que las ayudan. El Gobierno mantiene una buena relación de trabajo con las ONG.

2.2.17.2.1 RUTAS PRINCIPALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El Salvador cuenta con varios puntos fronterizos terrestres, aéreos y marítimos habilitados. No obstante su situación geográfica y la existencia de zonas con buenas carreteras carentes de delegaciones migratorias debidas a la falta de presupuesto para mantenerlas, también facilita el desarrollo del fenómeno del Tráfico llegal de Personas.

Esta situación geográfica se describe de la siguiente manera (VER ANEXO 2):

En el Occidente:

- En el Departamento de Santa Ana los puestos terrestres de San
 Cristóbal y Anguiatú y los puntos ciegos de El Coco y San Gerónimo.
- En el Departamento de Ahuachapán los puestos migratorios terrestres de La Hachadura y Las Chinamas y los puntos ciegos de Garita Palmera y San Lorenzo.

En el Oriente:

- En el Departamento de La Unión los puestos terrestres de El Amatillo y
 Cutuco. También existen dos puntos ciegos en Concepción de Oriente y Los
 Naranjos.
- En el Departamento de Morazán los puntos ciegos de Perquín y Monteca.

En el norte:

• En el Departamento de Chalatenango el puesto terrestre El Poy y los puntos ciegos de Ojo de Agua y Arcatao.

En la Zona Central:

 En el Departamento de La Paz el Aeropuerto Internacional de Comalapa. En San Salvador el Aeropuerto de llopango.

Las principales rutas utilizadas por los traficantes para el ingreso son aquellas que se encuentran en la zona oriental y la de mayor egreso es la occidental sobre todo por Ahuachapán.

Existen para los Traficantes dos rutas: por Matamoros (a Brownsville) y (por Agua Prieta a) Phoenix.

De El Salvador se dirigen forma normal hasta Guatemala, con Documento Unico de Identidad y el CA-4 (documento migratorio). La ruta la deciden los Traficantes de acuerdo con las características del grupo, si van más hombres o más mujeres. A ellas se las protege más que a los hombres por los asaltantes.

Así mismo manifiestan los Traficantes que ellos les dan instrucciones (charla) aquí en el país, otra en Guatemala y en la frontera de México con Estados Unidos, porque son diferentes autoridades y cada país funciona diferente.

Los traficantes utilizan en su mayoría las vías de acceso terrestre y marítimo y en casos excepcionales las aéreas. En el caso de las vías terrestres, los puntos que carecen de control migratorio de la región oriental pero cuentan con trochas que facilitan el acceso, son las más utilizados.

Los medios de transporte de mayor utilización por vía terrestre son los buses y vehículos pequeños en horas de la noche. El medio marítimo más común proveniente principalmente de Honduras y Nicaragua, sobre todo por el Golfo de Fonseca, es la lancha. El transporte aéreo es el utilizado con menor frecuencia debido a los controles migratorios cuyo cumplimiento se exige para su uso.

2.2.17.2.2 LOS MONTOS

El viaje hacia el país de destino tiene costos elevados, junto a los costos de transporte propiamente dicho viene la cantidad de dólares que se le deben de pagar a los traficante, encargados de dirigir y organizar el traslado ilegal. Lo apretado del presupuesto para viajar se pone de manifiesto en el medio de transporte que se escoge, únicamente una quinta parte de los Salvadoreños ingresa a los Estados Unidos de Norte América por avión. El resto viaja en buses, automóviles y el 25% tuvo que andar a pie cuanto menos una parte del camino.

Con respecto a los montos que cobran los traficantes, dependen de la nacionalidad y de los requisitos de ingreso, según la complejidad de cada caso, existen datos que indican que los montos cobrados a un migrante en condición irregular, desde El Salvador hasta Estados Unidos de Norte América, oscila entre los cinco mil y seis mil dólares, aunque puede variar.

El Traficante paga el dinero de la frontera de Guatemala a México, hasta ahí cancela 1 mil 200 dólares por cada persona, llegando a Phoenix, luego se pagan 1 mil 800 ó 2 mil dólares por persona. Por eso ellos tienen que cobrar 5 mil dólares, para que les venga quedando 1 mil.

2.2.17.2.3 LOS MIGRANTES

La Dirección General de Migración de El Salvador no cuenta con información sistematizada que pueda brindar un perfil preciso del migrante involucrado en el Tráfico llegal de Personas, pero se tratado de determinar por medio de censos a los inmigrantes retornados de Estados Unidos de Norte América alguna información, obteniéndose datos estadísticos (VER ANEXO 3), por el territorio salvadoreños transitan una diversidad de migrantes regionales y extraregionales guiados por traficantes organizados, con destino a Estados Unidos de Norte América y Canadá.

Por su parte, la Policía Nacional Civil, ha iniciado recientemente el procesamiento de datos referidos al tráfico ilegal de migrantes y según datos brindados por funcionarios de dicha institución, por el territorio de El Salvador transitan diversidad de migrantes regionales y extrarregionales guiados por traficantes organizados, con destino a Estados Unidos de Norte América y Canadá. Las nacionalidades más comunes son aquellas provenientes de Honduras y Nicaragua en el caso de Centroamérica, facilitadas por la aplicación del CA 4, un caso especial es el de menores de edad en su mayoría mujeres,

provenientes de Honduras que intentan ingresar en forma ilegal a El Salvador, utilizando el CA4.

Asimismo se reporta el ingreso irregular de migrantes provenientes de Cuba y Belice. En lo que respecta a Suramérica se reportan migraciones irregulares provenientes en su mayoría de Ecuador, Colombia y Perú. Extrarregionalmente aquellos provenientes de China, India y en mucha menor medida y en forma reciente nigerianos, singaleses, paquistaníes, indonesios, egipcios y aquellos que provienen de Ghana.

También según informes de la Policía Nacional Civil se han detectado migrantes provenientes de Guatemala y México en condición irregular, los primeros en ocasiones en búsqueda de trabajo y los segundos, muchas veces vinculados operativamente al tráfico ilegal de migrantes. La mayor parte de los migrantes localizados por la Policía Nacional Civil, al ser interrogados indican dirigirse a Estados Unidos de Norte América y Canadá.

A pesar de que no se reportan datos referentes a edades y ocupaciones de los migrantes víctimas del tráfico ilegal en la Dirección General de Migración, los datos recopilados por la Policía Nacional Civil indican que para el año de 1998 de un total de 1279 migrantes en condición irregular que fueron localizados en territorio salvadoreño, 208 eran mujeres y 1071 eran hombres. Para 1999 de 548 migrantes en esas condiciones, 162 eran mujeres (29 menores de edad) y 386 hombres (31 menores de edad). Durante el año 2000 existen reportes del

ingreso de 166 migrantes en condición irregular para un total de 50 mujeres (8 de ellas menores de edad) y 116 hombres (9 de los cuales eran menores de edad). Los datos de este año parecen indicar un aumento en el promedio de mujeres que participan en el fenómeno del Tráfico llegal de Personas; así como el hecho de que con respecto al promedio de edad general, el género femenino refleja menor edad que el promedio masculino. Durante el año 2001, la PNC detuvo a 498 indocumentados hondureños, 156 guatemaltecos, 131 nicaragüenses, 173 mexicanos, 11 estadounidenses, 5 chinos, 5 indios, 4 cubanos, 3 peruanos, 2 panameños e igual número de colombianos, según cifras oficiales.

También han sido interceptados muchos migrantes de Sudamérica que están utilizando el CA4 junto con documentos de identificación fraudulentos pertenecientes a nacionales de Honduras, Nicaragua y El Salvador.

2.2.17.2.4 MIGRANTES CAPTURADOS EN EL SALVADOR AÑO 2002

La policía de El Salvador detuvo y deportó a un total de 24 hondureños indocumentados, en las primeras dos semanas de enero del presente año, cuando pretendían viajar ilegalmente a Estados Unidos de Norte América.

Las primeras detenciones fueron las de dos menores de edad hondureños, interceptados el 2 de enero en la carretera troncal del Norte, Chalatenango.

Un segundo grupo, de ocho personas, fue detenido el 7 de enero por la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil, en la salida de San Salvador a Santa Ana, oeste.

A algunas de estas personas se les decomisaron visas mexicanas, al parecer falsas, que serán analizadas para determinar su autenticidad.

El mismo 7 de enero fueron detenidos otros tres hondureños cuando viajaban en autobús en la ruta Santa Ana-Candelaria de la Frontera, Guatemala.

Policías de la División de Fronteras, acompañados de personal de la embajada de Estados Unidos, están realizando registros de buses en rutas internacionales, a fin de detectar posibles movimientos de indocumentados centroamericanos y de otros lugares.

2.2.17.2.5 LOS TRAFICANTES

A pesar de la escasez de datos, la Policía Nacional Civil ha detectado redes internacionales de tráfico ilegal de migrantes que operan tanto desde Sur América a Estados Unidos de Norte América como aquellas que se encuentran organizadas para ingresar a la región migrantes extraregionales desde Asia, África y Europa Oriental. También existen redes locales pero éstas en su gran

mayoría se encuentran vinculadas a las primeras y las nacionales que participan lo hacen con un perfil mas bajo dentro de la jerarquía de esas organizaciones.

Dichas redes tienen acceso a hoteles, casas privadas disfrazadas en las cuales se alojan migrantes en condición irregular, y se les brinda transporte y documentación fraudulenta, así mismo se encuentran estructuradas con una gran cantidad de recursos humanos con los cuales se contactan los familiares de los migrantes traficados; poseen amplios conocimientos sobre la geografía de la región y los procedimientos de operación de las autoridades involucradas en el combate y estas redes están conformadas por nacionales y extranjeros.

2.2.17.2.6 TRAFICANTE NACIDO EN EL SALVADOR.

Distinguir lo bueno de lo malo es a veces muy fácil, pero en algunas ocasiones resulta casi imposible. Para los clientes, el fin justifica los medios los servicios plagado de burlas a la ley es vital para llegar a un lugar donde hay empleo y buscar una vida mejor, para la autoridades un mal medio desnaturaliza un buen fin.

En este año en un periódico nacional se publicó una entrevista realizada a un Traficante de Chalatenango, y este manifiesta su experiencia:

"Mi primer trabajo independiente fue cortando hojas de tabaco. Ganaba 124 dólares por 40 horas. Era poco. Luego trabajé como ayudante en la construcción y aprendí albañilería.

Cuando empecé a llevar personas, les cobraba para los gastos que se hacen en el camino, no para mí; me sostenía de lo que trabajaba allá y mi viaje me salía gratis.

No todos los salvadoreños que emigran alcanzan a cruzar la frontera e ingresar a Estados Unidos de Norte América. Y no sólo eso, muchos mueren en el intento.

En los últimos dos años, los accidentes de tránsito, los arrollamientos de tren, la asfixia, la insolación, la deshidratación o el ahogamiento en un naufragio han sido las principales causas del deceso de salvadoreños en el sur de México"93

2.2.17.2.7 EL TRABAJO DE LOS GUÍAS

Los guías son los encargados de llevarle comida a la gente y de cuidar a las personas cuando los Traficantes salen a hacer negocios, así mismo que no se salgan del hotel los traficados, que no estén haciendo bulla, peleando o que un loco no se esté pasando con una muchacha.

⁹³ www.laprensa.com.sv 05-07-02

Estos son expertos en el conocimiento sobre la geografía de la región para guiar a los traficados a través de los países de transito.

2.2.17.3 DIFICULTADES QUE ENFRENTA EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MANEJO DE LOS MIGRANTES TRAFICADOS

2.2.17.3.1 CON RESPECTO A SU INTERCEPTACIÓN

Según lo señala el "articulo 60 de la Ley de Migración" ⁹⁴, la labor de interceptación de migrantes en condición irregular corresponde a la Dirección General de Migración con la colaboración de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil y demás autoridades administrativas de la Republica.

La Dirección General de Migración carece de un cuerpo policial propio cómo órgano auxiliar en materia migratoria y de investigación, contando con el apoyo de la Policía Nacional Civil, División de Fronteras, para las labores de

.

⁹⁴ Ingreso ilícito

Artículo 60.- El extranjero que ingrese al país violando la presente Ley será sancionado con una multa de diez (10) a cien (100) colones y expulsado del territorio nacional. Dicha multa será permutable por arresto de hasta treinta (30) días, según el caso.

Para los efectos del inciso anterior, los agentes de seguridad pública y las demás autoridades administrativas de la República tienen obligación de informar a la Dirección General de Migración de los casos que se presenten, suministrando todos los datos posibles del infractor, para que dicha oficina pueda seguir una investigación al respecto y solicitar en su caso la orden de expulsión, que será emitida por el Ministerio del Interior.

inteligencia e investigación, poniendo a la orden de las autoridades migratorias aquellos migrantes que son interceptados en condición irregular.

En los casos en que el migrante es interceptado ingresando al país, las autoridades migratorias lo devuelven al país de procedencia inmediata mediante la figura del rechazo. Si la interceptación no se realiza en forma inmediata a su ingreso, se procede a su detención para ser expulsado previa aplicación del procedimiento administrativo correspondiente.

2.2.17.3.2 CON RESPECTO A SU DETENCIÓN

Para efectos de detención la ley autoriza un plazo de cinco días, plazo aplicado según lo estipulado por la Constitución de la República y los artículos 14 de la Ley de Procedimientos para la Imposición de Arrestos o Multas y 60 de la Ley de Migración, detención que se realiza en las delegaciones de la Policía Nacional Civil debido a que en la actualidad no se cuenta con un albergue para esos efectos.

Aún cuando a la fecha son casos esporádicos, cuando se trata de mujeres y niños las primeras son custodiadas en celdas separadas y los niños que viajan solos son remitidos a institutos destinados a la atención de menores de edad como es el caso del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y de las Aldeas Infantiles S.O.S. Cuando se trata de núcleos familiares se procura mantenerlos unidos.

En los casos en que los grupos de migrantes sobrepasan las capacidades de albergue de la Policía Nacional Civil debe recurrirse a la colaboración de otras unidades policiales que cuentan con mayores infraestructuras.

La Policía Nacional Civil ha colaborado con la alimentación de los migrantes durante el plazo de detención. A pesar de que no se cuenta con una partida específica para ello, la Dirección General de Migración enfrenta dichos gastos, cuando les son entregados.

El procedimiento de expulsión es gubernativo y se realiza mediante una resolución emitida por el Ministro del Interior.

El Departamento Jurídico de la Dirección General de Migración realiza los trámites administrativos de levantamiento de expediente y emisión de la correspondiente resolución de expulsión, previo cumplimiento del derecho de audiencia al migrante. Contra dicha resolución proceden los recursos administrativos de revisión y apelación y los constitucionales de Hábeas Corpus y Amparo. Si dentro del proceso se demuestra la realización de otras conductas relacionadas con la comisión de delitos tipificados en el Código Penal, se procede al traslado del asunto a la vía judicial.

Durante el proceso administrativo el migrante puede ser asistido y documentado por la representación consular de su país de origen. También

pueden participar en el proceso organizaciones de derechos humanos y la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos.

2.2.17.3.3 CON RESPECTO A SU REPATRIACIÓN

Debido a que la Dirección General de Migración de El Salvador tampoco cuenta dentro de su presupuesto con una partida específica para enfrentar los costos generados por repatriación de los migrantes interceptados en condición irregular, esos gastos son solventados a través del Ministerio del Interior y en ocasiones se requiere la asistencia de la OIM, las representaciones consulares y las empresas de transporte tanto terrestres como aéreas.

La carencia de una partida específica para enfrentar los gastos de repatriación genera problemas sobre todo cuando se trata de migrantes extrarregionales, debido a los altos costos de los tiquetes de viaje, porque no se cuenta con un lugar para albergarlos mientras se tramitan dichos tiquetes. El problema se agrava con respecto a los extrarregionales que no cuentan con representación consular, en cuyo caso el proceso se alarga y los gastos por manutención aumentan.

2.2.17.3.4 CON RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE REFUGIO A MIGRANTES

Las figuras del refugio y el asilo están contempladas dentro de la legislación salvadoreña a nivel de Convenios Internacionales y en el caso del asilo político también en la Ley de Migración. En ese caso específico, para efectos migratorios el asilado es considerado un residente temporal, como lo estipula el "Art. 8 de la Ley de Migración y 27 de su Reglamento" ⁹⁵.

Existe un anteproyecto de ley de refugio, llamado Ley Especial Para la Determinación del Estatuto de Persona Refugiada que se encuentra pendiente de estudio en el órgano ejecutivo.

2.2.17.4 RECURSOS PARA HACER CUMPLIR LA LEY

A pesar de que El Salvador ha tipificado el Tráfico llegal de Personas como un delito penal, la aplicación de la normativa vigente genera varios

Artículo 27.- Cuando una persona ingrese al país en calidad de asilado político, se la considerará residente temporal, según lo establece el Artículo 8 de la Ley. Estas personas, por su calidad de asilados, estarán sujetas a las prescripciones de las convenciones internacionales vigentes sobre la materia y al régimen especial que determinen las autoridades nacionales. Para este efecto, la Dirección General de Migración, al tener conocimiento del ingreso de un asilado a la República, le hará especial recomendación sobre la observancia de estas disposiciones y para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley. La no presentación del asilado dentro del término legal lo hará incurrir en una multa de cinco (5) a veinticinco (25) colones, sin perjuicio de hacerlo concurrir por apremio, si fuere necesario.

⁹⁵ Artículo 8.- Se considerarán también como residentes temporales a las personas que ingresen a la República para proteger su libertad y su vida de persecuciones políticas. Estarán sujetas a las prescripciones de las convenciones internacionales vigentes sobre la materia y a la regulación especial que determinen las autoridades nacionales.

problemas en su ejecución, sobre todo al momento de realizar la identificación de los traficantes, debido a la negativa constante de los migrantes y de los vecinos de las zonas fronterizas, de rendir testimonio.

2.2.17.4.1 NORMATIVA LEGAL

La figura del Tráfico llegal de Personas se encuentra tipificada como ilícito penal en El Salvador desde el 20 de Octubre de 2001. El Código Penal establece:

Titulo XIX

Delitos contra la Humanidad,

Capitulo Único.

Tráfico llegal de Personas

Art. 367-A.- La persona que por si o por medio de otro u otras, en contravención a la ley, intentare introducir o introduzca extranjeros al territorio internacional, los albergue, transporte o guié, con el propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Con igual pena será sancionada la persona que albergue, transporte o guié nacionales con el propósito de evadir los controles migratorios del país o de otros países.

En igual sanción incurrirán las personas que con documentación falsa o fraudulenta tratare de hacer o hiciere salir del país a salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad; o los que utilizare documentación autentica cuyo titular es otra persona.

Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero fueren victima de delito de cualquier orden o falleciere por causa violentas, o de naturaleza culposa, la pena se incrementara en las dos terceras partes.

2.2.17.4.2 ANALISIS DEL ARTICULO 367- A Pn.

El inciso primero, establece como primer supuesto de hecho el ejecutar la acción de intentar introducir un extranjero en el país, el legislador en el presente caso estableció una consumación anticipada, es decir que no se espera a que se produzca el resultado lesivo, que en esta hipótesis seria la evasión del control migratorio, sino que se declara consumado el hecho en un momento anterior.

Este apartado estamos hablando de un delito de intención o de peligro, cuyo objetivo de adelantar la intervención a fases previas, es que tiene un contenido preventivo, que trata en el caso particular, de evitar que las personas ingrese de una forma ilegal al territorio, cuyo fundamento se encuentra en el incremento de este tipo de actividades.

Como segundo supuesto de hecho se encuentra: el que introduzca un extranjero al país, nos encontramos ante la consumación material o terminación del delito, que consiste que el autor realice todos los elementos típicos y además consigue satisfacer la intención que perseguía, la cual es evadir los controles migratorios.

Y como tercer supuesto de hecho es dar albergue, transportar o guiar a un extranjero que ingreso ilegalmente en el país.

Siguiendo con el orden de ideas tenemos el segundo inciso que se encuentra dirigido a las personas nacionales, y al igual que el anterior supuesto de hecho se trata de albergar, transportar o guiar con el objetivo de evadir controles migratorios.

El inciso tercero se refiere a un delito compuesto pues para su ejecución como primer conducta prohibida se encuentra la elaboración de documentación falsa o fraudulenta, la utilización de documentación autentica pero que no pertenece al portador, afectando el bien jurídico de la fe publica, y al utilizar en un control migratorio con fines de salir del país de lesiona la Administración Publica y la Humanidad.

2.2.17.4.3 ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON EL ART. 367-A PN.

En relación a las acciones que se encuentran descritas en el tipo penal

Transporte

No se menciona artículo.

❖ Albergue

Ley de Migración (LM)

"Ingreso Ilícito.

Art. 60 El extranjero que ingrese al país violando la presente Ley será sancionado con una multa de diez (10) a cien (100) colones y expulsado del territorio nacional. Dicha multa será permutable por arresto de hasta treinta (30) días, según el caso.

Para los efectos del inciso anterior, los agentes de seguridad pública y las demás autoridades administrativas de la República tienen obligación de informar a la Dirección General de Migración de los casos que se presenten, suministrando todos los datos posibles del infractor, para que dicha oficina pueda seguir una investigación al respecto y solicitar en su caso la orden de expulsión, que será emitida por el ministerio del interior."

Sanciones a Empleadores

Ley de Migración

"Violación de contrato.

Artículo 27.- Se prohíbe a los patronos contratar los servicios de las

personas a que se refiere el Artículo precedente, cuando éstas hubiesen

violado obligaciones contractuales anteriores; si, no obstante, lo hicieren,

incurrirán en una multa de 100 a 500 colones. La persona contratada

infractora será expulsada del territorio nacional.

En igual multa incurrirán los patronos que omitan dar aviso al Ministerio

del Interior, dentro del término de 15 días, de que el empleado ha cesado

de prestar sus servicios." 97

Contratación ilegal

Artículo 62.- No podrá darse ocupación a extranjeros que no comprueben

previamente su permanencia legal en el país y que están autorizados para

trabajar por el Ministerio del Interior. La violación de esta disposición será

sancionada con una multa de cien (100) a quinientos (500) colones, sin perjuicio

de que se suspenda inmediatamente al extranjero de su empleo o trabajo." 98

Sanciones a Transportistas

Ley de Migración

"Obligaciones de las empresas de transporte

Artículo 65.- Las empresas de transporte deberán cerciorarse de que está

⁹⁶ www.oim.web.cl 10-07-02

97 Ibíd. 10-07-02

.

266

en regla la documentación de las personas que utilicen sus servicios para

ingresar al país. Si, a consecuencia de no haberse llenado las formalidades

legales, el viajero fuere rechazado, la misma empresa que lo condujo estará

obligada a transportarlo por su cuenta fuera del territorio nacional. La

documentación extendida por dichas empresas legalizará la permanencia

transitoria de sus tripulaciones y, en el caso de los pilotos, sus licencias

respectivas surtirán el mismo efecto.

Las empresas son responsables de sus tripulantes cuando éstos se

queden en el territorio nacional sin la debida autorización.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá por tripulación las personas

encargadas de la operación y funcionamiento de naves aéreas y marítimas y,

en general, de cualquier vehículo de servicio público internacional." 99

Documentación Fraudulenta

Código penal

Art. 283: Falsedad Material.

Sanción de 3 a 6 años

98 Ibíd. 10-07-02

99 Ibíd. 10-07-02

Art. 285: Falsedad documental agravada (cometida por un funcionario o empleado público o notario). Sanción de 3 a 6 años más una tercera parte del máximo e inhabilitación para el cargo.

Art. 285: Uso de documentos falsos. Sanción de 3 a 5 años de prisión.

Art. 288: Uso falso de documentos de identidad. Sanción de 6 meses a 1 año.

❖ DETENCIÓN

La detención de los traficantes de Personas es realizada actualmente por la Policía Nacional Civil (PNC).

Es así como la PNC ha creado divisiones para combatir en El Salvador el Tráfico llegal de Personas:

División de Fronteras

Combatir el Tráfico llegal de Personas o indocumentados que ingresan a nuestro

país violentando las leyes migratorias.

División de INTERPOL

Su función Principal es asegurar y desarrollar la ayuda recíproca más amplia de todas las autoridades de policía criminal dentro del marco de las leyes vigentes en el país y el espíritu de la declaración universal de los derechos humanos.

Unidad de Control e Investigación del Aeropuerto Internacional de El Salvador

Mantiene un dispositivo de carácter permanente de control preventivo para garantizar la seguridad tanto interna como externa en el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

• Grupo Marítimo Policial

Su misión es garantizar la seguridad pública en el territorio marítimo del Estado Salvadoreño, a fin de hacer cumplir las leyes y además, prevenir y combatir la delincuencia común, la inmigración ilegal, el contrabando de mercancías, drogas y armamentos. Además proteger los recursos naturales en alta mar, a través de patrullajes preventivos en lanchas y supervisión de los puertos costeros del país."¹⁰⁰

_

www.pncelsalvador.gob.sv/proceso.htm 23/08/02

2.2.17.5 VISIÓN DE LAS AUTORIDADES SALVADOREÑAS EN RELACIÓN A LOS TRAFICANTES

Estos personajes son considerados por la Fiscalía y la Policía Nacional Civil como miembros de bandas de crimen organizado que falsifican documentos, secuestran indocumentados, los abusan, los estafan y en algunos casos hasta los asesinan.

"Los coyotes son gente que se enriquece ilícitamente, que vive increíblemente bien, tienen prestanombres y privan de libertad a la gente", resume el agente Solito, de la División de Fronteras de la PNC"¹⁰¹.

Hasta octubre del año pasado el Tráfico llegal de Personas no era delito.

Desde que se penalizó, 25 supuestos traficantes han sido detenidos.

Antes la Policía Nacional Civil sólo capturaba a los traficantes cuando existía una demanda por estafa, cuando alguien intentaba obtener la visa con documentación falsa. En los últimos dos años, la PNC detuvo a 263 personas por cometer estos delitos.

101 www.laprensa.com.sv OpCit 15-07-02

-

270

En el transcurso del año 2002, 21 personas han sido capturadas por

estafas vinculadas al Tráfico llegal de Personas, y 32 por uso de documentos

falsos.

Las autoridades le dicen a la gente que los van a ayudar a recuperar una

parte de su dinero para que se animen a denunciar a los Traficantes, porque a

las Personas no les gusta denunciar a estos.

La visión de las autoridades sobre los coyotes es que son personas sin

escrúpulos que única y exclusivamente quieren obtener ganancias sin importar

el daño que sufra la persona que quiere ingresar ilegalmente.

2.2.17.6 CASO REAL DE TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS EN EL

SALVADOR, ESPECÍFICAMENTE EN LA ZONA ORIENTAL.

Los nombres de las personas involucradas en este caso han sido

cambiados por su seguridad.

Juzgado Tercero de Paz de Usulutan

Imputado: Felipe Gutiérrez

Delito: Trafico llegal de Personas, Art. 367-A, Estafa, Art. 215 Pn, Violación,

Art. 158 Pn.

Victima: Karla lazo

Relación Fáctica de los hechos:

Que el día 19 de marzo del presente año como a eso de las diecinueve horas llego el señor Felipe Gutiérrez a la casa de habitación de la señorita Karla lazo ubicada en colonia las Flores Pasaje cinco, casa numero veinte de esta ciudad el cual le manifestó que él llevaba gente por tierra para Estados Unidos de Norte América tardándose entre doce y quince días para llegar a su destino y que cobraba cinco mil dólares, dándose el caso que el veintiuno de marzo del presente año, como a eso de las ocho horas con treinta minutos llego nuevamente el imputado a la casa de habitación de dicha señorita solicitándole en ese momento el pasaporte y la cedula de identidad personal, solicitándole en ese momento la cantidad de quinientos dólares por lo que le hizo la entrega del dinero, por lo que el siguiente día a eso de las catorce horas llegaría a recogerla, llegando el día veintidós de marzo del presente año a la hora antes mencionada entregándole en ese momento la cantidad de mil setecientos cincuenta dólares haciéndole un total entregado de dos mil doscientos cincuenta dólares, y los familiares de Karla lazo la fueron a dejar a un motel de San Salvador juntamente con el imputado donde estuvieron dos días, saliendo del país en un autobús denominado cóndor llegando a Guatemala a un lugar llamado San Pedro, hospedándose en Hotel y restaurante Nueva Terminal donde se encontraban otras personas que llevaba dicho individuo, saliendo de dicho lugar el día veinticinco de marzo del presente año llegando a un lugar conocido como Chihuatec siempre de Guatemala y ese mismo día los llevo a un lugar llamado Motocintla como a eso de las dieciocho horas, luego los llevo a un lugar llamado Honduritas donde un señor de nombre Mauricio quedándose en

dicho lugar aproximadamente veinte días, posteriormente llego el indiciado con otra persona, y se los llevo para un lugar llamado Jaletenango donde les dio doscientos pesos a cada uno de los que iban en el viaje por si los paraba la policía para que se los dieran, luego se los llevo a un lugar llamado Tuxtla llevándolos a una casa particular donde un señor de nombre Roberto posteriormente les dijo a las personas que se los llevaría para donde una señora de nombre Amparo, en este lugar la señora les solicito a todos ochocientos dólares, por lo cual la dicente le dijo que porque pedía mas dinero si ya le habían dado al imputado quinientos dólares para que los transportara de Tuxtla al Distrito Federal contestándole la señora que si nos le daban el dinero mejor se salieran siendo aproximadamente las doce de la noche y el esposo de la señora Amparo los saco de la casa quedando solamente ella en dicha casa porque le había dado a la señora Amparo lo que le pidió y los demás no tenían dinero y uno de ellos vendió un reloj en veinte pesos y se fueron en un taxi hasta a dejarlos cerca de migración donde los detuvieron un día y luego los deportaron a Guatemala, no encontrándose en ese momento el imputado ya que se había retirado de dicho lugar y los había dejado solos, y llegando este el siguiente día y se la llevo a ella en un taxi a un lugar llamado San Pedro donde se encontraba Cesar y Carlos en donde comenzó a tocarla por lo que la victima le dijo que le pasaba, posteriormente a los días el imputado la llevo a un hotel de varios pisos en donde la introdujo a una habitación y le puso seguro a la puerta por lo que Karla le dijo que a que había llegado a ese lugar por lo que el imputado le dijo que ahí él mandaba y que ella iba a hacer lo que él decía y lo que él quisiera, comenzando a desnudarse, diciéndole a Karla que ella también

se quitara la ropa, por lo que ella se puso a llorar y trato de salir, pero al abrir la puerta el sujeto la agarro de los hombros y la tiro a la cama y volvió a cerrar la puerta y luego le quito la blusa y le decía que se quitara el pantalón, pero como la victima no le hacia caso dicho sujeto le desbrochó el botón y el ziper, peor ella se lo volvió a subir, por lo que dicho imputado le quito el pantalón hasta la rodilla, tirandola a la cama y le dio un solo jalón quitándoselo por completo, posteriormente le quito el bloomer y el brasier este ultimo se los desgarro, tirandola en medio de la cama y se le subió encima, sosteniéndola con cada mano los brazos posteriormente comenzó a besarle el cuello luego se fue a la vagina en donde le introdujo la lengua, luego le quería introduciéndole el pene, por lo que esta gritaba y lloraba debido al dolor, tapándole en ese momento el sujeto la boca y a la ves le dijo que las mujeres eran unas chillonas y eran una mierda, pero como la señorita Karla estaba débil ocasión que aprovecho el individuo para introducirle de una sola ves el pene en la vagina sintiendo un gran dolor y comenzó a sangrar ya que era la primera ves que tenia relaciones sexuales las cuales duraron aproximadamente dos horas, teniendo varias veces relaciones sexuales en México, Guatemala y El Salvador, específicamente en el hotel Venecia en donde la introdujo en una habitación y se retiro sin dejarle dinero, lugar en donde la victima trato de salir, pero los encargados de dicho lugar no la dejaron salir por ordenes del imputado, llegando este como a los tres días, en donde el sujeto continuo violando cada vez que lo hacia sangraba de la vagina, posteriormente la llevo a Guatemala luego la subió a empujones a un taxi que los transporto hacia la terminal de buses y luego a El Salvador, luego la llevo en un autobús hacia la ciudad de Usulutan, dirigiéndose hacia el hotel el

Bosco en donde pasaron al noche en donde también abuso sexualmente de ella, retirándose el indiciado de dicho lugar regresando como a al media hora, en donde se llevo a la victima a un lugar conocido como Santa Bárbara, específicamente a la casa de habitación de la hermana de este de nombre Lourdes, en donde tubo relaciones sexuales con al victima y le dijo que tenia que mamarle el pene, pero como ella no quería el sujeto la agarro del pelo obligándola a practicarle el sexo oral, así mismo cada noche que el indiciado llegaba al referido lugar la amenazaba con un arma de fuego ya que le apuntaba en la cabeza y le decía te doy un balazo, así mismo dicho sujeto le quito cuatro anillos todos de oro valorados en al cantidad de dos mil quinientos colones, teniéndola varios días en dicho lugar y luego la llevo cerca de séptima brigada en donde se pudo encontrar con el padre de esta a quien le contó lo sucedido.

Estos casos nos muestran que unos 4 millones de personas son víctimas de la trafico de personas en el mundo y se estima que cientos de miles de mujeres caen en manos de los agentes del tráfico de personas para ser introducidas en el territorio de otros países.

En El Salvador estas redes se aprovechan de las necesidades de los migrantes y de la falta de oportunidades en los países de origen y se dedican a engañar, chantajear y crear dependencia esclavizante ante la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes indocumentados. Así mismo, no podemos pensar que las redes de delincuencia organizada sean ajenas a los

países de destino y tránsito. En muchos casos son también nacionales del estado de acogida los responsables de estas mafias.

2.2.17.7 ESTUDIO DE CASO EN RELACION A LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

En el Articulo 114 del Código Penal se establece que la ejecución de un hecho que se encuentra descrito en la ley como delito o falta, origina una obligación civil en los termino que establece la normativa penal.

El Tráfico llegal de Personas es un delito que lleva implícito por parte de los Traficantes el hecho no solo de evadir controles migratorios, al mismo tiempo el engaño y el abandono, porque en la mayoría de los casos las victimas son despojadas de su dinero y después son abandonadas y ese hecho no debe quedar impune ya que el Traficante deberá responder por los daños y perjuicios que ha causado, en el Art. 115 Pn se establecen las causales como son:

1) La restitución de las cosas obtenidas como consecuencia de la realización del hecho punible o en su defecto, el pago del respectivo valor.

Este numeral se relaciona con el caso expuesto y con el Tráfico llegal de Personas porque el Traficante le robo a su victima unas joyas y de estas se realiza un valuó para establecer el cuantía de la cosa obtenida.

2) La reparación del daño que se haya causado;

En este caso expuesto el autor tendrá que responder por el daño físico que ha causado a su victima, se le hace un examen medico así como psicológico para determinar el daño que le causo.

3) La indemnización a la víctima o a su familia por los perjuicios causados por daños materiales o morales;

En el Tráfico se causa un daño material porque a los traficados se les despoja de su dinero con la promesa de llevarlos hacia Estados Unidos de Norte América y no cumplen dejándolos abandonados en un país que no conocen, y se tiene que realizar la indemnización por parte del Traficante ya sea a la Victima o a sus familiares en caso de muerte.

2.2.18 CERTIFICACIONES DE LOS PAISES QUE CUMPLEN CON LAS REGLAS MINIMAS DE LA LEY DEL TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS.

Los países donde existe un número significativo de víctimas de Tráfico Ilegal de Personas, (datos que se han establecido a través de los Consulados y Embajadas de Estados Unidos de Norte América en todo el mundo), se les ha colocado en una de las tres filas del informe realizado por ellos sobre el Tráfico Ilegal de Personas el cual es difundido cada año siendo el primero en Abril del año 2001 y el segundo en Junio de 2002, para establecer el orden de las filas se han basado en los esfuerzos de los Gobiernos de los países por combatir el Tráfico.

Colocándose de esta manera "de acuerdo con la ley, a los países cuyos gobiernos cumplimentan a plenitud las normas mínimas fijadas por la ley para eliminar el tráfico se les coloco en la Fila 1. A los países cuyos gobiernos no cumplimentan a plenitud esas normas mínimas de la ley pero hacen esfuerzos significativos para ponerse así mismo en condiciones de cumplimentarlas deben ser colocados en la Fila 2. De acuerdo con la ley los países de la Fila 3 no cumplimentan a plenitud las normas mínimas y no hacen esfuerzos significativos para ponerse a si mismo en condiciones de cumplimentarlas" 102.

Las Normas Mínimas a las que se refiere el informe son:

1) "El gobierno debe prohibir el tráfico y castigar los actos de tráfico.

2) El gobierno debe de prescribir castigos en proporción a los que se

aplican con delitos graves, tales como la agresión sexual mediante el uso de la

fuerza; o la comisión a sabiendas del tráfico en algunas de sus formas más

reprobables.

3) Para la comisión a sabiendas de cualquier acto de tráfico, los gobiernos

debe prescribir un castigo que sea lo bastante riguroso como para disuadir, y

que refleje adecuadamente la naturaleza abominable del delito.

4) El gobierno debe hacer esfuerzos serios y sostenidos para eliminar el

tráfico"103.

Entre los Principales Países que mantienen el Tráfico llegal de Personas

están:

Fila 1

Austria, Francia, Macedonia, España, Bélgica, Alemania, Holanda, Suiza,

Canadá, Hong Kong, Polonia, Reino Unido, Colombia, Italia, Portugal, República

Checa, Lituania, Corea del Sur.

 102 www. usembassy.state.gov 25-07-02 103 Ibíd. 25-07-02

Fila 2

Albania, Estonia, Latvia, Eslovenia, Angola, Etiopía, Malasia, Sudáfrica, Bangladesh, Gabón, Mali, Sri Lanka, Beni, Georgia, México, Tanzania, Brasil, Ghana, Moldova, Tailandia, Bulgaria, Guatemala, Marruecos, Togo, Burkina Faso, Haití, Nepal, Uganda, Camerún, Honduras, Nigeria, Ucrania, China, Hungría, Pakistán, Vietnam, Costa Rica, India, Filipinas, República Federal de Costa de Marfil, Israel, Romania, Yugoslavia, República Dominicana, Japón, Senegal, El Salvador, Kazajstán, Sierra Leona, Guinea Ecuatorial, Laos, Singapur.

Fila 3

Afganistán, Birmania, República de Kyrgistán, Sudán, Armenia, Cambodia, Líbano, Tayikistán, Bahrain, Grecia, Qatar, Turquía, Belarrús, Indonesia, Rusia, Emiratos Arabes Unidos, Bosnia y Herzegovina, Irán, Arabia Saudita.

Los países que conforman la fila 3 de acuerdo a la Ley quedaran sujetos a ciertas sanciones, principalmente la terminación de la ayuda no humanitaria ni relacionada con el comercio.

En este informe se incluye un breve relato sobre cada país de las filas, ofreciendo una vista general de la situación del tráfico en el país y los esfuerzos del Gobierno para combatir el Tráfico, algunos de esos países son:

"CANADA (FILA 1)

Canadá es principalmente un país de tránsito y destino para el tráfico de personas, procedentes de Asia Oriental (especialmente China y Corea), Europa Oriental, Rusia y Honduras.

COLOMBIA (FILA 1)

Colombia es un país de origen de personas víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños, a Asia (Japón, Singapur y Hong Kong), Europa Occidental (Holanda y España) y Estados Unidos. La mayoría de las víctimas son mujeres jóvenes que son objeto de tráfico con propósito de explotación sexual.

BRASIL (FILA 2)

Brasil es un país de origen de víctimas del tráfico de personas tanto nacional como internacional. La mayoría de las víctimas del tráfico son mujeres y niñas que son objeto de tráfico con el propósito de explotación sexual.

REPUBLICA DOMINICANA (FILA 2)

La República Dominicana es primordialmente un país de origen de víctimas del tráfico que son mujeres y niñas menores de edad.

EL SALVADOR (FILA 2)

El Salvador es un país de origen y tránsito del tráfico de personas, primordialmente mujeres y niñas, con las que se trafica con destino a Guatemala y otros países Centroamericanos, ocurre también dentro del país. La mayoría de las víctimas que pasan por El Salvador provienen de Nicaragua, Honduras y América del Sur.

GUATEMALA (FILA 2)

Guatemala es un país de origen y tránsito del tráfico internacional de personas. En algunos casos, es también país de destino. Las víctimas provienen principalmente de otros países centroamericanos y Ecuador.

MEXICO (Fila 2)

México es país de origen de víctimas del tráfico que se envían a Estados Unidos de Norte América, Canadá y Japón, y país de tránsito para personas de varios países, especialmente América Central y China^{*104}.

Estados Unidos de Norte América es principalmente un país de tránsito y destino de Tráfico de Personas, es por ello que el Gobierno Estadounidense se ha comprometido vigorosamente a combatirlo dentro del país así como en el extranjero, es por ello que se ha creado una Oficina de control y Combate contra

www.usinfo.state.gov 26-07-02

el Tráfico de Seres Humanos, por la magnitud del problema y las prioridades de esta oficina son:

- Ayudar a los países a eliminar el tráfico
- Promover la cooperación regional y bilateral para erradicar el tráfico
- Apoyar a los proveedores de servicios y ONG en sus esfuerzos de prevención del tráfico y protección de las víctimas.

La Ley de Protección de las Víctimas del Tráfico 2000 (normas mínimas) fortalece las penas preexistentes contra los criminales, ofrece nuevas protecciones a las víctimas del tráfico y pone a disposición de las víctimas de las formas graves del tráfico ciertos beneficios y servicios, entre estos tenemos una visa especial para víctimas del tráfico de personas que cooperen con los organismos policiales contra los responsables de su esclavitud, que es la llamada Visa T, la cual fue creada por la Ley de Protección de víctimas del Tráfico de Seres Humanos, y esta dirigida específicamente a estas víctimas de formas de tráfico en personas que cooperan con las autoridades policiales contra responsables de su esclavitud, que les permite permanecer en Estados Unidos de Norte América a las víctimas que podrían sufrir penuria extrema que involucra daño inusitado y severo, si son devueltas a sus países de origen.

Después de tres años en la condición T, estas víctimas del tráfico de seres humanos podrían solicitar la residencia permanente, además la reglamentación

esta sujeta a algunas limitaciones, que las personas soliciten la condición de no inmigrantes para sus cónyuges e hijos.

En este fenómeno se da una participación Internacional, porque el Tráfico ha alcanzado dimensiones asombrosas en todo el mundo, y resolver este problema así como llevar alivio a sus víctimas solo será posible mediante esfuerzos cooperativos, los cuales deben tener lugar bilateral y multilateral entre los diversos Gobiernos y la Sociedad Civil, así como las ONG incluidas.

Los países de origen deben colaborar con los países se tránsito y de origen para contener la corriente del tráfico.

2.2.19 LEGISLACIÓN COMPARADA SOBRE EL TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS

El Tráfico de Personas es un problema que no es nuevo, pero es hasta hace unos años que se comenzaron a reunir los países para hablar de ese fenómeno y tratar de darle una solución, tomando en un principio el hecho de protegerle los derechos de las mujeres y niños que están siendo objeto del trafico para fines sexuales y de comercio, así como para aquellos que por el hecho de mejorar el nivel de vida tratan de salir de su país con la esperanza de un trabajo y mejorar, se arriesgan al cruzar las fronteras de manera ilegal.

El Tráfico de Personas es un fenómeno que esta adquiriendo dimensiones alarmantes en todo el mundo y las víctimas de este fenómeno son privadas de todas las garantías y derechos, los traficantes se aprovechan de la situación de pobreza de las víctimas.

Varios Gobiernos tomaron medidas para combatir el Tráfico de Seres Humanos, sin embargo, queda aún mucho por hacer. En Corea del Sur, más de cincuenta oficinas de Fiscales Públicos de Distrito designaron Fiscales especiales para casos de Tráfico y han venido operando equipos conjuntos para combatir delitos relacionados con el tráfico de seres humanos.

Países del Sudeste de Europa han concentrado sus esfuerzos para enfrentar el problema, a pesar de limitaciones importantes de recursos.

Albania elaboró y aprobó una estrategia Nacional contra el Tráfico, que marca el curso para combatir el tráfico.

Rumania aprobó una ley que prohíbe el tráfico de seres humanos.

Estados Africanos Occidentales aprobó una Declaración Política y Plan de Acción con metas y objetivos alcanzables.

Las Filipinas elaboro también un plan de acción para combatir este creciente crimen transnacional y violación de los Derechos Humanos.

Los anteriores países son algunos que están trabajando en combatir el Tráfico de Personas, así mismo existen otros países de los que se ha retomado su estructura penal para realizar una comparación entre las legislaciones penal y la existente en El Salvador.

2.2.19.1 EL SALVADOR

El Salvador es principalmente un país de origen y de tránsito, y experimenta grandemente el ilícito Tráfico llegal de Personas, por lo que fue el 12 de Octubre de 2001 que se publicó en el Diario Oficial número 193, tomo 353, entrando en vigencia el 20 de octubre de 2001, el cual regula:

286

Titulo XIX

Delitos contra la Humanidad,

Capitulo Único.

Tráfico llegal de Personas

"Art. 367-A.- La persona que por si o por medio de otro u otras, en contravención a la ley, intentare introducir o introduzca extranjeros al territorio internacional, los albergue, transporte o guié, con el propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Con igual pena será sancionada la persona que albergue, transporte o guié nacionales con el propósito de evadir los controles migratorios del país o de otros países.

En igual sanción incurrirá las personas que con documentación falsa o fraudulenta tratare de hacer o hiciere salir del país a salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad; o los que utilizare documentación autentica cuyo titular es otra persona.

Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero fueren victima de delito de

287

cualquier orden o falleciere por causa violentas, o de naturaleza culposa, la

pena se incrementara en las dos terceras partes." 105

Ventajas:

1. Se ha producido una disminución del ilícito tráfico ilegal de personas

cuando entro en vigencia este artículo en el país.

2. La pena impuesta es una limitante para los traficantes que realizan este

acto.

3. Se les está protegiendo todos los derechos a los traficados, y se trata

de evitar que estos se les violenten.

4. Se tiene más control de las entradas y salidas de nacionales como

extrajeron en el territorio Salvadoreño.

Desventajas.

1. El Legislador no impone un castigo mayor en caso de ser un menor de

edad la víctima.

2. No se especifican los medios para realizar el acto.

2.2.19.2 ESPAÑA

Delitos contra el normal tráfico migratorio

1.0

105 Código Penal de El Salvador, Quinta Edición, Editorial LIS año 2002

"Art. 347.1 El que sin estar legalmente facultado, organice o promueva, con animo de lucro, la entrada en el territorio nacional de personas con la finalidad ya que estas emigren a terceros países, es sancionada con privación de libertad de siete a quince años.

3. En igual sanción incurre el que, sin estar facultado para ello y con animo de lucro, organice o promueva la salida del territorio nacional de personas que se encuentren en el con destino a terceros países.

Art. 348.1 Inc, 1ro El que penetre en el territorio nacional utilizando nave o aeronave u otro medio de transporte con la finalidad de realizar la salida ilegal de personas, incurre en sanción de privación de libertad de diez a veinte años.

- 2. La sanción es de privación de libertad de veinte a treinta años o privación perpetua cuando:
- a) El hecho se efectúa portando el comisor un arma u otro instrumento idóneo para la agresión;
- b) En la comisión del hecho se emplea violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas;
- c) En la comisión del hecho se pone en peligro la vida de las personas o resultan lesiones graves o la muerte de estas;
- d) Si entre las personas que se transportan, se encuentra alguna que sea menos de catorce años de edad" ¹⁰⁶.

¹⁰⁶ www.gacetaoficial.cu 28-07-02

Las diferencias que existe entre la Legislación Española y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regulan en el acápite Delitos contra el normal tráfico migratorio.
- 2. Es un tipo básico
- 3. Sanción de siete a quince años, de 20 a 30 años o privación perpetúa.
- 4. Especifica los medios de transporte.
- 5. Especifican la agravante en relación a la pena y al comisor.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado un delito grave
- 2. Contiene agravaciones específicas.

Ventajas:

- 1. Existe una efectividad en el control migratorio, con respecto a las entradas y salidas de nacionales y extranjeros.
- 2. La tipificación ha sido ubicada en un acápite específico para el tipo de delito.
- 3. Los Derechos de las víctimas son respetados, sobre todo a los menores de edad que son traficados.

Desventajas:

1. Que se les impone la pena perpetua por cometer este delito.

2.2.19.3 CHILE

TITULO VII.

Crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad pública.

"Art. 367 bis. El que promoviere o facilitare la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero, será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de veinte unidades tributarias mensuales.

No obstante, se impondrán las penas señaladas en el artículo anterior en los siguientes casos:

- 1. Si la víctima es menor de edad.
- 2. Si se ejerce violencia o intimidación.
- 3. Si el agente actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza.
- 4. Si el autor fuere ascendiente, descendiente, marido, hermano, tutor, curador o encargado de la educación de la víctima.
 - 5. Si el agente se vale del estado de desamparo económico de la víctima.

6. Si existe habitualidad en la conducta del agente" 107.

Las diferencias que existe entre la Legislación Chilena y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regulan en el acápite Crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad pública.
 - 2. Lo han tipificado como delito con fines de prostitución.
- 3. Sanción de presidio menos en su grado máximo y multa de veinte unidades tributarios mensuales.
 - 4. Especifica agravantes en relación a la victima.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado un delito grave.
- 2. Es un tipo autónomo.

Ventajas:

- 1. Existe especificidad para determinar al sujeto pasivo.
- 2. Se esta castigando al ejercicio de la prostitución.

-

¹⁰⁷ www.cajpe.org.pe 29-07-02

Desventajas:

- 1. La pena a imponer no es una pena proporcional al delito.
- 2. Debería estar ubicada en otro acápite para dar mayor exigencia al cumplimiento de este delito.

2.2.19.4 ARGENTINA

TITULO III

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

CAPITULO III

Art. 127bis

El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de menores de 18 años para que ejerza la Prostitución, será reprimido con reclusión o prisión de 4 a 10 años.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuere menor de trece años.

Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de prisión o reclusión de diez a quince años cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuere ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargado de su educación o guarda.

Art. 127ter.

El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de una persona mayor de dieciocho años para que ejerza la prostitución mediante engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, será reprimido con reclusión o prisión de tres a seis años.

Las diferencias que existe entre la Legislación de Argentina y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regula en el acápite de Delitos contra la integridad sexual.
- 2. Lo tipifican como delito con fines de la prostitución.
- 3. Lo sancionan con prisión de cuatro a diez años, en algunas formas de seis a quince años y en otras de diez a quince años.
- 4. Especifican las edades de las víctimas. Agravación de la Pena y las formas.
 - 5. Es un Tipo Básico.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

1. Es regulado un delito grave.

Ventajas:

1. Con la regulación de este delito a disminuido la prostitución de menores de edad nacionales o extranjeros.

 Se agrava el delito cuando el autor fuere ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargado de su educación o guarda de la victima.

Desventaja:

1. En el Artículo solo específica el que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de menores de 18 años para que ejerza la Prostitución, no hace mención de evadir controles migratorios

2.2.19.5 PARAGUAY

CAPITULO V

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA AUTONOMIA SEXUAL

"Artículo 129.- Trata de personas

1º El que mediante fuerza, amenaza de mal considerable o engaño, condujera a otra persona fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo y, utilizando su indefensión la indujera a la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años.

2º Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda que se ha formado para la realización de hechos señalados en el inciso anterior, se aplicará lo dispuesto en los artículos 57 y 91.

TITULO III:

DE LAS PENAS

CAPITULO III: PENAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 57. Pena patrimonial

1º Junto con una pena privativa de libertad mayor de dos años se podrá

ordenar, cuando ello sea expresamente previsto por la ley y de acuerdo con lo

previsto en el artículo 65, el pago de una suma de dinero cuyo monto máximo

será fijado teniendo consideración el patrimonio del en autor.

2º En la valoración del patrimonio no serán incluidos los beneficios sometidos

al comiso. Se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 92.

3º En los casos en que no sea posible el pago inmediato, se aplicará lo

dispuesto en el artículo 93, inciso 2°.

4º Una pena patrimonial que quedare sin pago, será sustituida por una pena

privativa de libertad no menor de tres meses ni mayor de tres años. La duración

de la pena sustitutiva será determinada en la sentencia.

CAPITULO II: PRIVACION DE BENEFICIOS Y GANANCIAS

Artículo 91.- Comiso especial del valor sustitutivo

Cuando con arreglo al artículo 90, inciso 40, no proceda una orden de

comiso especial, sea imposible su ejecución o se prescinda de ejecutarla en una

cosa sustitutiva, se ordenará el pago de una suma de dinero que corresponda al valor de lo obtenido" 108.

Las diferencias que existe entre la Legislación de Paraguay y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regulan en el acápite Hechos punibles contra la autonomía sexual.
- 2. Lo ha tipificado como delito de Trata de personas.
- 3. Sanción hasta de seis años.
- 4. Lo regulan como delitos con fines de prostitución
- 5. Especifican las formas de realizar el hecho.
- 6. Estipulan los fines del autor.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado un delito grave.
- 2. Es un tipo autónomo
- 3. Contiene agravaciones específicas.

Ventajas:

- 1. Esta castigando el ejercicio de la prostitución.
- 2. Castigan el engaño o las diferentes formas como se puede dar el hecho.

_

¹⁰⁸ www.derecho.org 30-07-02

3. Especifica si es con fin comercial.

Desventajas:

1. Los artículos a los que se remite no imponen una pena mayor.

2. La Pena es muy leve y no es suficiente limitante para detener la

realización de este acto.

2.2.19.6 PERU

TITULO IV: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

CAPITULO I: VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

Tráfico de menores

"ARTICULO 153°.- El que retiene o traslada de un lugar a otro a un menor

de edad o a una persona incapaz de valerse por sí misma, empleando violencia,

amenaza, engaño u otro acto fraudulento, con la finalidad de obtener ventaja

económica o explotar social o económicamente a la víctima, será reprimido con

pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de 10 años e

inhabilitación conforme al Artículo 36º, incisos 1º, 2º, 4º y 5º.

Si el agente comete el hecho en agrupación o en calidad de afiliado a una

banda, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de doce

años e inhabilitación, conforme al artículo 36°, incisos 1°, 2°, 4° y 5° (*).

(*) Artículo modificado mediante Ley No.26309 publicada el 20 de mayo de

1994.

Artículo 153- A.- Forma agravada-Abuso de cargo de persona vinculada

con menores o personas incapaces.

El funcionario o servidor público y los directivos de las entidades privadas,

vinculados especial o genéricamente con menores o personas incapaces que,

abusando de su cargo, los retiene o traslada arbitrariamente de un lugar a otro,

será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de

doce años e inhabilitación conforme al Artículo 36º, incisos 1, 2, 4 y 5.

Si comete el hecho con la finalidad de obtener ventaja económica o explotar

social o económicamente a la víctima, será reprimido con pena privativa de

libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, e inhabilitación conforme al

Artículo 36°, incisos 1,2,4 y 5.(*)

(*) Artículo incorporado por el Artículo 2 de la Ley Nº 26309, publicado el

20.05.94

SECCION III: PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS

Artículo 36.- Inhabilitación.

inhabilitación La producirá, según disponga la sentencia:

- 1. Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular;
 - 2. Incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público;
 - 3. Suspensión de los derechos políticos que señale la sentencia;
 - 4. Incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero profesión, comercio, arte o industria, que deben especificarse en la sentencia;
 - 5. Incapacidad para el ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela;
 - 6. Suspensión o cancelación de la autorización para portar o hacer uso de armas de fuego;
 - 7. Suspensión o cancelación de la autorización para conducir cualquier tipo de vehículo; o
 - 8. Privación de grados militares o policiales, títulos honoríficos u otras distinciones que correspondan al cargo, profesión u oficio del que se hubiese servido el agente para cometer el delito.

CAPITULO X

PROXENETISMO

Trata de personas

ARTICULO 182º.- El que promueve o facilita la entrada o salida del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

La pena será no menor de ocho ni mayor de doce años, si media alguna de las circunstancias agravantes enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 181.- Proxenetismo

El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de practicar relaciones sexuales, o el que la entrega con este fin, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años, cuando:

- 1. La víctima tiene menos de dieciocho años de edad.
- 2. El agente emplea violencia, amenaza, abuso de autoridad u otro medio de coerción.

- 3. La víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina, o si está a su cuidado.
- 4. La víctima es entregada a un proxeneta." 109

Las diferencias que existe entre la Legislación de Perú y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regulan en el acápite Proxenetismo
- 2. Lo han tipificado como delito de Trata de personas.
- 3. Sanción no menor de cinco años ni mayor de diez años
- 4. Es un tipo básico
- 5. Lo regulan como delito con fines de prostitución
- 6. Regulan un artículo específico para tráfico de menores.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado un delito grave
- 2. Contiene agravantes específicas.

Ventajas:

- 1. Regula el tráfico de menores y la trata de personas.
- 2. Especifica los fines del tráfico de menores para la explotación económica y la trata de personas con fines sexuales.

¹⁰⁹ www.asesor.com.pe 01-08-02

3. La pena es un limitante porque es muy elevada.

Desventaja:

1. La ubicaron de los delitos deberían estar en un mismo acápite.

2.2.19.7 ECUADOR

"Libro Segundo: DE LOS DELITOS EN PARTICULAR

Título VIII: DE LOS DELITOS SEXUALES

Capítulo III: DE LOS DELITOS DE PROXENETISMO Y CORRUPCIÓN DE

MENORES

Art. 527. Será sancionado con pena de dos a cuatro años el que

promoviere o facilitare la entrada o salida del país o el traslado dentro del

territorio de la República de personas para que ejerzan la prostitución.

Si mediare alguna de las circunstancias agravantes previstas en los artículos

anteriores la pena será de tres a seis años de reclusión menor ordinaria."110

Las diferencias que existe entre la Legislación de Ecuador y la de El

Salvador, son esencialmente:

1. Lo regulan en el acápite de los Delitos Sexuales.

2. Sanción de cuatro años y en caso de agravante será de tres a seis años

de reclusión menor ordinaria.

3. Lo regulan con fines de prostitución.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las

siguientes:

1. Es considerado como delito grave

2. Es un tipo autónomo

3. Contiene agravantes específicas.

Ventajas:

1. Específica el motivo de introducir extranjeros al país o sacar nacionales

del país, confines de prostitución.

2. Castigan el ejercicio de la prostitución.

Desventajas:

1. La pena no es proporcional a el delito, ya que no es suficiente limitante.

2. La pena para la agravante no es suficiente.

COLOMBIA

LIBRO II: PARTE ESPECIAL

DE LOS DELITOS EN PARTICULAR

TITULO IV

¹¹⁰ www.asesor.com.ec 01-08-02

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES

CAPITULO IV

"Art. 215. Trata de personas.

El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art.216. Circunstancia de agravación punitiva.

Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentaran de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta:

- 1. Se realizara en persona menor de catorce (14) años.
- 2. Se realizare con el fin de llevar la victima al extranjero.
- 3. El responsable sea integrante de la familia de la victima." 111

Las diferencias que existe entre la Legislación de Colombia y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regulan en el acápite Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en el Capitulo del proxenetismo.
 - 2. Lo regula como delito trata de personas, con fin de prostitución.

- 3. Lo sancionan con prisión de cuatro a seis años y multa de setenta y cinco a setecientos cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes.
 - 4. Especifica la agravación.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es regulado como un delito grave.
- 2. Es un tipo autónomo.

Ventajas:

- 1. Regula diferentes verbos para realizar la acción
- 2. Especifican cuando se trate de una menor de edad

Desventajas:

- 1. La forma de redactar el Artículo es muy somero, ya que solo se refiere al que induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, no con el propósito de evadir controles migratorios.
 - 2. La pena que se tiene no es considerada proporcional al tipo del delito.

¹¹¹ www.unifr.ch 04-08-02

2.2.19.9 PANAMA

CAPITULO III

CORRUPCIÓN, PROXENETISMO Y RUFIANERIA

Art. 231. El que promueva o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

La sanción se elevara a seis años si concurren algunas de las circunstancias enumeradas en el Artículo 227.

Art. 227. En los casos del artículo anterior la sanción será elevada de un tercio a la mitad cuando:

- 1. La victima Fuere menor de doce años
- 2. El hecho fuere ejecutado con propósito de lucro.
- 3. El hecho fuere ejecutado por medio de engaño, violencia, abuso de autoridad, o cualquier otro medio de intimidación o coerción.
- 4. El autor fuere pariente cercano, tutor o encargado de la educación, dirección, guarda o custodia de la victima.

Las diferencias que existe entre la Legislación de Panamá y la de El Salvador, son esencialmente:

1. Lo regulan en el acápite corrupción, proxenetismo y rufianismo.

- 2. Es un delito con el fin de prostitución.
- 3. La Sanción de dos a cuatro años.
- 4. Se especifica sus formas de agravación.
- 5. Es un Tipo Básico.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

1. Es regulado un delito grave.

Ventajas:

- 1. Se esta controlando la prostitución.
- 2. Protege a menores de edad sea nacionales o extranjeros para que no sean objeto de prostitución en Panamá.
 - 3. Especifica las formas y los fines.
 - 4. Regula la agravación con respecto al autor.

Desventajas:

- Solo especifican a los que promueva o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución y no para evadir controles migratorios.
 - 2. La pena no es proporcional al tipo de delito.

COSTA RICA

TITULO II: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

CAPITULO III

COMERCIO DE SERES HUMANOS

"ARTICULO 172: Tráfico de personas

Quien trafique con personas con la finalidad de comerciar órganos y otros materiales anatómicos, será sancionado con pena de prisión de diez a quince

años.

ARTICULO 174: Trata de personas y circunstancias agravantes

Quien promueva, facilite o favorezca le entrada o salida del país de personas de uno u otro sexo, para que ejerzan la prostitución, o para mantenerlas en servidumbre sexual o laboral, será sancionado con pena de prisión de tres a seis años.

La pena será prisión de cuatro a diez años si media alguna de las circunstancias enumeradas en el proxenetismo agravado.

ARTÍCULO 170: Proxenetismo agravado

La pena será de cuatro a diez años de prisión cuando se realice una de las acciones previstas en el artículo anterior y concurra, además, alguna de las siguientes circunstancias:

1) Si la víctima es menor de dieciocho años.

- 2) Si media engaño, violencia, abuso de autoridad, situación de necesidad de la víctima o cualquier medio de intimidación o coacción.
- 3) Si quien realiza la acción es ascendiente, descendiente, hermano o hermana por consanguinidad o afinidad, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
- 4) Si quien realiza la acción se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no vínculo de parentesco." ¹¹² (Así reformado por el artículo 1º de la ley No.7899 de 3 de agosto de 1999).

Las diferencias que existe entre la Legislación de Costa Rica y la de El Salvador, son esencialmente:

- Lo regulan bajo el acápite de delitos Contra la Libertad y en Capitulo de Comercio de Seres Humanos.
 - 2. Es un tipo básico.
- 3. El Tráfico de Personas lo regulan como un delito como fin de Comercio de Órganos y prostitución.
 - 4. La pena es de 4 a 10 años.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado como un delito grave.
- 2. Existe una agravante.

Ventajas:

- 1. Existe la especificación que el fin de traficar las personas es con la finalidad de comerciar órganos y otros materiales anatómicos, y con fines de explotación sexuales o laboral.
 - 2. Para cada tipo de tráfico que existe regulan un Artículo determinado.
 - 3. Regulan una agravante específica del tráfico de personas.

Desventaja:

1. Solo especifica la entrada de extranjeros o salida de nacionales con el propósito de comercio de órganos y prostitución y no con el fin de evadir controles migratorios

2.2.19.11 NICARAGUA

Capitulo IX

Corrupción, prostitución, proxenetismo o rufianería, trata de personas y sodomía

¹¹² www.unifr.ch 05-08-02

"Art. 203. Comete delito de trata de personas el que reclute o enganche personas con su consentimiento, o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños o cualquier otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro fuera de la República, o introduzca al país personas para que la ejerzan. Este delito será sancionado con prisión de cuatro a diez años.

Se aplicara la pena máxima cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la victima cuando esta fuere menor de catorce años." 113

Las diferencias que existe entre la Legislación de Nicaragua y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regula en el acápite de la corrupción, prostitución, proxenetismo o rufianería, trata de personas y sodomía.
 - 2. Lo tipifican como trata de personas, con el fin de prostitución.
 - 3. Lo sanciona con una pena de cuatro a diez años.
 - 4. Especifican las agravantes.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado como un delito grave.
- 2. Es considerado como un tipo autónomo.

¹¹³ Ibíd. 05-08-02

Ventajas:

- Se esta controlando la prostitución de nacionales Y extranjeros, dentro o fuera del país.
- 2. Especifica cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable.
- 3. Estipula cuando la victima fuere menor de catorce años, esto agrava el delito.

Desventajas.

1. Solo se refiere al hecho de introducir a extranjeros o sacar a nacionales con el propósito de prostitución y no de evadir controles migratorios.

2.2.19.12 HONDURAS

TITULO VI

Delitos Contra la Libertad y Seguridad.

"Artículo 195.- Quien trafique con hondureños o personas de cualquier nacionalidad u origen, conduciéndolos o haciéndolos conducir por el territorio nacional, para introducirlos ilegalmente a otro Estado con cualquier propósito, será sancionado con reclusión de seis (6) a nueve (9) años.

La sanción será incrementada en un tercio cuando los responsables del delito sean empleados o funcionarios públicos.

Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecen por causas violentas, aunque sea en forma accidental, la pena a que se refiere el párrafo primero se incrementará en dos tercios." 114

Las diferencias que existe entre la Legislación de Honduras y la de El Salvador, son esencialmente:

- 1. Lo regulan en el acápite de Delitos contra la Libertad y la Seguridad.
- 2. Estipula si el hecho es realizado por un funcionario público.
- 3. La sanción es de seis a nueve años.
- 4. Se aumenta la sanción en dos tercios si es realizado por empleados o funcionarios públicos.
- 5. La sanción de aumenta en dos tercios si se agrava la comisión de el delito.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado como delito grave.
- 2. Es un tipo autónomo.
- 3. Lo regulan como delito para combatir el tráfico de personas con propósito de evasión de controles migratorios.
 - 4. La agravante y sus formas.

-

¹¹⁴ www.crmsv.org 06-08-02

Ventajas:

1. Con la regulación de este delito se tiene un mejor control migratorio, en

las diferentes fronteras.

2. Estipula la agravación cuando el autor sea un empleado o Funcionario

Publico.

3. La pena es proporcional para evitar la realización del hecho.

4. Se castiga con mayor pena las agravantes.

Desventaja:

1. No especifica un castigo cuando la victima sea un menor de edad

2.2.19.13 GUATEMALA

CAPITULO VI

De Delitos contra el Pudor

TRATA DE PERSONAS

"Art. 194. Quien, en cualquiera forma, promoviere, facilitare o favoreciere la

entrada o salida del país de mujeres para que ejerzan la prostitución será

sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de quinientos a tres mil

quetzales.

En la misma pena incurrirá quien realice las actividades a que se refiere el párrafo anterior, con varones.

La pena se aumentara en dos terceras partes si concurriera cualquiera de las circunstancias a que se refiere el Art. 189 de este Código.

CORRUPCIÓN AGRAVADA

Art. 189- La pena señalada en el artículo anterior se aumentara en dos terceras partes, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1°. Si la ofendida fuere menor de doce anos.
- 2o. Si el hecho fuere ejecutado con propósito de lucro o para satisfacer deseos de tercero.
- 3o. Cuando para su ejecución mediare engaño, violencia o abuso de autoridad
- 4o. Si la corrupción se efectuare mediante actos sexuales perversos, prematuros o excesivos.

50 Si el autor fuere ascendiente, hermano, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.

60 Cuando los hechos a que se refiera el artículo anterior, fueren realizados con habitualidad." 115

Las diferencias que existe entre la Legislación de Guatemala y la de El Salvador, son esencialmente:

.

¹¹⁵ www.asesor.com.ec OpCit-09-08-02

- 1. Lo regula bajo el acápite de los delitos contra el pudor.
- 2. Sanción de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales.
- 3. Se incrementara la pena en dos terceras partes si concurre alguna agravante.
 - 3. Lo tipifica como delito de trata de personas con el fin de prostitución.
 - 4. Especifica el sexo de las victimas.
 - 5. Especifica las agravantes.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

- 1. Es considerado como un delito grave.
- 2. Es considerado como un tipo autónomo.

Ventajas:

1. Que esta protegiendo a las mujeres y varones de los propósitos de los traficantes con fines sexuales.

Desventajas:

- 1. La pena no es proporcional al tipo de delito.
- 2. No especifica cuando la víctima sea un menor de edad.

2.2.19.14 MÉXICO

TITULO IV: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL

CAPITULO V: TRAFICO DE MENORES

Art. 169. Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la

patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque

esta no haya sido declarada, lo entregué ilegalmente a un tercero para su

custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrá de dos

a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multas.

Las mismas penas a que se refiere el párrafo anterior se impondrán a los

que a cambio de un beneficio económico, otorguen el consentimiento al tercero

que reciba al menor o al ascendiente que, sin intervención de intermediario,

incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.

Cuando en la comisión del delito no exista el consentimiento a que se

refiere el párrafo primero las penas se aumentaran en un tanto mas de la

prevista.

Si el menor es trasladado fuera del territorio del distrito federal

sanciones se incrementaran en un tercio.

Si la entrega definitiva del menor se hace sin la finalidad de obtener un

beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años

de prisión.

Si se acredita que quien recibió el menor lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, se reducirá en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior.

Además de las penas señaladas los responsables de los delitos perderán los derechos que tengan en relación con el menor, incluido los de carácter sucesorio.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAPITULO III

DE LOS EXTRANJEROS

ARTICULO 33 - Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero, de la presente constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

Las diferencias que existe entre la Legislación de México y la de El Salvador, son esencialmente:

- Lo regulan en el acápite Delitos contra la Libertad Personal, como trafico de menores con fines económicos.
 - 2. Es un tipo básico.
 - 3. Especifica las formas de agravantes y atenuante.
- 4. Lo Sancionan de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multas.

Las similitudes que encontramos en ambas Legislaciones son las siguientes:

1. Es regulado un delito grave.

Ventaja:

1. Con esta regulación se ha disminuido en gran medida el comercio de menores.

Desventajas:

- 1. Solo han regulado el Artículo para menores y no para personas mayores de edad.
- Solo se refiere al comercio de menores con fines de lucro y no con el fin de evadir controles migratorios.

2.2.19.15 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Ley de Inmigración de Estados Unidos de Norte América.

En la ley federal de la inmigración se determina si una persona es un extranjero, los derechos legales, los deberes, y las obligaciones de los extranjeros en los Estados Unidos de Norte América. También proporciona los medios por los cuales ciertos extranjeros pueden hacer ciudadanos naturalizados con los derechos completos de la ciudadanía. Así mismo esta ley de la inmigración sirve como restricción para la frontera de la nación por medio de esta se determina quién pueden entrar, cuánto tiempo ellos pueden permanecer y cuando ellos debe irse.

Los Estados Unidos de Norte América tienen una historia larga de las leyes de la inmigración:

 El acto de la inmigración y de la nacionalidad de 1952, (INA) continúa siendo la ley básica de la inmigración del país.

Para los propósitos de INA, un extranjero es cualquier persona que no sea un ciudadano o un nacional de los Estados Unidos de Norte América Hay diversas categorías de extranjeros: residente y no residente, inmigrante y no migrante, documentado e indocumentado ("ilegal").

Los estados han limitado la autoridad legislativa con respecto a la inmigración, en la legislación de cada Estado se detalla las pautas federales que condenan la entrada ilegal en el país.

• La necesidad de provenir la inmigración ilegal incitó a congreso decretar la reforma de la inmigración y controlar el acto (IRCA) de 1986.

El IRCA endureció las sanciones criminales para los patrones que emplean a extranjeros ilegales.

TITULO 8- LOS FORASTEROS Y NACIONALIDAD

CAPÍTULO 12 LA INMIGRACIÓN Y NACIONALIDAD

EL SUBCAPÍTULO II--LA INMIGRACIÓN

Parta IV- La Inspección, Aprehensión, Examen, Exclusión, y Levantamiento

Sec. 1227. Forasteros Deportables

(a) Las Clases de forasteros deportables

Los forasteros que entran en los Estados Unidos de Norte América están dentro de las clases siguientes de forasteros que pueden ser deportados

1 inadmisible en momento de entrada o de ajuste de estado o viola el Estado.

- 2 Cualquier forastero que está presente en los Estados Unidos de Norte América en la violación de cualquier ley de los Estados Unidos es deportable.
 - 3. Violó estado del no inmigrante o condición de entrada
 - 4. La Terminación de residencia permanente condicional
 - 5. Pasando de contrabando

Cualquier extranjero que (en prioridad a la fecha de entrada, en el momento de cualquier entrada, o dentro de 5 años de la fecha de cualquier entrada) a sabiendas ha animado, inducido, ayudaba, incitó, o ayudado a cualquier otro forastero para entrar o intentar entrar a Estados Unidos de Norte América.

Después de realizar un estudio sobre las diferentes tipificaciones a nivel internacional se ha llegado a concluir que cada país ha realizado su respectiva regulación por existir el problema del Tráfico llegal de Personas, aunque en cada país es por razones distintas y es así como se ha regulado en función a su causa especifica, buscando una solución para su problema.

2.2.20 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) ENCARGADA DE LA MIGRACION EN EL SALVADOR

ANTECEDENTES

Existe en El Salvador un programa de atención a salvadoreños que retornan al país después de estar varios años en el extranjero, y que por diversas razones tienen que regresar a su país de origen, este programa es llamado Bienvenido a Casa, y es un esfuerzo de la Sociedad Salvadoreña y la Cooperación Internacional para las Migraciones (OIM), Catholic Relief Service (CRS), Gobierno de El Salvador (GOES) así como distintas Instituciones locales de la Sociedad Civil.

2.2.20.2 PROPÓSITO DEL PROYECTO

Es ofrecer atención humanitaria a migrantes retornados(as) de diferentes países, y dar al usuario la oportunidad de asumir su retorno desde la perspectiva positiva y esperanzadora. Los servicios que ofrece son:

- a. Información y Orientación Inicial
- b. Traslado a las diferentes terminales
- c. Albergue temporal
- d. Asistencia en el inicio de sus estudios

- e. Asistencia jurídica
- f. Servicios médicos de emergencia
- g. Orientación psicológica
- h. Servicio telefónico de orientación
- i. Orientación laboral.

2.2.20.3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN INICIAL

Consiste en ofrecer información sobre los servicios que ofrece el programa, facilidades para comunicación telefónica, así como también la recolección de información para fines de orientación laboral y entrega de aportaciones para traslado a sus lugares de origen. Siendo la Institución encargada de ofrecer este servicio Concentración Nacional, La Fundación Salvadoreña para la Reconstrucción y el Desarrollo (REDES).

TRASLADO A LAS DIFERENTES TERMINALES

Se les brinda orientación para abordaje de transporte a San Salvador y terminales, transporte de Aeropuerto a San Salvador y terminales, Consejería sobre aspectos de interés para los retornados. Estando a cargo de este servicio la Institución de CARITAS.

ALBERGUE TEMPORAL

El alojamiento y alimentación le corresponde a CARITAS a través de Albergue El Peregrino que esta ubicado en San Salvador, así mismo esta Institución se encarga de ofrecer actividades de terapia grupal, remisión de atención medica o psicosocial, Centro de referencia para atender consultas de retornados y familiares.

ASISTENCIA JURIDICA

Es la Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho (FESPAD), la encargada de los trámites para la obtención de documentos personales, Asesoria para seguimiento a casos de situación migratoria, Asesoria para recuperación de documentos, propiedades y fianzas.

Otras Asistencias son:

Asistencia en el inicio de sus estudios

Servicios médicos de emergencia

Orientación psicológica

Servicio telefónico de orientación

Orientación laboral.

Son Homies Unidos (organización no lucrativa de la prevención y de la intervención de la violencia), La Fundación Nacional para la Prevención,

Educación y Control de Paciente VIH/SIDA (FUNDASIDA), La Fundación Antidrogas de El Salvador (FUNDASALVA), las Instituciones encargadas de la atención psicológica y consejeria, integración a la comunidad, fortalecimiento de la autoestima, Reinserción social, Atención de casos de narcodependencia, SIDA e integración social.

ALGUNAS ONG QUE PARTICIPAN EN EL SALVADOR SON

REDES

Siendo cada uno de los diferentes servicios realizados por distintas Instituciones que están unidas a La Fundación Salvadoreña para la Reconstrucción y el Desarrollo (REDES) que es la fundadora y encargada de los servicios de Información y Orientación Inicial, y por ser el primero de los servicios se convierte en la etapa esencial para todo el programa ya que depende de la forma y calidad con que se brinde este servicio para que la persona retornada adquiera confianza en el programa, así como también obtener datos reales para la creación de un perfil psico-social y económico.

SU MISIÓN

Proporcionar atención e información verbal y escrita, a grupos vulnerables de migrantes salvadoreños(as), que retornan al país, de manera que se cubran sus necesidades inmediatas.

Así mismo con el actual marco institucional ser un programa que facilite de manera integral la asistencia y la reinserción social y productiva de la población salvadoreña retornada mediante planes definidos.

OBJETIVOS

- 1. Brindar orientación e información de los servicios que ofrece el programa y sobre la situación actual y política, económica, social y cultural del país que permita de manera inmediata a los retornados (as) a un nivel de ambientación.
- 2. Conocer las necesidades de atención inmediata y las perspectivas que a futuro se plantee la población atendida a través de la entrevista individual.
- 3. Desarrollar un sistema de coordinación mediante el cual, la oficina de recibimiento y orientación articulará los esfuerzos junto a otras instancias dentro y fuera del aeropuerto.

VISION

El programa Bienvenido a Casa propicia y facilita el retorno y la reinserción social y productiva de la población retornada y promueve la formación y sensibilización de la sociedad salvadoreña sobre fenómenos migratorios mediante acciones coordinadas de la sociedad civil, gobierno de El Salvador y la cooperación internacional.

ACTIVIDADES DE INFORMACION Y ORIENTACION INICIAL

Las actividades que desarrolla la oficina son:

- 1. Pre-recepción
- 2. Recepción

La primera consiste en Solicitar semanalmente al Servicio de inmigración y Naturalización (INS), en El Salvador informe sobre la llegada de usuarios que se esperan a través de las dos modalidades que son:

- Vuelos comerciales: en cualquiera de los vuelos que arriba pueden llegar personas retornadas.
- Vuelos especiales: son aviones que el servicio de inmigración contrata para traer solo a inmigrantes.

La segunda consiste en recibir al grupo por un representante de la Dirección General de Migración (DGM) quien firma la lista de recibido al representante del INS quien hace entrega de los pasaportes provisionales de cada una de las personas, el coordinador de la oficina esta presente como observador, así como también CEPA y la PNC.

Posteriormente cuando se les da la bienvenida cuando salen del avión y se les dirige a la oficina del programa, y se les hace entrega de un boletín con información general del país, también se les explica mediante un charla que

dura aproximadamente de 10 a 20 minutos, seguidamente se les llama por su nombre a cada uno de los retornados para que pasen a la entrevista con el personal del programa, la cual dura de 5 a 10 minutos de acuerdo a cada caso.

La ayuda inmediata consiste en dinero para el transporte público hasta el lugar al cual se dirija, transporte hasta las diferentes terminales, llamadas por teléfono a nivel nacional, uso de albergue al menos por tres días.

CARITAS

CARITAS es la Confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica.

Si las personas retornadas aun no tienen definido hacia adonde se dirigen, el programa les ofrece un albergue por un tiempo máximo de tres días, el cual es proporcionados los la Institución CARITAS de El Salvador, dicho albergue ha sido llamado Albergue El Peregrino.

ALBERGUE EL PEREGRINO

Es un lugar de acogida temporal, de transito, para que migrantes y deportados(as) puedan hacer un breve descanso en su camino. Es un espacio que la Iglesia Católica abre al que sufre, a la persona que en su condición de

migrante y deportado(a) necesita ayuda, ya sea material y espiritual para recuperar fuerzas y continuar hacia su lugar de origen.

OBJETIVO

Es brindar a las persona Migrante y Deportado(a) un lugar de descanso, así como también de atención personal y espiritual de manera transitoria o temporal.

REQUISITOS

- Demostrar su condición de migrante y o deportado (a).
- Permanecer como máximo dos días
- Colaborar en las actividades del albergue
- Mantener un comportamiento adecuado
- Respetar el reglamento del albergue.

CARECEN

Centro de Recursos Centroamericanos (CARECEN), es un organismo humanitario, de servicios y no lucrativo fundado en 1981, en la ciudad de Washington DC, con la misión de proporcionar asistencia, protección legal y servicios sociales a la comunidad centroamericana que había emigrado de sus

países de origen en busca de protección por cauda de las guerras civiles que se desarrollaban en la región centroamericana.

En 1983 se fundo la oficina en Los Angeles. En 1985, se crearon oficinas en San Francisco- California, Houston-Texas y Nueva Cork, así mismo en el marco de la emergencia y necesidades creadas por el Huracán Mitch y por la decisión de la Mesa Directiva de CARECEN Houston-Texas, se crea la oficina CARECEN Internacional con sede en El Salvador, la cual inicia sus operaciones en junio de 1999.

MISIÓN

Su misión es velar porque se respeten los Derechos Humanos de los migrantes indocumentados centroamericanos en los países de transito; así como en el país de destino; de igual forma proporcionar apoyo a familiares de migrantes fallecidos o desaparecidos en el trayecto, consistiendo en la búsqueda, identificación y repatriación de estos.

Así mismo reducir la vulnerabilidad de los migrantes por medio de acciones de:

• Incidencia Política:

Promover y elaborar, junto a otras organizaciones, la propuesta de una política migratoria integral que reduzca los niveles de vulnerabilidad de la

población migrante nacional, dándole seguimiento a las iniciativas y propuestas de leyes.

Educación:

Proporcionar a los posibles futuros migrantes la adecuada información sobre los riegos y oportunidades de emigrar, logrando sensibilizar a la población salvadoreña sobre la problemática.

La vinculación de estos con su país de origen:

Facilitar, promover y fortalecer los vínculos de la comunidad salvadoreña en el exterior con sus lugares de origen, a fin de lograr la implementación de proyectos de desarrollo local en sus comunidades de origen.

Garantizar el respeto a sus derechos humanos:

Reducir los niveles de violación a los derechos humanos de los migrantes, mediante la relación y cooperación de organizaciones en los países involucrados.

2.2.20.4.4 FEDECACES

Es un sistema conformado por dos niveles, el primero esta constituido por la red financiera de cooperativa de ahorro y crédito afiliado a FEDECACES, que de manera articulada brindan servicios financiaros a sus asociados. El segundo conformado por la corporación FEDECACES, estructura definida por las

diferentes entidades que le brindan a sus cooperativas el soporte institucional para lograr su eficiencia y su solvencia.

FEDECACES DE R.L., es la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de responsabilidad limitada es una institución privada de carácter financiera con propiedad asociativa fundada en junio de 1966.

COBERTURA

La red financiera de cooperativas afiliadas esta conformada por 29 cooperativas de ahorro y préstamo con una cobertura geográfica a nivel de todo El Salvador.

SERVICIOS

Las cooperativas cuentan con una alta gama de servicios financieros:

- Servicios de crédito
- Servicios de ahorro
- Servicios de seguro
- Servicios de remesas familiares.

MISION

Contribuir al éxito de las cooperativas brindándoles el soporte institucional para la eficiencia, solvencia y que se integren en el sistema cooperativo financiero, mediante el desempeño de las funciones de apoyo a la liquidez, a la innovación de sus procesos de intermediación, supervisión, control, fomento y organización cooperativa.

2.2.20.4.5 OIM

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es una organización internacional sin fines de lucro que busca contribuir a que las migraciones de realicen en forma ordenada y en condiciones humanas beneficiando a los migrantes y a la sociedad.

La OIM fue fundada en 1951 y sus cede esta en Ginebra, Suiza. Cuenta con 69 Estados miembros y 48 Estados observadores y desarrolla sus actividades a través de oficinas en la cede y en los países miembros. Los programas que realiza la OIM a nivel internacional se dividen en cuatro ejes principales:

- Asistencia humanitaria a migrantes
- Migración para el desarrollo
- Cooperación técnica

• Investigación e información sobre la migración

La OIM apoya los proyectos relacionados con la reinserción de poblaciones vulnerables, desarraigadas o retornadas; impulsa el desarrollo sostenible y los proyectos productivos en áreas de reasentamiento y contribuye al respeto y fortalecimiento de los derechos humanos del migrante.

La OIM cuenta con una oficina subregional para Centro América y México, con sede en San José Costa Rica y también oficinas en El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

SISTEMA DE HIPOTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

El delito de Trafico llegal de Personas y su fundamentación, Jurídico social, fue elaborada basada en los sustratos doctrinarios de la Constitución de la República.

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
Sustratos doctrinarios de la Constitución de la República	Fin del EstadoDerechos fundamentalesSoberanía del Estado
VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
El ilícito del Trafico llegal de Personas	Readaptación socialPrevención general del delito

HIPÓTESIS ESPECIFICA I

El ilícito Trafico llegal de Personas se estructura con fundamentación jurídica sustentada en la Constitución de la República

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
	Pronta y cumplida justicia
Fundamentación jurídica sustentadas	Igualdad jurídica social
en la Constitución de la República.	
VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
	 Principio de inocencia
El ilícito del Trafico llegal de	 Derecho de audiencia
Personas, que se conforman de	 Principio de legalidad
acuerdo a la Ley Primaria	

HIPÓTESIS ESPECIFICA II

Importancia Social del Ilícito Trafico llegal de Personas en relación a su aplicación en la Zona Oriental.

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
	 Políticas gubernamentales
Importancia Social	de bienestar social
	 Readaptación social
	 Nivel educacional
VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
	 Regulación del trafico como
Aplicación del Ilícito.	tipo penal
	 Solidaridad jurídica
	Internacional

HIPÓTESIS ESPECIFICA III

Los Derechos Humanos, regulados por la Constitución son cumplidos en el ilícito Trafico llegal de Personas.

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES
	 Visión del traficado como
Trafico llegal de Personas	victima
	 Derechos de los migrantes
VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
	Derechos inherentes a la
Cumplimiento de los derechos	persona
humanos regulados por la	 Derecho a la libertad migratoria
Constitución.	

DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

2.4 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

ASFIXIA

Suspensión de la respiración, y consiguientemente de todos los fenómenos vitales por estrangulación sumersión, por la acción de gases, etc.

CÁMARAS

Están son elaboradas por dos neumáticos de llantas de tractor, sobre las cuales amarran varias tablas, en las cuales bien pueden ir hasta unas veinte personas.

CLANDESTINIDAD

Contrabando de diferentes cosas, en forma ilícita.

COACCIÓN

Es la fuerza o violencia que se hace a una persona para que ejecute una cosa contra su voluntad.

ESCLAVITUD

Hombre o mujer que por estar bajo el dominio de otro carece de libertad, que se encuentra sometido rigurosa y fuertemente

considerándose el tráfico de personas como una forma moderna de esclavitud.

ETIOLOGÍA

Es el estudio o investigación de la causa de las cosas o fenómenos.

FECHORÍA

Acción tomada en mala parte.

FRONTERA

Línea divisoria entre el territorio de dos estados.

GARITA

Estaciones de policía de migración en México

ILÍCITO

Un hecho no permitido por la ley ni por la moral.

INDOCUMENTADOS

Aquel que carece de documentación para probar su legalidad, en este caso su derecho de permanecer en un determinado territorio.

INSOLACIÓN

Enfermedad causada en la cabeza por el excesivo ardor del sol.

INTOXICACIÓN

Acción o efecto de envenenar, emponzoñar o intoxicar.

INTRODUCCIÓN CLANDESTINA

Define un servicio que ofrecen los intermediarios que organizan el cruce ilegal de fronteras internacionales.

LISIADAS

Persona que tiene alguna imperfección orgánica de su cuerpo.

MIGRACIÓN

Acción y efecto de pasar de un país a otro para residir en el.

NAHUAT

Lenguas que se hablaron o hablan en la América hispánica y que proceden de los pueblos precolombinos (1528).

NATURALIZACIÓN

Concede a un extranjero los privilegios de los naturales de un país.

PERIODO PLEISTOCENO

De la subdivisión de la era cuaternaria, de algo mas de un millón de años. Donde el nivel de agua bajo a casi noventa metros de tal modo que se helo buena parte del agua de nuestro planeta.

PROSTITUCIÓN AJENA

Tráfico de mujeres y niños a través de la industria de compra de novias por correspondencia y del turismo sexual.

PROXENETISMO

Acto u oficio del proxeneta

PROXENETA

Aquel mediador que favorece a procurar las relaciones sexuales ilícitas.

RUFIANEARÍA

El que hace trafico de mujeres públicas.

SODOMÍA

Concubito entre personas de un mismo sexo.

TRAFICO DE MIGRANTES

Comercio criminal con el traslado de personas a través de las fronteras internacionales.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

TRATA DE PERSONAS

Es el comercio de mujeres y niños.

TRICICLERO

Los que transportan a los traficados a una gasolinera, y de ahí tratar de internarse en la Republica Mexicana que es lo más difícil.

TRENES DE LA MUERTE

Estos son utilizados por aquellos indocumentados que eran guiados por un Traficante y en el camino los dejos abandonados, y en la mayoría de ocasiones sin dinero.

TROCHAS

Matorrales o ramas secas, utilizada la palabra por los mexicanos.

VEJÁMENES

Actos de maltratar, molestar, perseguir a uno o hacerle padecer o darle vejámenes.

XENOFOBIA

Aversión, repugnancia u hostilidad al extranjero

CAPITULO III METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 TIPO DE INVESTIGACION

La presente investigación se puede clasificar como explicativa demostrativa, ya que en un principio tratara de explicar las características, estructuración, etiologías y dinamia de una situación jurídico legal y esto con el fin de profundizar y demostrar de manera científica el impacto que tiene la situación investigada en la realidad nacional, fue fundamental el planteamiento de estudios explicativos demostrativos, ya que permiten a la investigación y en este caso a la ciencia jurídica la comprobación de algún tipo de hipótesis relacionadas a una situación problemática de tipo jurídico.

Este es el caso de los artículos o ilícitos penales, que deben de ser obtenidos de la realidad por lo que a juicio de los que integran el grupo investigador este estudio en gran medida trata de cientificar el derecho mediante la investigación. No solamente se trata de relacionar dos variables en una hipótesis y probarlas o disprobarlas, se trata de trascender de esta teorizacion dogmática hacia una verdadera interpretación y aplicación del derecho, para concretar el tipo de estudio permitirá el abordaje jurídico legal del trafico ilegal de personas, fundamentando jurídica, doctrinaria, legal y empíricamente la congruencia constitucional ya que el fin ultimo del Derecho es tutelar los mismos, y en este caso darle cumplimento a los artículos de la constitución

relacionados a los derechos fundamentales del individuo como la igualdad jurídica, la seguridad jurídica y social; como también el libre transito.

Los procesos penales en El Salvador, parten de la calificación objetiva del ilícito, en relación al bien lesionado; con la finalidad de tutelar los derechos de la victima, y establecer la sanción penal en el infractor; si así fuese necesario, ya que el Derecho es una ciencia en donde se trata en definitiva de determinar mediante la aplicación de los pasos de la ciencia la manera efectiva de estudiar y establecer la importancia jurídico- social de la regulación del ilícito penal del trafico ilegal personas, en relación a los preceptos y doctrina constitucional, retomando los derechos humanos de la victima.

3.2 POBLACION Y MUESTRA.

3.2.1 POBLACION

"Población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones."

La población de la cual partirá la investigación consistirá fundamentalmente en los tribunales relacionados al delito investigado.

Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación, Segunda Edición, Pág. 204

El grupo de investigación determino que es unidad de análisis serán los jueces de Paz, de Instrucción y de Sentencia de las cabeceras departamentales de la Zona Oriental, totalizando la población (N) de 33.

Por lo tanto la población del presente estudio es considerado con características de finita y todos ubicados en la misma zona.

3.2.2 MUESTRA

"La Muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población." ²

La muestra de la investigación generalmente se obtiene por una formula con el fin de darle cientificidad a la representación de la muestra, pero en este caso por ser entrevistas se toma el 100% no realizándose mediante una formula y ante el principio que subyace según la mayoría de teóricos de la metodología es que la medida del numero de elementos obtenidos de la población para conformar la muestra debe ser lo mas parecido en numero a la misma, es decir entre mas tamaño tenga la muestra más significativo y valido es la investigación.

Y sobre todo que deben de reunir las mismas características para poder establecer la validez y confiabilidad de la investigación.

² Ibíd. Pág. 207

En el presente estudio la muestra será el 100% de la población, porque debido al tamaño de la misma y sobre todo considerando que a criterio de los investigadores es urgente que el muestreo en este caso sea la totalidad de la población por que de esta manera la comprobación de las hipótesis de investigación tenderá mas a su confiabilidad y carácter predictivo que es lo que pretende en ultima instancia la investigación.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.1 METODO DE INVESTIGACIÓN

En este apartado es importante en principio definir el método que regirá la investigación:

Debido al carácter explicativo demostrativo y a la solemnidad que obliga un proceso de tesis, el seguimiento metodológico será el dado por el método científico, es decir los pasos de planteamiento del problema, elaboración de objetivos, marco teórico y la parte experimental o comprobación de las hipótesis hasta llegar al estado de predicción o propuesta jurídica que hará el grupo de estudio. Y es que el método científico orienta a la aceptación en un 100% del estudio científico ya que todo lo planteado en presentación y análisis de resultados viene obtenido de una derivación científica de las hipótesis, variables e indicadores, por lo que el instrumento de investigación pasa por el proceso de validación y su característica de confiabilidad, se decidió aplicar el método

científico debido a las características que enviste el estudio del trafico ilegal de personas.

3.2 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Entrevistas: el grupo de estudio procedió a elaborar entrevistas que permitieran la estructuración y comprensión del fenómeno investigado por lo que se procedió a lo siguiente: (VER ANEXO 4)

Entrevista semiestructurada y semidirigida: esta técnica se diseño de manera tal que las preguntas llevadas a cabo a las instancias entrevistadas tenían un orden y una secuencia en relación a las hipótesis y algún tipo de respuesta que permitieran medir en este caso la responsabilidad, el conocimiento de la ley, etc. para poder redactar el instrumento de investigación.

CAPITULO IV ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

En el presente capitulo se analizara e interpretara los resultados obtenidos en el instrumento realizado en la investigación, el cual fue expuesto en el capitulo anterior.

Se elaboraron una hipótesis general y tres especificas y para su comprobación se realizaron treinta y cuatro entrevistas semi estructuradas y dirigidas con una totalidad de catorce ítems.

Respecto a las primeras dos interrogantes fueron redactadas en relación a la hipótesis general, para conocer si los Jueces consideran que realmente el legislador al regular el Tráfico llegal de Personas en su fundamentación Jurídico Social se baso en La Constitución de la Republica. Se hace el siguiente análisis:

La población entrevistada manifestó en su mayoría que si consideran que en la regulación del Tráfico llegal de Personas se cumple con el reconocimiento de la persona como el origen y fin de la actividad del Estado, el cual debe estar al servicio de los Salvadoreños, y en relación al Tráfico llegal de Personas lo que se busca es brindar seguridad jurídica y de esta forma también asegurar la satisfacción de sus necesidades para que tengan una existencia digna.

En cuanto a la protección de la familia, su integración, desarrollo social, cultural y económico como base para la regulación del Tráfico llegal de Personas en su mayoría las respuestas obtenidas por los entrevistados fueron

de forma negativa, por considerar que realmente el Estado no cumple con el derecho establecido en la Constitución en relación a la familia como base de la sociedad.

El Estado debe velar por la unidad de la familia, su protección, garantizar los medios y condiciones necesarias para su desarrollo y con el tipo penal del Tráfico llegal de Personas el legislador su objeto principal no fue evitar la desintegración de la familia, la cual se da cuando uno de sus miembros se tiene que ir del país para buscar mejores condiciones de vida en otro país que le ofrece una estabilidad laboral, y siendo uno de los motivos de la emigración la pobreza es por eso que tienen que buscar los medios ilícitos para conseguir el sueño Americano.

Relacionadas a la Hipótesis Especifica I la cual se refiere a la fundamentación jurídica del Tráfico llegal de Personas sustentada en la Constitución de la República se elaboraron cuatro interrogantes, de las cuales se hace el siguiente análisis:

En su mayoría los Jueces contestaron con un si cuando se les pregunto que si consideraban que disminuiría el Tráfico llegal de Personas en El Salvador si el Estado cumple con el mandato de emplear a todos los Salvadoreños, porque es este el obligado a proteger y fomentar las fuentes de trabajo ya sea incentivando la inversión o actuando como empleador.

Los Salvadoreños tienen la necesidad de emigrar para poder encontrar para ellos y sus familias las condiciones económicas de una existencia digna en otro país, pero si el Estado diseñara y ejecutara políticas económicas que garanticen a toda la población y a su familia los medios legales que aseguren las condiciones de una vida digna, la emigración y como consecuencia el Tráfico llegal de Personas disminuiría, porque las personas no tendrían la necesidad de emigrar a otros países y no buscarían los medios ilícitos para salir del país, y con esto se evitaría que arriesgaran sus vidas.

Con respecto si al aplicar el Tráfico llegal de Personas se protege la Seguridad Social, la mayoría de los Jueces contestaron positivamente porque consideran que la Seguridad Social constituye un servicio para toda la población Salvadoreña el cual es de carácter obligatorio para el Estado.

Al regular este ilícito en la normativa penal Salvadoreña el legislador lo que quiso es evitar que los derechos humanos de las victimas sean violentados, porque los traficantes en las mayorías de los casos se valen de la necesidad de los traficados por llegar a Estados Unidos de Norte América y en el recorrido les roban el dinero dejándolos abandonados, en la mayoría de ocasiones en un país que no conocen y en donde sufren violación a su integridad y en muchas ocasiones accidentes que provoca la muerte.

En relación a la interrogante de que la conformación del Tráfico llegal de Personas, se genero del supuesto que en El Salvador se cumple la obligación de proporcionar al trabajador y a su familia las condiciones básicas para su existencia, en su mayoría los Jueces consideraron que en el país no existen condiciones necesarias para la subsidencia de los trabajadores.

Que nuestro Gobierno no esta proporcionando las condiciones básicas que necesita un trabajador, porque es evidente la gran cantidad de desempleados Salvadoreños y de las pocas oportunidades de ser empleados en un trabajo que les proporcione un sueldo con el que puedan sostener a una familia, por el contrario el Estado lo que hace es cerrar las fuentes de trabajo con la privatización y los patronos lo que hacen es explotar a los trabajadores por un salario mínimo que no le permite tener una vida digna como persona.

Con respecto a la interrogante que se le esta garantizando el principio de inocencia, a las personas que se les imputa el delito Tráfico llegal de Personas, la población entrevistada en su totalidad respondieron que si se les esta garantizando el principio de inocencia contemplado en nuestra normativa penal a los Traficantes.

Este principio consagra ciertos derechos como es que toda persona debe ser considerada inocente, mientras en un juicio oral y público no se demuestre su culpabilidad, por tanto en los tribunales de la zona oriental se les esta garantizando el principio de inocencia a los traficantes que están siendo procesados, porque este es un derecho inherente que posee cualquier persona que se atribuya este delito, a nadie se puede prejuzgar y imponerle una condena

previa sino no es oído y vencido en un juicio oral y publico, y exista una sentencia, donde lo declare responsable del hecho atribuido.

En cuanto a las Hipótesis Especifica II que hace referencia a la Importancia Social del Ilícito Tráfico Ilegal de Personas en relación a su aplicación en la Zona Oriental, se elaboraron seis interrogantes. Las cuales se analizaron así:

Se pregunto a la Población si consideraban que la regulación del Tráfico llegal de Personas se genera de presiones internacionales, y las respuestas obtenidas en su mayoría consideraron que si, que la regulación de este ilícito en la normativa penal salvadoreña, ha sido por presiones de Estados Unidos de Norte América.

Siendo que este país el mas interesado en que se regulara como delito esta conducta y se estableciera una sanción para los traficantes que son quienes evaden los controles migratorios de las fronteras de ese país con el objeto de introducir ilegales, por eso el Gobierno Salvadoreño regulo el Tráfico llegal de Personas con el objeto de responder a una presión ejercida por parte de Estados Unidos de Norte América, porque de no cumplir El Salvador con una de las normas mínimas que es sancionar a los Traficantes y hacer esfuerzos por dar solución al Tráfico les castigaría no proporcionando la ayuda que proviene de ese país.

En la entrevista a los Jueces se les pregunto si consideran que el derecho a un juicio oral y público es garantizado a los traficantes que se les imputa el

delito Tráfico llegal de Personas, aun cuando los medios de comunicación y la opinión publica los juzga a través de un juicio paralelo, y en su totalidad contestaron que si, porque según nuestra ley se tiene que asegurar un juicio oral y público para llegar a la certeza y los medios de comunicación no lo hacen en forma certera sino sensacionalista.

El juicio oral y público realmente si se le garantiza a las personas siendo que se les procese por el delito Tráfico llegal de personas, o por otro delito pero en este caso al Traficante no se le negara el derecho que la Constitución garantiza.

En cuanto a la pregunta si el cumplimiento de los derechos laborales regulados en la Constitución, minimizan el aparecimiento del Tráfico llegal de personas, en su mayoría los Jueces manifestaron que si, porque consideran que no se da un verdadero cumplimiento de los derechos laborales, y que es por esa razón que las personas emigran hacia un país donde ellos consideran que van a mejorar las condiciones de vida.

El Estado no solo debe emitir leyes y reglamentos que rijan las condiciones y derechos en el trabajo, también debe velar por el cumplimiento fiel de estas, no basta que estén regulados en la Constitución los derechos que tienen los trabajadores si no que se necesita el esfuerzo de parte del Gobierno para ofrecer fuentes de empleo a todos aquellos Salvadoreños que tratan de superarse pero que no encuentran en su país un empleo para satisfacer las

necesidades básicas, y es por eso que se da la gran tendencia a emigrar porque buscan en otro país lo que en el propio no encuentran, pero en todo caso aunque se diera el cumplimiento de los derechos laborales el Tráfico llegal de Personas difícilmente se minimizaría porque ya es parte de nuestra cultura el deseo por emigrar especialmente por la clase mas baja como son las personas que trabajan en el campo.

En cuanto a la aplicación del Tráfico llegal de Personas al preguntar si se les esta respetando el Principio de Legalidad, los entrevistados respondieron en su totalidad que si, porque ya están establecidos los principios que a las personas se les tiene que juzgar conforme a las reglas del debido proceso.

El proceso penal esta sometido a una rigurosa aplicación del principio de legalidad, de tal manera que no es posible ninguna actuación del juez ni de las partes que no se halle prescrita en la ley procesal, y con este principio lo que se les esta garantizando a los traficantes es que si son perseguidos por razón del delito del trafico ilegal de personas, será procesada conforme a las leyes existentes para dicho delito.

Es importante recordar que los tres términos delito, pena, proceso son complementarios sin uno de ellos no pueden existir los otros, es por eso la importancia que se garantice este principio.

En relación a la interrogante que si Considera que al aplicar el llícito Tráfico llegal de Personas disminuirán los actos ilícitos como: la evasión de controles

migratorios y falsificación de documentos, existe una doble postura por parte de la población entrevistada la mitad considera que si disminuirá dichos actos al aplicar este ilícito en la normativa penal salvadoreña porque con la regulación del Trafico como delito muchos traficantes se ha disminuido el acto en cierta medida y con ello la elaboración de documentación falsa, pero existe otra posición por parte de los Jueces que consideran que no disminuirán los actos de falsificar documentos porque lo que hacen los traficantes es cometer el ilícito pero en menor medida si antes llevaban cien personas ahora lo hacen con la mitad pero siempre les falsifican documentos.

Con la aplicación del Tráfico llegal de Personas disminuirán en alguna medida los actos ilícitos como son la evasión de controles migratorios que se entenderá que es el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el país receptor, así como la falsificación de documentos los cuales son elaborados o expedidos de forma espuria y alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona, entidad legalmente autorizada para producir, expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado, utilizado por una persona que no sea su titular legítimo, estas actividades no se ha detenido por completo pero se dan en menor medida porque los Traficantes tienen el temor de ser detenidos y ser parte de un proceso.

La mayoría de la población entrevistada respondió de forma afirmativa cuando se les pregunto si consideraban que se garantiza el principio de

proporcionalidad de la pena, en el delito Tráfico llegal de Personas, porque la proporcionalidad es para prevenir el delito y se considera una pena justa con respecto a la acción que cometen estos traficantes, y una minoría de los entrevistados considero que no, porque la pena no esta proporcional al delito ya que esta debió de partir de los tres años para que en determinado caso se pudiera dar un beneficio al condenado, porque algunos traficantes lo han hecho de buena fe (es decir no robarles y dejarlos abandonados en su recorrido), y con tres años se pudiera conciliar y pagarle a las víctimas.

La pena en el Tráfico llegal de personas es de cuatro a ocho años y existe un inciso en donde se agrava la pena, con el objeto de proteger los derechos fundamentales de los traficados los cuales son victimas de los más inhumanos actos por parte de los traficantes y sus guías, en muchos casos pierden la vida, no siendo siempre por causa de un accidente sino porque han sido abandonados en los desiertos, en las montañas después de ser despojados de su dinero, a las mujeres las violan dañando de esta manera su libertad sexual, a los niños los venden, con ellos se da el tráfico de órganos, muchas son las formas en que los traficantes violan los derechos humanos de los traficados que los contratan con la esperanza de llegar a su país de destino.

Con respecto a la Hipótesis Especifica III la cual se estructuro así: Los Derechos Humanos, regulados por la Constitución son cumplidos en el ilícito Tráfico llegal de Personas, se realizaron dos interrogantes de las cuales se hace el siguiente análisis:

Al preguntar a los Jueces si consideran que los derechos como: la dignidad, la igualdad y la vida, se violentan al cometer el ilícito Tráfico llegal de Personas, respondieron en su mayoría que si, porque los traficantes llevan a los traficados en condiciones inhumanas, forzándolos a realizar actos en contra de su voluntad, y lesionando su derechos, otros consideran que no se les violentan los derechos a los traficados y en esta respuesta se puede comprobar la poca información que tienen los jueces acerca de este delito y como la población no es lo suficientemente informada por los medios de comunicaron acerca de los peligros a los que se exponen en el camino.

El Tráfico llegal de Personas es alarmante y no solo en nuestro país, es por eso que en el año 1998 por la recomendación de la Comisión sobre la Prevención de la Delincuencia y Justicia Criminal y del Consejo Económico y Social, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció un "Comité Ad Hoc intergubernamental con el propósito de redactar una convención comprensible internacional contra la delincuencia organizada trasnacional, el Comité mantuvo once sesiones en Viena desde enero de 1999 a octubre de 2000, 120 países que acudieron a los diferentes encuentros, así como un cierto número de ONG internacionales que jugaron un rol clave en el proceso consultivo, especialmente durante las deliberaciones del Protocolo sobre el Tráfico de Personas, del cual unos 80 países firmaron uno de sus protocolos adicionales, El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

El propósito del Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

Con respecto a la última interrogante acerca de los derechos fundamentales de los traficados se hizo con el objeto de conocer si los Jueces consideran que al regular el Tráfico llegal de Personas el legislador lo hizo con el fin de proteger los derechos fundamentales de las víctimas, en la cual la mayoría de los entrevistados consideraron que si, porque estos derechos inherentes a las personas son los que se están protegiendo cuando se regulo este ilícito en la normativa penal, porque los traficantes cuando trasladan a los traficados les vulneran sus derechos, y una minoría considero que no se regulo este delito con el objeto de proteger a los traficados sino que lo hicieron por presiones internacionales.

El Salvador al firmar el protocolo se comprometió a que los derechos de las víctimas se respeten y que ya no se continúen realizando este tipo de acción por parte de los traficantes, a quienes no les importa poner en peligro la vida de los traficados, y por eso al crear un protocolo también se creo una Ley de protección de las víctimas del tráfico 2000, siendo el propósito de esta ley combatir el tráfico de seres humanos, una manifestación contemporánea de la

esclavitud, cuyas víctimas son predominantemente mujeres y niños; asegurar sanciones justas y efectivas para los traficantes y proteger a sus víctimas.

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

El Tráfico llegal de Personas en los últimos años se ha constituido en una grave violación a los derechos humanos por parte de los traficantes, la cual debemos erradicar, este hecho constituye un reto para los legisladores y aplicadores de justicia en el país. Muchos de los migrantes que son objeto de estos hechos punibles, especialmente los niños y las mujeres son víctimas y no son actores deliberados o perpetradores de un crimen.

En relación a la comprobación o disprobración de la hipótesis se realizo la siguiente conclusión:

La necesidad de que en una ley se establezca un comportamiento como delito se hace con el objeto de garantizar la armonía social, y en relación al Trafico llegal de Personas según el principio de legalidad tiene que estar regulado en la ley, en este caso una ley secundaria que es la normativa penal salvadoreña, la cual debe de estar en congruencia con la Constitución de la Republica, para dar validez a los principios y derechos consagrados en esta.

El legislador al regular este ilícito se baso en los sustratos doctrinarios y jurídicos contenidos en la Carta Magna Salvadoreña y no solamente en presiones establecidas por parte de Estados Unidos de Norte América, no obstante al regular toda ley se tiene que someter a una serie de formalismos

jurídicos y en este caso se ha hecho conforme a estos, pero en el fondo el objeto de tipificar esta acción como tipo penal no esta totalmente basada en evitar la desintegración de la familia y en la protección de los derechos de las victimas, bien es cierto que El Salvador ha ratificado Tratados Internacionales como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, con el objeto de evitar la violación de los derechos humanos a los traficados, en donde se refleja que existe una doble posición por parte del Estado, una es que se suscribió al protocolo por una Solidaridad Internacional y la otra posición es que lo hizo por presiones Internacionales.

En la redacción del tipo penal es evidente el poco interés por parte de los legisladores de establecer en su composición todas las formas y medios como se puede cometer este delito así como incluir a una parte importante que son las mujeres y niños las principales victimas que se protege en el protocolo.

Una de las obligaciones establecidas en la Constitución de la República por parte del Estado es velar por la protección de la familia la cual es la base de la sociedad con el objeto de cuidar por la unificación, desarrollo económico, social, cultural y con esto se ve obligado a Proporcionar fuentes de trabajo para evitar que un miembro del hogar tengan que emigrar para buscar en otro país mejores condiciones de vida para el y su grupo familiar que en su propio país no encuentra, y el Gobierno no esta cumpliendo con esa función social que debe de ofrecerle a todos los ciudadanos, porque no pone a disposición todos los

recursos necesarios para que exista un mejor nivel de vida en el país y los ciudadanos no tengan la necesidad de emigrar y con esto buscar medios como el Tráfico llegal de Personas en el cual expone sus vidas.

Si bien es cierto que por parte de los traficados existe un consentimiento voluntario por el hecho de que ellos buscan a los traficantes para que los guíen en el viaje y ha sido una de las criticas por parte de los entrevistados así como por parte de las personas que tienen cierto conocimiento de este delito, pero es porque a los traficados se les clasifica como victimas y en el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, se ha establecido que es irrelevante el consentimiento de estas porque, si no es así los traficantes no serian procesados porque la mayoría de los migrantes admitirían que fue por su propia voluntad que realizaron el viaje y la legislación lo que trata es de establecer una sanción para evitar que se evadan los controles migratorios.

El tratamiento y erradicación del tráfico ilegal de emigrantes es una lucha que corresponde a todos los países afectados. Los estados de la región realizan grandes esfuerzos, pero la evidencia indica que los avances son pocos significativos.

Las redes de tráfico y la cantidad de migrantes que utiliza este método crece día con día, así mismo se especializan los procedimientos utilizados por los traficantes, mientras tantos las autoridades migratorias se encuentran con

recursos cada ves mas reducido para luchar contra esa actividad. Por ellos la cooperación de la comunidad internacional es fundamental para que El Salvador y los demás países de la región logren tomar las medidas que a mediano y largo plazo puedan dar verdaderos resultados en la lucha contra el Tráfico llegal de Personas.

Recomendaciones

5.2.1 AL ORGANO LEGISLATIVO

Impulsar la concientización de los diputados del país sobre la existencia y consecuencias del Tráfico llegal de Personas, con el fin de definir las políticas de prevención de este delito a nivel nacional, así mismo que contemple la efectiva aplicación de la norma vigente.

En cuanto al tipo penal que se realice una reforma en su estructura por no establecer los medios de comisión y no garantizar una protección suficiente, de los derechos fundamentales de las personas, así como incluir niños y mujeres que son parte importante en los diferentes tipos de explotación que se realizan con esta actividad. (VER ANEXO 5)

Que se determine el bien jurídico que se tutela en el llícito Tráfico llegal de Personas, por que se encuentra regulado en el acápite de la humanidad y en el tipo la descripción que se hace es en relación a la evasión de controles migratorios.

5.2.2 ORGANO EJECUTIVO

Fortalecer la coordinación Interinstitucional a efecto de optimizar los esfuerzos para combatir el tráfico.

Canalizar recursos técnicos, financieros y humanos para destacar en los puestos migratorios personal capacitado, con los medios adecuados.

Llevar acabo campañas de información publica sobre los riesgos que conlleva el tráfico de migrantes así como la posibilidad de emigrar legalmente.

Adoptar políticas de visados precisos y permanentes que disminuyan las inconsistencias en su otorgamiento y los márgenes de error, mediante la utilización de metodología actualizada en su confección y de instrumentos electrónicos en su lectura, a efecto de detectar documentos adulterados.

Fortalecer la autonomía presupuestaría de la Dirección General de Migración, y así adoptar medidas tendientes a evitar la corrupción de funcionarios vinculados con los procesos migratorios, en especial los relacionados al tráfico ilegal de personas.

Implementar un local con recursos básicos para mantener aquellos emigrantes interceptados en condición irregular, en tanto se les documentan y se adquiere los ticketes de viaje.

Establecer una estrecha relación de cooperación entra las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a efecto de ayudar a las víctimas del Tráfico llegal de Personas.

5.2.3 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Promover la cooperación internacional, mediante programas de asistencia técnica y financiera para crear las condiciones que permitan enfrentar más eficazmente el problema

Reforzar el dialogo y la consulta multilaterales no solo entre países del área si no también con los de otras regiones, incluyendo el intercambio de experiencias en ese campo.

Promover la recolección, procesamiento y difusión de información respecto del tema entre países, para lograr una perspectiva más amplia del problema a nivel regional.

Activar la red de información de los países miembros de la Conferencia Regional Sobre Migración con el fin de lograr un intercambio constante de información en la materia.

Promover el establecimiento de mecanismos de asistencia reciproca con países que cuenten con representaciones diplomáticas de los países de origen, para facilitar la obtención de documentos de viaje.

5.2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Reforzar la participación de las organizaciones internacionales relacionadas con el tema, en actividades de seminario, investigación, difusión de información y cooperación técnica, así como de retorno y reintegración.

Implementar o reforzar programas de retorno y reintegración de migrantes en situación irregular, con la colaboración de los organismos internacionales competentes y los países de origen y destino.

Establecer programas permanentes de capacitación en materia migratoria con la cooperación de los organismos internacionales competentes y de países con mayor experiencia en la lucha contra el Tráfico llegal de Personas.

5.2.5 ORGANO JUDICIAL

Superar el desconocimiento que los jueces tienen del Tráfico llegal de Personas y para ello debe de proporcionar los mecanismos necesarios tales como: capacitaciones sobre migración, tanto teórico como practico para todos los administradores de justicia de El Salvador, pero especialmente a los de la zona oriental quienes son objeto de esta investigación.

5.2.6 LOS JUZGADORES

Todo juez debe tomar conciencia de que el conocimiento que posee sobre el delito Trafico llegal de Personas es un conocimiento superficial y esto implica en gran medida que no interpretan correctamente la ley penal cuando se les presenta un caso, por ello deben de buscar su autocapacitación en cuanto a las reformas de la ley penal y en este caso del ilícito en estudio.

Que permitan ser entrevistados por los estudiantes o quien realice algún tipo de investigación jurídica.

5.2.7 ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL

Traer consultores especiales de otros países para que mejoren a nuestros capacitadotes judiciales en cuanto al Tráfico Ilegal de Personas y crear programas de intercambio de conocimientos jurídicos.

5.2.8 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Es a quien le corresponde defender los intereses del Estado y de la sociedad, en esta atribución se concentra la razón de ser de la Fiscalia.

Impulsar la adopción de medidas que aseguren el tratamiento y asistencia apropiada a los migrantes victimas del tráfico y que aseguren la protección de sus derechos fundamentales

Crear en la zona oriental una unidad especial que responda a la necesidad de especialización, para fomentar la idea de definir estrategias de investigación y hacer frente de manera organizada a la lucha contra delitos de crimen organizado en especial al Tráfico llegal de Personas.

Someterse a capacitaciones y así poder realizar un exhaustivo análisis para no confundir el Tráfico llegal de Personas con el delito de estafa y determinar en el requerimiento fiscal la responsabilidad civil en que incurre el traficante por los daños y perjuicios causados a los traficados.

5.2.9 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Garantizar el procedimiento justo y una asistencia apropiada a los traficantes y así velar por la protección de sus derechos fundamentales.

Realizar capacitaciones a los auxiliares del Procurador General de la República, sobre el Ilícito Tráfico llegal de Personas.

5.2.10 PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Velar porque el cumplimiento de las medidas contra el Tráfico llegal de Personas no exceda en violación Derechos Humanos y la dignidad de las personas.

Promover campañas de concientización para toda la sociedad, así como elaborar material sobre los derechos de los migrantes.

Crear una Unidad especial de asistencia para información dirigida a lo migrantes.

5.2.11 POLICIA NACIONAL CIVIL

Mejorar la labor policial, especialmente la Unidad Especial de División de Fronteras, proporcionarle los recursos necesarios para mantener un control eficaz de la salida y entrada de personas de las fronteras de El Salvador.

Mantener una estrecha relación con la Dirección General de Migración, y así evitar la evasión de controles migratorios por parte de nacionales y Extranjeros, cooperar con la Fiscalia General de la República en las investigaciones de Tráfico llegal de Personas.

5.2.12 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Establecer una cooperación conjunta entre todas las ONG existente en el país, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los Derechos de los migrantes, así mismo darle apoyo cuando estos retornan al país en condiciones criticas.

Realizar conferencias periódicas para informar y orientar a la población en general sobre los problemas que se dan al viajar ilegalmente, así como el trabajo que realizan estas organizaciones dando soporte a nuestros compatriotas dentro del país y en los países de transito.

Mantener una comunicación con el Gobierno de El Salvador, para trabajar conjuntamente, facilitando de manera integral la reinserción social y productiva de la población salvadoreña retornada, mediante planes definidos y con una clara asignación de responsabilidades.

5.2.13 UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Siendo la Universidad de El Salvador, una Institución que fomenta la formación académica, se le recomienda que en la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas, se promuevan valores en lo referente a los actos y perfiles de la personalidad del futuro profesional, dando a ellos el apoyo y la calidad moral para que estos actúen en razón del derecho y no dejándose llevar por

intereses personales económicos y políticos, que en la mayoría de ocasiones denigran la imagen de un abogado y con ello la moral y la justicia.

Es necesario que como un centro de educación superior ofrezca los recursos necesarios para una formación integral a todos los estudiantes, y parte de esa formación la encontramos dentro de las bibliotecas, por ello recomendamos mantener una biblioteca actualizada y moderna en todas las ramas del saber especialmente en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.

Es necesario que la Universidad de El Salvador posea un salón moderno y equipado para impartir los seminarios de graduación.

Incorpore en el programa de estudio de la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas cursos sobre temas de importancia y relevancia social, así como también tratar de actualizar a los estudiantes en relación a las reformas que se van dando a las leyes en este caso a la normativa penal que a sufrido una serie de reformas por la evolución social.

Promover en los estudiantes soluciones a los vacíos legales como proyectos de propuesta de reforma de ley, y conferencias para la comunidad estudiantil y civil.

5.2.14 SOCIEDAD SALVADOREÑA

Es casi imposible que una persona que se marche indocumentada no tenga serios tropiezos al momento de hacer el viaje, pues la vigilancia migratoria, el acecho de los criminales y la corrupción de las autoridades es una realidad, es por ello que se recomienda que no se arriesgue en esta peligrosa aventura.

A los que ya viven en Estados Unidos de Norte América que no han arreglado su situación migratoria, deben acogerse a los programas como TPS u otros porque estando llegal en ese país no tendrán muchas oportunidades.

Tomar en cuenta que uno de los sectores mas sensibles de nuestra población son los niños, los cuales están siendo traficados, a los padres se les recomienda no someterlos a este tipo de recorridos ya que exponen las vidas de sus hijos.

Una recomendación final es que nunca vendan sus casas para irse a Estados Unidos de Norte América, porque su vivienda o su propiedad es algo con lo que ya cuentan y este tipo de viaje no es seguro.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

- Bacigalupo, Enrique. Lineamientos de la Teoría del Delito.
 Tercera edición, Editorial Hammuraby, 1994. Argentina.
- ❖ Biblia Jerusalén. XXIII Edición, Editorial Verbo Divino. España.
- Bustos Ramírez, Juan. Manual de Derecho Penal, Parte General. Tercera edición, Editorial Ariel S. A. 1989. Barcelona.
- Casillas, Rodolfo. Los Procesos Migratorios Centroamericanos y sus Efectos Regionales. Primera edición, Editorial académica de México, 1992. México.
- Cerezo Mir, José. Curso de derecho Penal Español, Parte General. Quinta edición, Editorial Tecnos, S. A. 1997. Madrid, España.

- Código Penal de El Salvador. Quinta edición, Editorial LIS 2002.
 El Salvador.
- De La Cuesta Aguado, paz m. Tipicidad e Imputación Objetiva.
 Primera Edición, Editorial Tirant Lo Blanch 1996. Valencia
 España.
- Del Cid, José Rafael. Migración Interna e Internacional en Centroamérica. Primera Edición. Editorial Académica de México, 1992. México.
- Diccionario Enciclopédico Océano Uno. Editorial Océano 1996.
- Funkhouser, Edward. La Migración Internacional Salvadoreña y las Remesas un Perfil. Primera Edición, Editorial Funde 1997. El Salvador.
- Gómez Benítez, José Manuel. Teoría Jurídica del Delito Derecho Penal, Parte General. Primera Edición, Editorial Civitas S. A. 1984. Madrid España.
- Gómez De La Torre, Ignacio Berdugo y otros. Lecciones de Derecho Penal, Parte General. Segunda Edición, Editorial S. L. Oliana 1999. España.

- Hernández Samphieri, Roberto. Metodología de la Investigación, Segunda Edición.
- Mezger, Edmund. Derecho Penal Parte General. Sexta Edición, 1955. Munich, Alemania.
- Mir Puig, Santiago. Derecho Penal, Parte General. Sexta Edición.
- Muñoz Conde, Francisco y García Aran, Mercedes. Derecho Penal, Parte General. Segunda Edición, Editorial Tirant Lo Blanch 1996. Valencia, España.
- Palomo del Arco, Andrés. Criminalidad Organizada y la Inmigración llegal. Cuadernos de derecho Judicial, Madrid 2001. España.
- Quinteros Olivares, Gonzalo, Manual de Derecho Penal, Parte General. Tercera Edición, Editorial Aranzadi 2002. Navarra España.
- Roxin, Claus. Derecho Penal, Parte General. Segunda Edición, Editorial Civitas 1997. España.

- Trejo Escobar, Miguel Alberto. Introducción a la Teoría General del Delito. Primera Edición, Editorial Triple D 1999. El Salvador.
- Trejo Escobar, Miguel Alberto. Autoría y Participación en derecho Penal. Primera Edición, Editorial Triple D 2000.El Salvador.
- Trejo Escobar, Miguel Alberto. Curso de Derecho Penal Salvadoreño, Parte General. Primera Edición, Editorial Triple D 2002. El Salvador.
- Velásquez Velásquez, Fernando. Derecho Penal Parte General, primera Edición, Editorial Temis S. A. Santa Fe Bogotá 1994. Colombia.
- Welzel, Hans. Derecho Penal Alemán, Parte General. Décima primera Edición, cuarta edición castellana, editorial Jurídica de Chile 1993. Chile.
- Winschuh, Thomas, ¿Porque se van?, La Emigración de los Salvadoreños a los Estados Unidos. Primera Edición, Editorial Heinrich Boll 1999. El Salvador.
- www.acnur.org

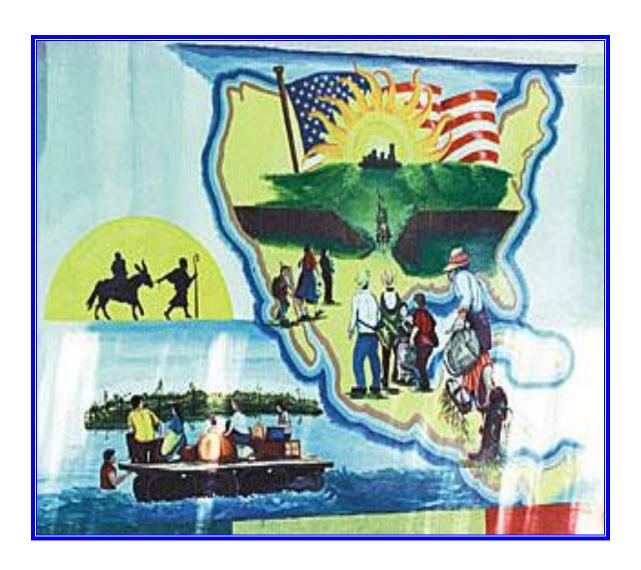
*	www. Andalucia.cc
*	www.asesor.com
*	www.bamcoldex.com
*	www.campus-oei.org
*	www.derecho.org
*	www.fourteniciti.com
*	www.gacetaoficial.cv
*	www.geocities.com
*	www.google.com
*	www.gomenphis.com
*	www.Kenyalogi.com
*	www.laprensa.com.sv

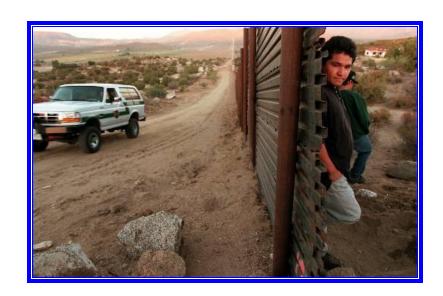
*	www.miactualidad.com
*	www.tecapro.com
*	www.oim.web
*	www.pncelsalvador.gob.sv
*	www.ufg.sv
*	www.uncjin.org
*	www.unifer.ch
*	www.usinfo.state.gob
*	www.usembassy.state.gov
*	www.usemb.gov.do
*	www.yahoo.com
*	www.123.com

ANEXOS

RECORRIDO ILEGAL HACIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ANEXO 1









BALSAS

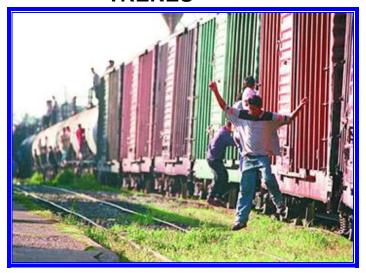


TRICICLEROS





TRENES







ABUSOS DE LAS AUTORIDADES EN CONTRA DE LOS MIGRANTES



BUSES



LANCHAS



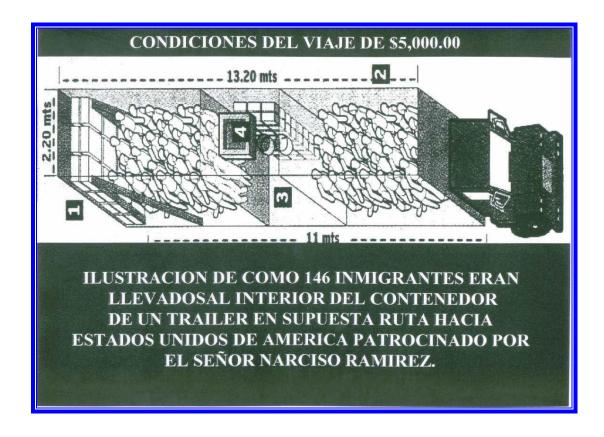
LA MESIA





TRAILER





EL DESIERTO







RIO BRAVO







AVIONETAS

RUTA DE SASABE









AGUAS NEGRAS

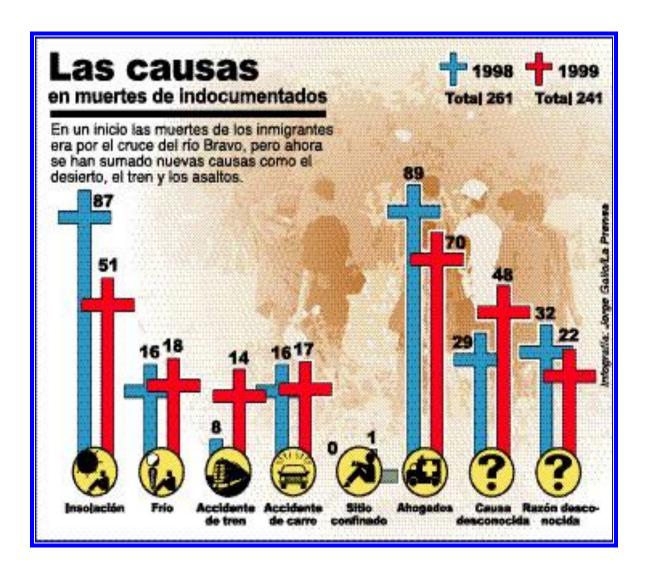




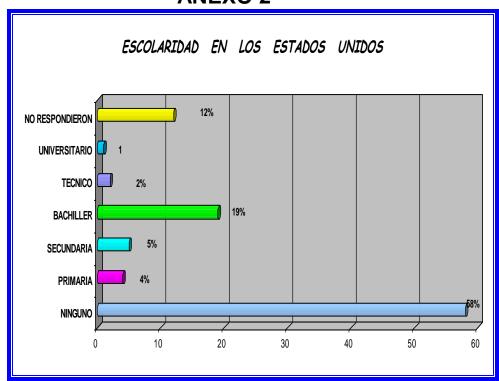
TRAGANTES

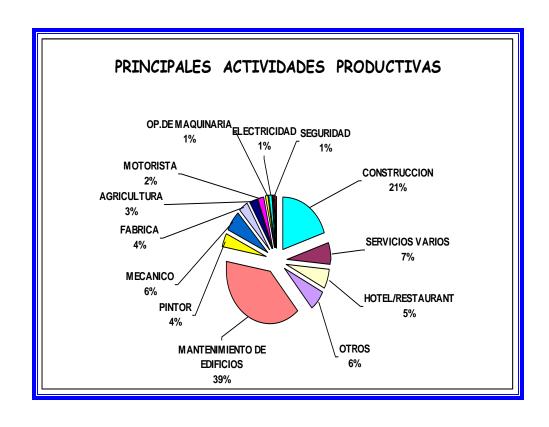


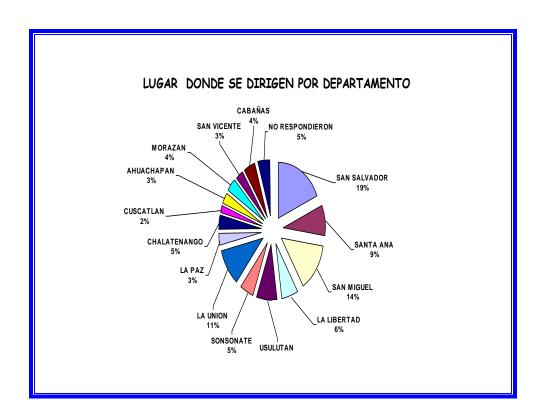


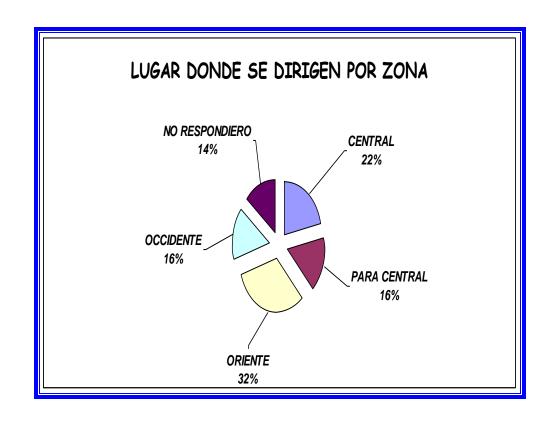


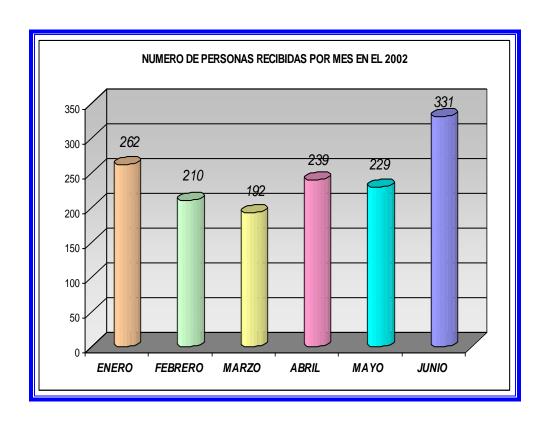
ANEXO 2

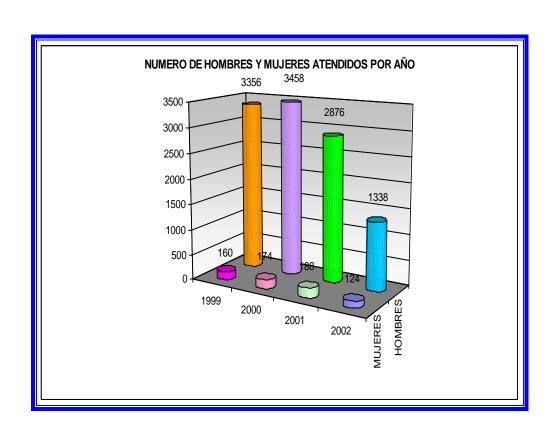


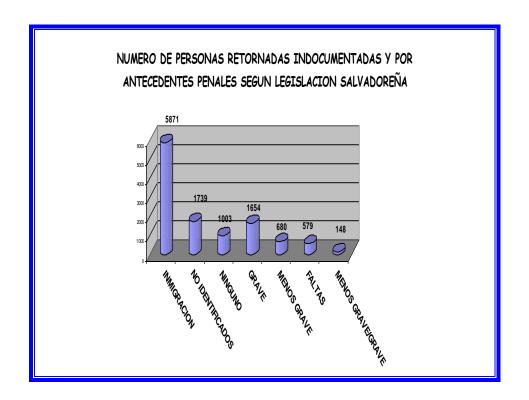


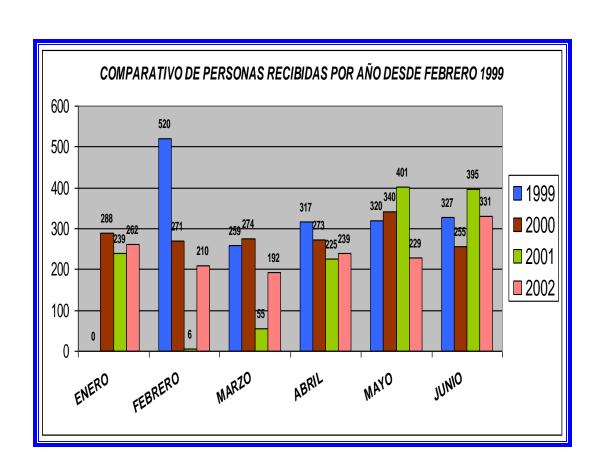


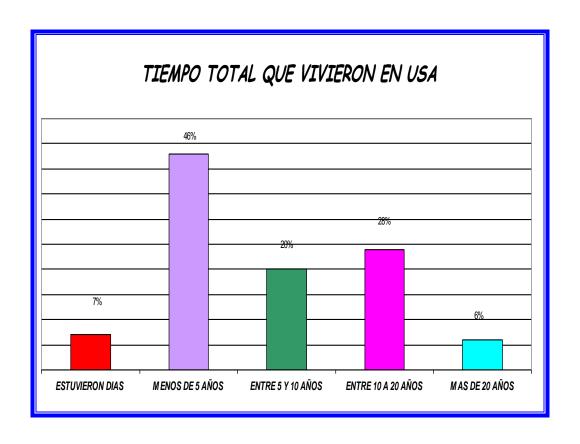


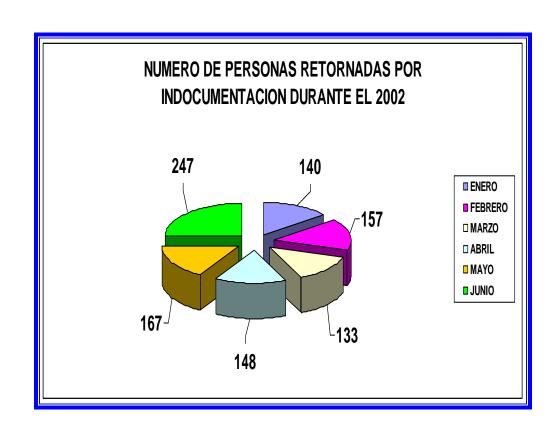




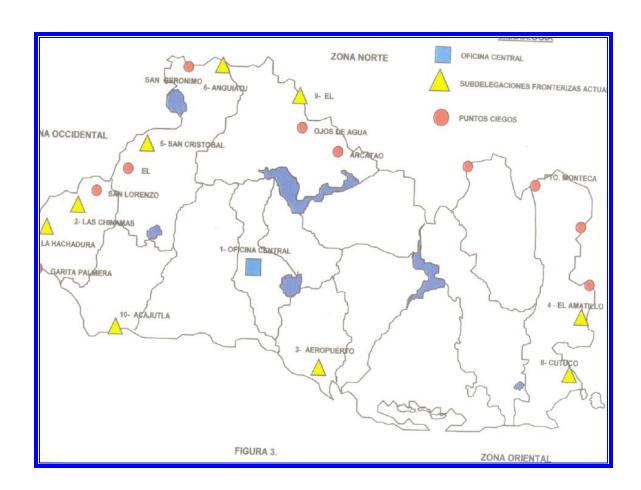








RUTAS PRINCIPALES DE EL SALVADOR ANEXO 3



ANEXO 4



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS.

IX SEMINARIO DE GRADUACIÓN.

ENTREVISTA DE OPINIÓN DIRIGIDA A OPERADORES DE JUSTICIA

- 1- ¿Considera que el reconocimiento de la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, se cumple en la regulación del ilícito Tráfico llegal de Personas?
- 2- ¿La protección de la familia, su integración, desarrollo social, cultural y económico; han sido base para la regulación del ilícito Tráfico llegal de Personas?
- 3- ¿Considera que el delito del Tráfico llegal de Personas, disminuirá cuando el Estado cumpla con el mandato de emplear todos los recursos para emplear a todos los salvadoreños?
- 4- ¿Con la aplicación del Ilícito Tráfico llegal de Personas, se esta protegiendo la seguridad social?

- 5- ¿La conformación del Tráfico llegal de Personas, se genero del supuesto que en El Salvador se cumple la obligación de brindar al trabajador y su familia las condiciones básicas para su existencia digna?
- 6- ¿Se les esta garantizando el principio de inocencia, a las personas que se les imputa el Delito Trafico ilegal de Personas?
- 7- ¿Considera que la aplicación del articulo 367-A del Tráfico llegal de Personas, esencialmente parte de presiones internacionales, violentando la soberanía del Estado?
- 8- ¿El derecho a un juicio oral y público es garantizado a las personas que se les imputa el delito Tráfico llegal de Personas, aun cuando los medios de comunicación y la opinión publica los juzga?
- 9- ¿El cumplimiento de los derechos laborales regulados en la Constitución, minimizan el aparecimiento del Tráfico llegal de personas? (Art. 45)
- 10- ¿Al aplicar la regulación del ilícito Tráfico ilegal de Personas, en su parte procesal, se respeta el principio de legalidad?

- 11- ¿Considera que a aplicar el Ilícito Tráfico llegal de Personas disminuirán los actos ilícitos como: la evasión de controles migratorios y falsificación de documentos?
- 12- ¿Se garantiza el principio de proporcionalidad de la pena, en el delito Tráfico ilegal de Personas?
- 13- ¿Considera que los derechos como: la dignidad, la igualdad y la vida, se violentan al cometer el ilícito Tráfico llegal de Personas?
- 14- ¿El derecho a la vida, a la integridad física y moral, la libertad, seguridad, trabajo, propiedad y posesión, al honor y a la propia imagen, fundamentan el fin de la regulación y creación del Tráfico llegal de Personas?

ANEXO 5

PROYECTO DE PROPUESTA DE REFORMA AL CODIGO PENAL SOBRE DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD.

PROPUESTA

CONSIDERÁNDOS:

- I. Que el vigente Código Penal fue aprobado por Decreto Legislativo No. 1030 de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y siete, sancionado por el presidente de la Republica el treinta de abril y publicado en el Diario Oficial No. 105 del tomo 335 del diez de junio, ambas fechas del año antes citado su vigencia comenzó el 20 de abril de 1998.
- II. El ilícito Tráfico Ilegal de Personas Art. 367-A Código Penal, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 568, el 4 de octubre de 2001 y publicado en el Diario Oficial No. 193, tomo 353, del 12 de octubre de 2001.
- III. Que El Salvador es suscriptor del Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el cual fue ratificado en año 2000 que se refieren a las conductas delictivas del Tráfico llegal de Personas que afectan los Derechos Humanos de las víctimas.

411

IV. Que con el propósito de armonizar la legislación secundaria con

el protocolo se hace necesario reformar la disposición del Código Penal que se

refiere al Tráfico llegal de Personas en su Art. 367-A Código Penal.

V. El Tráfico llegal de Personas, son redes dedicadas a traficar personas

migrantes las cuales operan en la zona fronteriza. Estas redes están

conformadas por nacionales, extranjeros y en algunos casos tienen contacto

con personas que trabajan en oficinas gubernamentales.

VI. Los traficantes utilizan diversas modalidades para cruzar la frontera,

en su mayoría las vías de acceso terrestre, marítimas y en casos excepcionales

las aéreas, siendo necesario establecer en el tipo penal los medios de

transporte.

VII. Los sujetos pasivos son engañados, expuestos a condiciones

inhumanas, otras son transportadas y abandonadas después de pagar una

cantidad de dinero por lo que se necesita que estas conductas sean tipificadas y

castigadas.

POR TANTO

REFORMA AL CÓDIGO PENAL

Art.1: Modificase el Art. 367-A así:

Art. 367-A. - La persona que con ánimos de lucro, por si o por medio de otra u otras, en contravención a la ley, con propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, introduzca extranjeros a territorio nacional o pretenda llevar salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad a otro país con cualquier propósito, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Con igual pena será sancionada la persona que albergue, transporte o guié personas nacionales o extranjeros en el territorio nacional, utilizando cualquier medio de transporte con la finalidad de realizar la salida ilegal de persona del país.

En igual sanción incurrirá las personas que con documentación falsa o fraudulenta tratare de hacer o hiciere salir del país a salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad o los que utilizare documentación autentica cuyo titular es otra persona.

La pena se incrementara en las dos terceras partes cuando:

- a) El hecho se efectúa por un funcionario o servidor publico.
- b) En la comisión del hecho se emplea violencia, intimidación y engaño en las personas.
- c) En la comisión del hecho se pone en peligro la vida de las personas, sufren privaciones de libertad, agresiones sexuales, abandono, lesiones o la muerte de estas.
- d) Si entre las personas que se transportan, se encuentra alguna que sea menor de edad.